

Acta Sesión Ordinaria 37-2025

24 de Junio del 2025

Acta de la Sesión Ordinaria N° 37-2025 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veinticuatro de junio del dos mil veinticinco, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Teresita Venegas Murillo – Presidenta. Gilberth González González - Vicepresidente. María Lourdes Villalobos Morera. Ulises Araya Chaves. Ana Betty Valenciano Moscoso. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Yensy Ramírez Arrieta. José Pablo Delgado Morales. Sigifredo Villegas Villalobos. Marita Arguedas Carvajal. Francina Quesada Ávila. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Luis Adolfo González Zumbado. Margot Montero Castillo. Bernal González Delgado. **SINDICOS SUPLENTE:** Alejandra Solano Soto. Leovigildo Chaves Mora. Isabel González Rodríguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Zeneida Chaves Fernández. **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 34-2025, 35-2025 Y 36-2025.
- III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - Se conoce el Oficio CESPR-A-01-2025 de la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador.
 - Se conoce el Oficio CESPR-A-02-2025 de la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador.
 - Se conoce el Oficio CESPR-A-03-2025 de la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador.
 - Se conoce el Oficio CESPR-A-04-2025 de la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador.
 - Se conoce el Oficio CESPR-A-05-2025 de la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador.
- IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VII) MOCIONES E INICIATIVAS.

VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°34-2025, celebrada el 10 de Junio del año dos mil veinticinco.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, explica que presenta Recurso de revisión al acuerdo tomado en el artículo 3 del acta 34-2025

Proponentes: Ulises Araya Chaves, Ana Betty Valenciano Moscoso, Sigifredo Villegas Villalobos, Marita Arguedas Carvajal.

Considerando:

1. Que este Concejo Municipal ha sido enterado mediante varios oficios de las problemáticas que sufren vecinos de La Asunción por contaminación sónica, producto de la instalación de tres reductores de velocidad en el 2024, que a su vez producen el efecto de ruido al pasar vehículos sobre los mismos, especialmente aquellos de gran tonelaje.
2. Que el pasado 10 de junio en la sesión ordinaria 34-2025, artículo 3, el Concejo Municipal recibió una explicación técnica por parte de la administración municipal sobre las razones de la colocación de estos reductores de velocidad en La Asunción, y que en la misma se mencionaron algunas posibilidades para retirar los reductores que están ocasionando molestias a los vecinos.
3. Que es importante para este Concejo Municipal nutrirse de un mayor análisis desde el punto de vista legal y de la jurisprudencia que existe en el país en torno a los reductores de velocidad y la posibilidad de retirar los mismos.

Por tanto, se hace la siguiente propuesta de modificación al acuerdo del artículo 3 del acta 34-2025, para que se agregue un punto tercero al acuerdo anteriormente citado.

SE ACUERDA. (...) TERCERO. Solicitar al asesor legal del Concejo Municipal un informe de carácter legal sobre las posibilidades que ofrece el marco jurídico nacional sobre el retiro de reductores de velocidad y la jurisprudencia que exista al respecto.

El Regidor Propietario Ulises Araya, describe que la idea de este Recurso de Revisión es que podamos simplemente agregar un punto adicional para que el Concejo Municipal tenga un elemento adicional. Nosotros tuvimos la vez anterior la exposición técnica el Ing. Óscar Hernández, pero con esto quisiéramos también tener, recomendación legal del Asesor del Concejo Municipal en términos generales sobre los reductores de velocidad que podemos que no podemos hacer que se ha hecho en el país porque existe, bastante jurisprudencia, Belén no es el primer Cantón que tiene situaciones de este tipo, donde hay un conflicto entre las medidas

paliativas de seguridad versus la calidad de vida de los vecinos que se ha visto, afectada realmente en ese tramo de La Asunción a raíz de la colocación de los reductores de velocidad para integrar de mejor manera ese análisis que vamos a hacer en Comisión con los vecinos, la idea sería pedir a don Luis Álvarez otro informe adicional.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, comunica que quiero aclarar una vez más que la situación de los vecinos. Es una gran preocupación y creo que tenemos que hacerlo también responsablemente. Yo le pido a Óscar este informe porque yo no puedo tomar decisiones arbitrarias porque acá hay un estudio por el cual se justifica la colocación de esos de reductores ante la situación del que yo me acerco, hablamos. Estuvimos reunidos y yo les decía a ellos lo difícil que es para uno cuando tiene que tomar decisiones y acciones que son técnicas y legales, cuando uno como ser humano no quiere mucho menos causar una afectación a los vecinos. Cuando usted el técnico le diga vea yo se los retiro, pero si aquí alguno muere o fallece como es una vía cantonal la que va a ser responsable es usted, yo le dije a don Óscar, qué podemos hacer nosotros con lo que tenemos, lo único que podemos hacer es ahora a final de año cuando se va a hacer el recarpeteo qué vamos a hacer se va a hacer un nuevo estudio cuando viene ese nuevo estudio se retira y como eso es un tema de mitigación de velocidad. Al retirarlos vamos a poder hacer el estudio, aun así, yo no me quedo quedita y yo le escribo y le solicito a LANAME que sostuve una reunión con ellos y le digo que yo estoy ante una situación que es complicada, pero que necesito un análisis y una valoración por parte de ellos en una vía que es cantonal y LANAME siempre va a hacer uso del recurso al 8114 para que ellos, sobre todo que sean vías cantonales, ellos, yo estoy a la espera de la respuesta. Creo que entre más argumentos tengamos y me parece muy bien tanto ustedes lo legal, porque yo de verdad anhelo poder hacerlo, pero creo que es como que yo les digo a ustedes, bueno, eh, compañeros, yo los quito, pero firmeme ustedes que ustedes se hacen los responsables. Lo harían compañeros, es una situación complicada y creo que por eso estamos buscando las maneras de justificar, no tener ningún riesgo legal. A pesar de que esta disposición suceda por una recomendación técnica y la cual a mí el técnico me lo dice y se lo diría a ustedes, señores, asumen ustedes la responsabilidad y esa es la parte donde debemos buscar todo lo técnico y lo legal, en la cual podamos darle una respuesta lo antes posible a estos vecinos, porque yo igual deseo desde el momento poder, tomar decisiones y disposiciones que quite la afectación, pero aquí es un tema de responsabilidad ante lo que se tomó que es dispuesto por la ley. Y que es una vía cantonal.

El Regidor Propietario Ulises Araya, enumera que sí, creo que son 2 temas aparte porque esos insumos que usted menciona, que creo que son importantes y valiosos y que también ya los habíamos tenido en esa sesión anterior, se les pueden sumar otros, por ejemplo, yo creo que es meritorio que como para ayer podamos activar de nuevo las pantallas lumínicas que miden las velocidades de los carros. Eso es súper necesario, porque eso es un instrumento que está demostrado que ayuda a bajar las velocidades. Pero eso es parte de lo que vamos a hablar en la sesión de trabajo en la Comisión que vamos a tener con los vecinos y con Alcaldía y con todo el pleno del Concejo Municipal. En este caso, lo que estamos buscando es nada más tener otro insumo adicional, que es el insumo legal que creo que puede servirnos, para entre todos encontrar una, propuesta y una solución en conjunto, ahí hay, como le decía, hay otros elementos de lo que ocurrió el estudio, es del 2019 de los temas, por ejemplo, relacionados a las razones de porque se instó a colocarlos el año anterior, cuando ya había habido una

situación similar, 4-5 años anteriores, pero, yo me enfoco más en buscar la solución, no tanto que veamos todo lo pasado, sino busquemos una solución y parte de buscar esa solución es contar con un elemento adicional que sería el del Asesor Legal del Concejo con un informe en el marco de lo que se está solicitando por acá.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, manifiesta que yo considero que la propuesta que estamos realizando, no descalifica la parte técnica, todo lo contrario, lo que hace es complementar. Valoramos mucho la parte técnica y no es excluyente y esta parte legal consideramos que es muy importante porque hay jurisprudencia sobre el tema, lo cual puede ser de gran beneficio y de gran aporte para el análisis integral que este tema merece.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, cita que nosotros realmente nos solidarizamos con los vecinos de La Asunción, pero que sí quede muy claro que aquí los acuerdos que hemos tomado, tanto Gil como Teresita y mi persona. Son porque tenemos que acatarnos, acomodarnos a la ley, no es que nosotros no queramos el bienestar de los vecinos de La Asunción, ni nada por el estilo, muy bien las mesas de trabajo y todo lo demás, pero que le quede claro a los vecinos de La Asunción que no es que nosotros queramos que los reductores de velocidad sigan ahí y ellos sigan pasando lo que están pasando, no, es por ley que no podemos hacerlo, porque si aquí le hacemos una pregunta, los compañeros que hablamos de que tenemos que ayudar y ayudar y les preguntamos cual, se hace responsable de una muerte ahí, si los quitamos, me imagino que todos bajamos la mano porque nadie se va a hacer responsable, eso tenemos que tener muchísimo cuidado.

El Síndico Propietario Bernal Gonzalez, afirma que sí mi comentario es, yo entiendo la parte legal y entiendo toda esa parte. Y es claro, estamos en un asunto que no, podemos tomar una decisión porque eso crea, consecuencias después, pero sí, yo les pido nada más que esos temas que se pueden tocar u otras posibilidades que pueda haber otras se puedan hacer, porque en realidad yo he convivido ya con muchos vecinos, ahí, hasta mí, familia, que la familia de mi esposa y sí de verdad, que ellos están pasando momentos duros. En ese sentido de que muertos ahí por todos lados estamos de acuerdo, pero 3 muertos seguidos y es una calle tan transitada en las madrugadas y en las noches pasa mucho camión. Yo lo experimente un día de estos que iba por la acera y los camiones sí, los camiones pasan y la carreta de atrás golpea y eso en las madrugadas afecta mucho esa si yo me pongo en el zapato de ellos, yo los comprendo y yo también comprendo la administración, obviamente estamos en una posición, muy complicada, pero si podemos ayudar en todo lo que podamos buscar otros medios, otros tipos de procedimientos, algo que puede ayudar a los vecinos de ese sector. Estaríamos muy, agradecidos porque la verdad que si ellos están momentos difíciles. Eso más que todo quería explicarles.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, precisa que la modificación que nosotros la revisión que estamos pidiendo es algo, de la parte legal para ver buscar otra arista de esta problemática, ya Óscar Hernández estuvo aquel día y lo explicó con detalles. El asunto es cuando igual como lo manifiesta vecino del lugar, estar ahí en el sitio, yo me di la tarea de ir allí al sitio para conocer de primera mano de que se trata y realmente es impresionante el ruidal que causa el golpeteo que estuve en día, en la noche sí, pero en la madrugada eso es terrible, algún vecino me

manifestaba que, por ejemplo, quienes tienen lugares de renta en toda esa vía la gente se ha ido, porque no toleran, no poder dormir y los que pueden irse que vienen a rentar. Ahí dice que hay que dar un montón de apartamentos ya desocupados porque la gente no tiene por qué sufrir esas consecuencias, pero ahí los vecinos para dónde cogen y una señora ahí que le manifestaba, que su mamá ya está entrando en histeria y ya se puede imaginar alguien que no pueda conciliar el sueño. Ya es un asunto de salud y sí, hay algo realmente hay que hacer porque aquí pareciera aquel refrán de que costó estamos más jodida a la medicina que la enfermedad. Y no es cierto que han cesado los accidentes aún con los reductores, los accidentes siguen habiéndolos y si sigue habiéndolos hay un muerto, el tema es y que aquí le echan la culpa, no, es tan así, así que yo creo que merecen una mano los vecinos de ahí porque realmente están entrando grados de desesperación.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, menciona que yo me sumo también a la solidaridad con estos vecinos más, sin embargo, ese criterio legal es importantísimo que este Concejo Municipal cuente para tomar decisiones. Yo no puedo tomar ahorita porque no traje preparado ningún documento, pero sí quiero que queden las actas y en los insumos Patri que se le vaya a remitir al Asesor Legal. Sobre si este Concejo Municipal toma un acuerdo de quitar los reductores, sobre quién toma la responsabilidad, quiero que eso quede en las actas y que don Luis en ese insumo lo remita también porque si legalmente no se pueden quitar los reductores y la responsabilidad va a recaer. Si este Concejo Municipal lo toma, que los vecinos entiendan también que por un tema legal no se podrían quitar y que no es que el Concejo Municipal de la administración no quiera quitarlos. Es que hay un tema legal, cuando ese insumo de don Luis Álvarez suba, por eso vuelvo y repito, Patri que queda en estos insumos que se le remitan a don Luis solicitando vehemente esto que yo estoy diciendo de acá en la sesión.

La Regidora Suplente Francina Quesada, ratifica que estamos claros que la propuesta es positiva, pedirle a don Luis que nos dé un tema legal es importante para todos, para saber cómo nos podemos mover, porque estamos entre la espada y la pared legítimamente. Entendemos lo que está pasando con los vecinos debe ser algo terrible. Yo vivo una situación diferente con el asunto de la plaza y me dieron los conos. Oigan ni con conos hasta con los conos, ponen los carros. Esas cosas son increíbles, yo voy a salir y no puedo, vengo a mi casa y tengo que ir a dejar el carro allá por la Iglesia, para ver quién tiene el carro ahí, imagínense ustedes en la noche, yo entiendo eso, pero también hay una parte legal que necesitamos que nos ampare por qué, una administración no puede moverse y como no somos técnicos, el estudio es el que nos va a decir si desde el 19 ha cambiado y se pueden quitar ya y ya quitaríamos el problema o si nos dicen que no, pero podemos tener un respaldo porque tampoco sabemos. Por supuesto que, aunque van a haber accidentes, pero si hay menos o más eso solo los estudios podrán decirlo y no estamos nosotros en capacidad de manejarlo, sino que el estudio lo haga. Pero la propuesta legal me parece muy bien.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, dice que yo avalo, ese aspecto de tener un criterio legal que nos dé sustento a este Concejo Municipal para la toma de decisiones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el Recurso de Revisión. **SEGUNDO:** Modificar el Artículo 3, para que en adelante se lea: *"PRIMERO: Dar por recibido el oficio UO-*

031-2025 del Ing. Óscar Hernández sobre el tema de los reductores de La Asunción. *SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Obras y de Asuntos Ambientales para su análisis y recomendación, a este Concejo Municipal ampliada con los vecinos. TERCERO: Solicitar al Asesor Legal del Concejo Municipal un informe de carácter legal sobre las posibilidades que ofrece el marco jurídico nacional sobre el retiro de reductores de velocidad y la jurisprudencia que exista al respecto.* **TERCERO:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°34-2025, celebrada el 10 de Junio del año dos mil veinticinco.

ARTÍCULO 2. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°35-2025, celebrada el 12 de Junio del año dos mil veinticinco.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos, Ulises Araya Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Ana Betty Valenciano: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°35-2025, celebrada el 12 de Junio del año dos mil veinticinco.

ARTÍCULO 3. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°36-2025, celebrada el 17 de Junio del año dos mil veinticinco.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°36-2025, celebrada el 17 de Junio del año dos mil veinticinco.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 4. Se conoce el Oficio CESPR-A-01-2025 de la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador.

ASUNTO: Respuesta a acuerdo municipal Ref. 5721-2025

La Comisión Especial de Seguimiento al Plan Regulador informa que, en su Reunión Ordinaria CESPR-01-2025, celebrada el 10 de junio de 2025, se recibió al Dr. Allan Astorga, quien brindó una exposición sobre los Índices de Fragilidad Ambiental (IFA's), en cumplimiento del acuerdo municipal Ref. 5721-2025. Por tanto, se acuerda:

Se acuerda por unanimidad: Con los votos de los señores Ana Betty Valenciano, Lourdes Villalobos, Gilberth González, Teresita Venegas y Ulises Araya: Primero: Dar por recibido el acuerdo municipal Ref. 5721. Segundo: Informar al Honorable Concejo Municipal que, en cumplimiento de lo dispuesto en dicho acuerdo, el día de hoy el Dr. Allan Astorga presentó un resumen de los Índices de Fragilidad Ambiental (IFA's).

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el acuerdo municipal Ref. 5721. **TERCERO:** Informar al Honorable Concejo Municipal que, en cumplimiento de lo dispuesto en dicho acuerdo, el día de hoy el Dr. Allan Astorga presentó un resumen de los Índices de Fragilidad Ambiental (IFA's).

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio CESPR-A-02-2025 de la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador.

ASUNTO: Respuesta a acuerdo municipal Ref. 6507-2025

La Comisión Especial de Seguimiento al Plan Regulador informa que, en su Reunión Ordinaria CESPR-01-2025, celebrada el 10 de junio de 2025, sobre observaciones realizadas al proyecto de Ley de Planificación Urbana N°4240 en cumplimiento del acuerdo municipal Ref. 6507-2025. Por tanto, se acuerda:

Se acuerda por unanimidad: Con los votos de los señores Ana Betty Valenciano, Lourdes Villalobos, Gilberth González, Teresita Venegas y Ulises Araya: Primero: Dar por recibido el acuerdo municipal Ref. 6507 – 2024 Segundo: Que el plazo para recepción de observaciones al proyecto de ley prescribió el pasado octubre del 2024. Tercero: Incorporar al expediente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el acuerdo municipal Ref. 6507 – 2024. **TERCERO:** Que el plazo para recepción de observaciones al proyecto de ley prescribió el pasado octubre del 2024. **CUARTO:** Incorporar al expediente.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio CESPR-A-03-2025 de la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador.

ASUNTO: Respuesta a acuerdo municipal Ref. 6738-2025

Cordial saludo:

La Comisión Especial de Seguimiento al Plan Regulador informa que, en su Reunión Ordinaria CESPR-01-2025, celebrada el 10 de junio de 2025, sobre la participación ciudadana expuesto por el señor Christian Rodríguez en atención al acuerdo municipal Ref. 6738-2025. Por tanto, se acuerda:

Se acuerda por unanimidad: Con los votos de los señores Ana Betty Valenciano, Lourdes Villalobos, Gilberth González, Teresita Venegas y Ulises Araya: Primero: Dar por recibido el acuerdo municipal 6738. Segundo: Informar al señor Cristian Rodríguez que el proyecto de actualización del Plan Regulador contempla la participación ciudadana, conforme a lo establecido en la Ley N.º 4240, Ley de Planificación Urbana.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el acuerdo municipal 6738. **TERCERO:** Informar al señor Cristian Rodríguez que el proyecto de actualización del Plan Regulador contempla la participación ciudadana, conforme a lo establecido en la Ley N.º 4240, Ley de Planificación Urbana.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio CESPR-A-04-2025 de la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador.

ASUNTO: Respuesta a acuerdo municipal Ref. 6755-2025

Cordial saludo:

La Comisión Especial de Seguimiento al Plan Regulador informa que, en su Reunión Ordinaria CESPR-01-2025, celebrada el 10 de junio de 2025, sobre la reflexión del señor William Murillo Montero en atención al acuerdo municipal Ref. 6755-2025. Por tanto, se acuerda:

Se acuerda por unanimidad: Primero: Dar por recibido el acuerdo municipal 6755. Segundo: Agradecer al señor William Murillo Montero por la valiosa reflexión presentada en conmemoración del Día de la Democracia Costarricense, establecido por el Decreto N°18 de 1942. Su mensaje nos recuerda la importancia de mantener vivos los principios democráticos que han guiado el desarrollo de nuestra nación. En un contexto donde la participación ciudadana y el respeto por las instituciones democráticas son más relevantes que nunca, sus palabras nos inspiran a seguir construyendo un país más justo, inclusivo y libre.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el acuerdo municipal 6755. **TERCERO:** Agradecer al señor William Murillo Montero por la valiosa reflexión presentada en conmemoración del Día de la Democracia Costarricense, establecido por el Decreto N°18 de 1942. Su mensaje nos recuerda la importancia de mantener vivos los principios democráticos que han guiado el desarrollo de nuestra nación. En un contexto donde la participación ciudadana y el respeto por las instituciones democráticas son más relevantes que nunca, sus palabras nos inspiran a seguir construyendo un país más justo, inclusivo y libre.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio CESPR-A-05-2025 de la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador.

ASUNTO: Informe Comité Técnico Plan Regulador

La Comisión Especial de Seguimiento al Plan Regulador informa que, en su Reunión Ordinaria CESPR-01-2025, celebrada el 10 de junio de 2025, se conoce Informe CTPR-01-2025 del Comité Técnico del Plan Regulador sobre el análisis del oficio UCTOT-092-2025 del INVU. Por tanto, se acuerda:

ANALISIS:

ARTICULO VIII: Informe del Comité Técnico del Plan Regulador CTPR-01-2025 en respuesta al oficio UCTOT-092-2025 sobre el análisis de los tres escenarios propuestos por el INVU para continuar con el proceso de actualización del Plan Regulador.

CTPR-01-2025	Lugar: O.P.R.	Fecha: 06/06/2025	Hora inicio: 10:00	Hora Finaliza: 11:00
PARTICIPANTES				
Ing. José Luis Zumbado Chaves, Director Operativo				
Arqta. Ligia Karina Franco García, Unidad de Planificación Urbana				
MPL. Ligia María Delgado Zumbado, Oficina Plan Regulador				
Persona que toma la minuta: MPL. Ligia María Delgado Zumbado				
ASUNTO		DETALLE		
Análisis de los escenarios señalados por el INVU en el oficio DU-UCTOT-092-2025		Se conoce oficio UCTOT-092-2025 del INVU en el que brinda respuesta al Oficio OPR-OF-027-2025 de la Oficina del Plan Regulador que expresa: El pasado 2 de mayo se recuerda la importancia de seguir con las actividades necesarias para contar con el cronograma de actividades para el proceso de actualización del Plan Regulador, todo esto en función del Convenio existente entre el INVU y la Municipalidad de Belén para la actualización del Plan Regulador y de la importancia de la ejecución presupuestaria para esta Municipalidad. Lo anterior, en función del papel que tiene el INVU como consultor, no como el ente que aprueba el Plan Regulador y al día de hoy no se ha obtenido respuesta. ESCENARIOS Escenario 1. Continuar con la ejecución del convenio tal como fue establecido originalmente, cumpliendo cada uno de los pasos previstos, los cuales se detallan en el cronograma adjunto y que fue previamente enviado. Esto		

	<i>implica mantener el proceso completo, incluyendo las actividades participativas como los talleres previos a la audiencia pública. La fecha de Inicio se establece al 1 de julio 2025.</i> <i>Escenario 2. Modificar el convenio vigente para que el INVU brinde únicamente un servicio de acompañamiento técnico según los términos de la contratación establecidos para dicho servicio. En este caso, la Municipalidad asumiría la conclusión de las labores pendientes del Plan Regulador, mientras que el INVU pasaría a un rol asesor y, posteriormente, revisor del instrumento. Este escenario requiere valorar la posibilidad de firmar una adenda al convenio existente o, en su defecto, finalizarlo y proceder con una contratación bajo la modalidad de servicio de acompañamiento, el cual actualmente se brinda a diversas municipalidades y cuyo costo se incorpora dentro del pago por el servicio de revisión.</i> <i>Escenario 3. Ambas partes convienen finalizar formalmente el convenio vigente, concluyendo la relación de colaboración en los términos originalmente establecidos. Con fin de mejorar y clarificar el proceso según las necesidades y escenarios actuales.</i>
ANÁLISIS DEL ESCENARIO 1	<i>Se parte de la base de que el convenio se encuentra vigente y jurídicamente válido. No hay necesidad de modificaciones u otros anexos, dado que no hay cambios en las condiciones sustanciales.</i> <i>Así las cosas, ambas partes están obligadas a cumplir los compromisos contractuales vigentes según lo pactado originalmente. Además, nos da certeza jurídica ya que tanto el convenio como la adenda se encuentra con los respectivos avales de las Direcciones Jurídicas (INVU / Municipalidad de Belén).</i>
CONCLUSIÓN	<i>1.- Que en el año 2006 se formaliza un Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad de Belén y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) para la actualización del Plan regulador del cantón de Belén, por un valor de ¢22.000.000.00</i>

	2.- Que en el año 2021 se realiza una Adenda al Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad de Belén y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) por un valor de ¢ 13.690.000.00 para la revisión del proceso en general según el punto segundo y tercero de la adenda: “Segundo: Queda entendido entonces que se brindara por parte del Instituto, el asesoramiento, revisión de la actualización de la información y del proceso en general, recomendaciones y aprobación posterior de la documentación existente según corresponda y que incluya los estudios, reglamentos y mapas que conforman el nuevo Plan Regulador del cantón de Belén, que actualiza la versión vigente de 1997. Tercero: El presente adendum al Convenio de Cooperación Interinstitucional, se valora para efectos fiscales en ¢ 13.690.000.00 (trece millones seiscientos noventa mil colones). Es todo. Cuarto: En todo lo demás continuarán vigentes las cláusulas del convenio original firmado por ambas partes el 14 de diciembre de 2006 vigente a la fecha y que no hayan sido modificadas por el presente adendum.” 3.- Que con el acuerdo Ref. 5719/2024 del pasado 9 de octubre del 2024 se solicita al INVU actualizar las fechas del cronograma para iniciar con la revisión y demás pendientes: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. SEGUNDO: Dar por recibido el Acuerdo Municipal Ref.3818/2024. TERCERO: Aprobar taller solicitado con el INVU para incluir en el Plan de Trabajo pendiente el punto de “Análisis de la Propuesta con la comunidad “ y retomar su Recomendación: Acoger la iniciativa para contestar pendiente al INVU, según Artículo 18 de la Sesión Ordinaria No.38-2024 del 25 de junio -2024, ratificada el 02 de julio del 2024 (que dice SE ACUERDA: PRIMERO Comunicar al INVU que de conformidad al oficio DU-UCTOT-053-2024 este concejo municipal está de acuerdo con realizar el análisis de la propuesta con la comunidad. SEGUNDO: Solicitar al INVU el cronograma
--	---

	con fechas actualizado para iniciar con el proceso de revisión y demás pendientes. Solicitar a la Administración una propuesta de Agenda y metodología para la realización del “Análisis de la propuesta con la comunidad.
RECOMENDACIÓN	Tras el análisis comparativo de los escenarios planteados por el INVU, se recomienda proceder con el <u>escenario 1</u>, por ser el que presenta mayor viabilidad técnica y administrativa, al tiempo que permite dar continuidad a los compromisos previamente establecidos. Este escenario aprovecha los avances alcanzados hasta la fecha, tanto en términos de planificación como en ejecución operativa y evita reiniciar gestiones que implicarían retrasos significativos, reasignación de recursos y duplicidad de esfuerzos institucionales. Desde el punto de vista técnico, el <u>escenario 1</u> mantiene la coherencia con los estudios preliminares ya realizados, las aprobaciones institucionales obtenidas y la normativa vigente aplicable. Adicionalmente, es importante considerar que ya se ha ejecutado una inversión significativa de fondos públicos en el marco del escenario vigente. Cambiar de estrategia en esta fase implicaría no solo una pérdida de eficiencia en el uso de los recursos, sino también una posible contravención a los principios de legalidad, eficiencia y responsabilidad fiscal que rigen la gestión pública. Por tanto, mantener el curso actual a través del <u>escenario 1</u> constituye la opción más racional y técnicamente fundamentada. “Escenario 1. Continuar con la ejecución del convenio tal como fue establecido originalmente, cumpliendo cada uno de los pasos previstos, los cuales se detallan en el cronograma adjunto y que fue previamente enviado. Esto implica mantener el proceso completo, incluyendo las actividades participativas como los talleres previos a la audiencia pública. La fecha de Inicio se establece al 1 de julio 2025.”

PROPUESTA DE ACUERDO:	SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Recomendar al Concejo Municipal optar por el Escenario 1, conforme al oficio del INVU DU-UCTOT-092-2025, fechado el 30 de mayo de 2025. SEGUNDO: Solicitar formalmente una reunión con la Unidad de Criterios Técnicos y Ordenamiento Territorial del INVU con los Técnicos Municipales, con el objetivo de analizar y discutir la propuesta de cronograma presentada por esa institución en relación con el cronograma de actividades definido por la Municipalidad.
------------------------------	--

Oficio el INVU DU-UCTOT-092-2025



DU-UCTOT-092-2025

San José, viernes, 30 de mayo de 2025

MPL. Ligia María Delgado Zumbado
Oficina del Plan Regulador
Municipalidad de Belén

ASUNTO: Convenio para la Elaboración del Plan Regulador

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Con base en el análisis conjunto realizado por el Departamento de Urbanismo del INVU y la Unidad de Criterios Técnicos y Ordenamiento Territorial (UCTOT), se ha considerado oportuno plantear a esa Municipalidad una reflexión sobre la vigencia y ejecución del convenio establecido para la elaboración del Plan Regulador del cantón de Belén.

Con el fin de facilitar una toma de decisión informada y oportuna, se exponen a continuación tres escenarios posibles para su valoración:

Escenario 1. Continuar con la ejecución del convenio tal como fue establecido originalmente, cumpliendo cada uno de los pasos previstos, los cuales se detallan en el cronograma adjunto y que fue previamente enviado. Esto implica mantener el proceso completo, incluyendo las actividades participativas como los talleres previos a la audiencia pública. La fecha de Inicio se establece al 1 de julio 2025.

Escenario 2. Modificar el convenio vigente para que el INVU brinde únicamente un servicio de acompañamiento técnico según los términos de la contratación establecidos para dicho servicio. En este caso, la Municipalidad asumiría la conclusión de las labores pendientes del Plan Regulador, mientras que el INVU pasaría a un rol asesor y, posteriormente, revisor del instrumento. Este escenario requiere valorar la posibilidad de firmar una adenda al convenio existente o, en su defecto, finalizarlo y proceder con una contratación bajo la modalidad de servicio de acompañamiento, el cual actualmente se brinda a diversas municipalidades y cuyo costo se incorpora dentro del pago por el servicio de revisión.

Escenario 3. Ambas partes convienen finalizar formalmente el convenio vigente, concluyendo la relación de colaboración en los términos originalmente establecidos. Con fin de mejorar y clarificar el proceso según las necesidades y escenarios actuales.

Agradeceremos que la Municipalidad valore estos escenarios y nos comunique su criterio al respecto. La intención es definir de forma conjunta la alternativa más adecuada, considerando tanto las capacidades y prioridades institucionales, como el estado actual del proyecto y las agendas de trabajo del INVU.

Quedamos atentos a su respuesta para avanzar según la decisión que se adopte. También nos ponemos en su disposición para concretar una reunión y analizar puntualmente los escenarios. Atentamente,

Sin más por el momento.

DANIEL
ALEJANDRO
BRENES ARROYO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
DANIEL ALEJANDRO
BRENES ARROYO (FIRMA)
Fecha: 2025.06.04
09:16:30 -06'00'

Arq. Daniel Brenes Arroyo, MDU.
Encargado UCTOT.
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

HILDA MARTHA
CARVAJAL
BONILLA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por HILDA MARTHA
CARVAJAL BONILLA
(FIRMA)
Fecha: 2025.06.04
09:23:55 -06'00'

Licda. Hilda Carvajal Bonilla
Jefe Depto. Urbanismo
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

C.c: Archivo UCTOT.

Cronograma de trabajo de la propuesta del Plan Regulador de Belén																					
No.	Actividad	Tiempo en Semanas, Iniciando 1° de julio 2025																			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	Revisión de propuesta del Plan Regulador																				
1.1	Revisión de documentos																				
1.2	Revisión de Zonificación parcial																				
1.3	Revisión de Reglamento PARTE 1																				
2	Revisión de documentación SETENA*																				
3	Revisión de Zonificación parcial																				
4	Revisión De Reglamentos Parte 2																				
5	Proceso participativo																				
6	Análisis de cambios y actualización																				
7	Audiencia Pública: acompañamiento para presentación de resultados y atención de observaciones																				
8	Proceso de aprobación en el concejo y aprobación en el INVU																				

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Primero: Dar por recibido el Informe CTPR-01-2025. Segundo: Aprobar la recomendación emitida por el Comité Técnico: **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Recomendar al Concejo Municipal optar por el Escenario 1, conforme al oficio del INVU DU-UCTOT-092-2025, fechado el 30 de mayo de 2025. **SEGUNDO:** Solicitar formalmente una reunión con la Unidad de Criterios Técnicos y Ordenamiento Territorial del INVU con los Técnicos Municipales, con el objetivo de analizar y discutir la propuesta de cronograma presentada por esa institución en relación con el cronograma de actividades definido por la Municipalidad. Tercero: Incorporar al expediente.

ACUERDO 8. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el Informe CTPR-01-2025. **TERCERO:** Aprobar la recomendación emitida por el Comité Técnico: **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Recomendar al Concejo Municipal optar por el Escenario 1, conforme al oficio del INVU DU-UCTOT-092-2025, fechado el 30 de mayo de 2025. **SEGUNDO:** Solicitar formalmente una reunión con la Unidad de Criterios Técnicos y Ordenamiento Territorial del INVU con los Técnicos Municipales, con el objetivo de analizar y discutir la propuesta de cronograma presentada por esa institución en relación con el cronograma de actividades definido por la Municipalidad. **CUARTO:** Incorporar al expediente.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AMB-C-319-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. ASUNTO: Remisión de acuerdo Ref.2510/2025. Hemos recibido su documento sin número de oficio, con fecha del 02 de abril de 2025; ingresado a nuestra institución a través de correo electrónico; por cuyo intermedio como representante legal de la sociedad 3-101-683752, S.A., propietaria de las fincas filiales 39840-F-001 y 39839-F-001; ubicadas en el Centro Comercial La Ribera; de igual forma, en el cual manifiesta su anuencia en alquilar la propiedad con opción de compraventa a la propiedad señalada. En cuanto a lo expuesto nos permitimos informarle que, en esta Alcaldía, hemos procedido de conformidad en atención a lo indicado; por medio del memorando N°AMB-MC-074-2025, con fecha de 23 de abril de 2025; remitido al Concejo Municipal de Belén; para su información, valoración y fines correspondientes.

Al respecto, remitimos copia del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén, en la Sesión Ordinaria N°25-2025, celebrada el veintinueve de abril de dos mil veinticinco, en su Capítulo IV, artículo 10; para su información, consideración y fines correspondientes.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, apunta que aquí recordemos que era para lo del alquiler de los cines para la parte de cultura. Al recibir ya los montos se nos salía de las manos, era un presupuesto demasiado elevado, rechazamos la oferta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio AMB-C-319-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. ASUNTO: Remisión de acuerdo Ref.2510/2025.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AMB-MC-125-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO DAF-PRE-M 74-2025. MODIFICACIÓN INTERNA 03-2025. Hemos recibido el memorando N°DAF-PRE-M 74-2025, con fecha del 16 de junio de 2025, suscrito por la señora Ivannia Zumbado Lemaitre, Coordinadora de la Unidad de Presupuesto, con el respectivo aval de la Dirección Administrativa Financiera, ingresado a esta Alcaldía el 17 de junio de 2025; por cuyo intermedio remite información que corresponde a la Modificación Interna 03-2025.

DAF-PRE-M 74-2025

Adjunto le remito la Modificación Interna 03-2025, para su conocimiento, análisis y posterior presentación al Concejo Municipal para su aprobación. Dicha Modificación tanto en rebajos, como en aumentos es por la suma de ¢130,862,448.14 (ciento treinta millones ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 14/100). A continuación, se presenta un resumen por programa de los aumentos y disminuciones de egresos, y en el anexo 1 y 2 podrán ver el detalle por partida y subpartidas, y por Unidad.

Resumen de Modificación Interna 03-2025 por programas

Rubro Presupuestario	Descripción del Rubro	Saldo Actual	Aumentos	Disminuciones	Nuevo Saldo
-------------------------	-----------------------	--------------	----------	---------------	-------------

5.01	PROGRAMA I DIR Y ADM GRALES	2.287.894.761,20	35.177.361,14	35.177.361,14	2.287.894.761,20
5.02	PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	1.943.953.766,14	68.521.558,88	78.172.977,49	1.934.302.347,53
5.03	PROGRAMA III INVERSIONES	2.831.887.564,81	27.163.528,12	17.512.109,51	2.841.538.983,42
5.04	PROGRAMA IV PARTIDAS ESPECIFICAS	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		7.063.736.092,15	130.862.448,14	130.862.448,14	7.063.736.092,15

De igual forma se les presenta un resumen por partida de la modificación en cuestión.

Resumen de Modificación Interna 03-2025 por partida

	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	0,00	-9.651.418,61	9.651.418,61	0,00	0,00
0 REMUNERACIONES	-2.500.000,00	15.927.348,44	0,00	0,00	13.427.348,44
1 SERVICIOS	625.915,30	706.030,15	-2.182.791,37	0,00	-850.845,92
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	-19,00	-18.284.795,80	-348.520,00	0,00	-18.633.334,80
3 INTERESES Y COMISIONES	-500.000,00	0,00	0,00	0,00	-500.000,00
5 BIENES DURADEROS	984.103,70	-8.000.001,40	12.182.729,98	0,00	5.166.832,28
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.390.000,00	0,00	0,00	0,00	1.390.000,00

A continuación, se presenta los siguientes anexos correspondientes a la Modificación Interna 03-2025:

1. Anexo 1: Detalle de aumentos y disminuciones por rubro (Se adjunta en PDF).
2. Anexo 2: Detalle por Objeto del Gasto.
3. Anexo 3: Detalle del Gasto por Clasificación Económica.
4. Anexo 4: Detalle de Origen y aplicación de las metas.

ANEXO 2 MODIFICACION INTERNA 03-2025 DETALLE POR OBJETO DEL GASTO

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	0,00	-9.651.418,61	9.651.418,61	0,00	0,00
0	REMUNERACIONES	-2.500.000,00	15.927.348,44	0,00	0,00	13.427.348,44
0,01	REMUNERACIONES BASICAS	-2.104.741,90	7.990.812,09	0,00	0,00	5.886.070,19
0.01.01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	-3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	-3.000.000,00
0.01.02	JORNALES	0,00	3.165.686,00	0,00	0,00	3.165.686,00
0.01.05	SUPLENCIAS	895.258,10	4.825.126,09	0,00	0,00	5.720.384,19
0,02	REMUNERACIONES EVENTUALES	500.000,00	9.347.228,94	0,00	0,00	9.847.228,94
0.02.01	TIEMPO EXTRAORDINARIO	500.000,00	9.347.228,94	0,00	0,00	9.847.228,94
0,03	INCENTIVOS SALARIALES	-895.258,10	-3.152.490,90	0,00	0,00	-4.047.749,00
0.03.03	DECIMOTERCER MES	0,00	832.234,64	0,00	0,00	832.234,64
0.03.04	SALARIO ESCOLAR	-895.258,10	-3.984.725,54	0,00	0,00	-4.879.983,64
0,04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD	0,00	722.276,99	0,00	0,00	722.276,99
0.04.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA	0,00	685.237,14	0,00	0,00	685.237,14

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
0.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO	0,00	37.039,85	0,00	0,00	37.039,85
0,05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS	0,00	1.019.521,32	0,00	0,00	1.019.521,32
0.05.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA	0,00	401.511,92	0,00	0,00	401.511,92
0.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES	0,00	196.410,64	0,00	0,00	196.410,64
0.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	0,00	111.119,54	0,00	0,00	111.119,54
0.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A FONDOS ADMINISTRATIVOS POR	0,00	310.479,22	0,00	0,00	310.479,22
1	SERVICIOS	625.915,30	706.030,15	-2.182.791,37	0,00	-850.845,92
1,01	ALQUILERES	-235.005,17	-2.851.362,36	0,00	0,00	-3.086.367,53
1.01.01	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	-235.000,00	0,00	0,00	0,00	-235.000,00
1.01.02	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	-2.351.356,18	0,00	0,00	-2.351.356,18
1.01.03	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	-5,17	-4,71	0,00	0,00	-9,88
1.01.99	OTROS ALQUILERES	0,00	-500.001,47	0,00	0,00	-500.001,47
1,02	SERVICIOS BÁSICOS	0,00	-10.376.973,35	0,00	0,00	-10.376.973,35
1.02.02	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	0,00	-14.631.973,35	0,00	0,00	-14.631.973,35
1.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	0,00	4.255.000,00	0,00	0,00	4.255.000,00
1,03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	610.000,00	-2.500.000,00	0,00	0,00	-1.890.000,00
1.03.01	INFORMACION	-2.390.000,00	0,00	0,00	0,00	-2.390.000,00
1.03.03	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	3.000.000,00	-2.500.000,00	0,00	0,00	500.000,00
1,04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0,00	34.068.542,58	-1.447.783,25	0,00	32.620.759,33
1.04.02	SERVICIOS JURIDICOS	7.000.000,00	0,00	0,00	0,00	7.000.000,00
1.04.03	SERVICIOS DE INGENIERIA	-7.000.000,00	6.000.000,00	-1.447.783,25	0,00	-2.447.783,25
1.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	6.800.000,00	4.645.877,93	0,00	0,00	11.445.877,93
1.04.05	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS	0,00	-1.000.000,00	0,00	0,00	-1.000.000,00
1.04.06	SERVICIOS GENERALES	0,00	20.571.241,49	0,00	0,00	20.571.241,49
1.04.99	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	-6.800.000,00	3.851.423,16	0,00	0,00	-2.948.576,84
1,06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0,00	-100.000,00	0,00	0,00	-100.000,00
1.06.01	SEGUROS	0,00	-100.000,00	0,00	0,00	-100.000,00
1,07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	252.370,85	-8.463.980,10	-735.008,12	0,00	-8.946.617,37
1.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	252.370,85	-8.463.980,10	-735.008,12	0,00	-8.946.617,37
1,08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	-1.450,38	-9.070.196,62	0,00	0,00	-9.071.647,00
1.08.01	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	0,00	1.300.000,00	0,00	0,00	1.300.000,00
1.08.02	MANTENIMIENTO DE VIAS DE COMUNICACION	0,00	-900.000,00	0,00	0,00	-900.000,00
1.08.05	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0,00	784.803,38	0,00	0,00	784.803,38
1.08.07	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE	-1.450,38	0,00	0,00	0,00	-1.450,38
1.08.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTO Y	0,00	-255.000,00	0,00	0,00	-255.000,00
1.08.99	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EQUIPOS	0,00	-10.000.000,00	0,00	0,00	-10.000.000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	-19,00	-18.284.795,80	-348.520,00	0,00	-18.633.334,80
2,02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	2.104,58	0,00	0,00	2.104,58
2.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	0,00	2.104,58	0,00	0,00	2.104,58
2,03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y	0,00	-15.500.000,00	0,00	0,00	-15.500.000,00
2.03.01	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	0,00	-6.000.000,00	0,00	0,00	-6.000.000,00
2.03.04	MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS Y DE	0,00	-500.000,00	0,00	0,00	-500.000,00
2.03.06	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO	0,00	-9.000.000,00	0,00	0,00	-9.000.000,00
2,04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	-2.784.803,38	0,00	0,00	-2.784.803,38
2.04.02	REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	-2.784.803,38	0,00	0,00	-2.784.803,38
2,99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	-19,00	-2.097,00	-348.520,00	0,00	-350.636,00
2.99.03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	-19,00	-772,00	0,00	0,00	-791,00
2.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO	0,00	-1.325,00	-348.520,00	0,00	-349.845,00
3	INTERESES Y COMISIONES	-500.000,00	0,00	0,00	0,00	-500.000,00
3,04	COMISIONES Y OTROS GASTOS	-500.000,00	0,00	0,00	0,00	-500.000,00
3.04.05	DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO	-500.000,00	0,00	0,00	0,00	-500.000,00
5	BIENES DURADEROS	984.103,70	-8.000.001,40	12.182.729,98	0,00	5.166.832,28
5,01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1.000.000,00	-8.000.000,00	1.083.528,12	0,00	-5.916.471,88
5.01.03	EQUIPO DE COMUNICACION	-3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	-3.000.000,00
5.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	4.000.000,00	0,00	1.083.528,12	0,00	5.083.528,12
5.01.99	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	0,00	-8.000.000,00	0,00	0,00	-8.000.000,00
5,02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	11.099.201,86	0,00	11.099.201,86
5.02.07	INSTALACIONES	0,00	0,00	11.099.201,86	0,00	11.099.201,86
5,99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	-15.896,30	-1,40	0,00	0,00	-15.897,70
5.99.03	BIENES INTANGIBLES	-15.896,30	-1,40	0,00	0,00	-15.897,70

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.390.000,00	0,00	0,00	0,00	1.390.000,00
6.03	PRESTACIONES	1.390.000,00	0,00	0,00	0,00	1.390.000,00
6.03.01	PRESTACIONES LEGALES	1.390.000,00	0,00	0,00	0,00	1.390.000,00

ANEXO 3
MODIFICACION INTERNA 03-2025
DETALLE DEL GASTO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Código	CLASIFICADOR ECONÓMICO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
	TOTALES POR CLASIFICADOR ECONÓMICO	0,00	-9.651.418,61	9.651.418,61	0,00	0,00
1	GASTOS CORRIENTES	-984.103,70	408.176,18	0,00	0,00	-575.927,52
1.1	GASTOS DE CONSUMO	-2.374.103,70	408.176,18	0,00	0,00	-1.965.927,52
1.1.1	REMUNERACIONES	-2.500.000,00	11.534.925,59	0,00	0,00	9.034.925,59
1.1.1.1	Sueldos y Salarios	-2.500.000,00	10.266.808,76	0,00	0,00	7.766.808,76
1.1.1.2	Contribuciones sociales	0,00	1.268.116,83	0,00	0,00	1.268.116,83
1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	125.896,30	-11.126.749,41	0,00	0,00	-11.000.853,11
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.390.000,00	0,00	0,00	0,00	1.390.000,00
1.3.2	Transferencias corrientes al Sector Privado	1.390.000,00	0,00	0,00	0,00	1.390.000,00
2	GASTOS DE CAPITAL	984.103,70	-10.059.594,79	9.651.418,61	0,00	575.927,52
2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	0,00	-2.059.593,39	8.567.890,49	0,00	6.508.297,10
2.1.1	Edificaciones	0,00	0,00	-1.447.783,25	0,00	-1.447.783,25
2.1.2	Vías de comunicación	0,00	419.768,10	0,00	0,00	419.768,10
2.1.4	Instalaciones	0,00	-2.479.361,49	11.099.201,86	0,00	8.619.840,37
2.1.5	Otras Obras	0,00	0,00	-1.083.528,12	0,00	-1.083.528,12
2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	984.103,70	-8.000.001,40	1.083.528,12	0,00	-5.932.369,58
2.2.1	Maquinaria y equipo	1.000.000,00	-8.000.000,00	1.083.528,12	0,00	-5.916.471,88
2.2.4	Intangibles	-15.896,30	-1,40	0,00	0,00	-15.897,70

ANEXO 4
MODIFICACION INTERNA 03-2025
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN POR META

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
ACU-01	5.02.06.01.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	4.000.000,00	0,00	VENTA DE AGUA	Se refuerza por solicitud de la Unidad de Servicios Generales, para la contratación denominada 2024LY-000001-0002600001 y cubrir los costos de las cámaras instaladas en los pozos del Acueducto Municipal.
ACU-01	5.02.06.01.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	0,00	-1.400.000,00	VENTA DE AGUA	La disminución obedece a que ya se emitió la respectiva Orden de Compra para la actualización de las tarifas del Acueducto Municipal, por lo que no se requiere asignación adicional de recursos en esta partida.
ACU-01	5.02.06.01.04.06	SERVICIOS GENERALES	22.900.000,00	0,00	VENTA DE AGUA	Se incorpora contenido presupuestario para financiar las labores de mantenimiento en las siguientes nacientes: Los Zamora, Los Sánchez, La Soledad y Santa Bárbara, en el marco de la licitación LY 03-2024 del SICOP, denominada "Mantenimiento de Áreas Públicas y Otros Servicios Adicionales".
ACU-01	5.02.06.01.08.99	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EQUIPOS	0,00	-10.000.000,00	VENTA DE AGUA	Se reduce el rubro correspondiente, dado que en el periodo anterior se llevó a cabo la reparación de la totalidad de los medidores mecánicos pendientes, por lo que no resulta necesaria la ejecución total del monto originalmente presupuestado.
ACU-01	5.02.06.02.03.01	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	0,00	-6.000.000,00	VENTA DE AGUA	La disminución se debe a que durante el periodo anterior se efectuó la adquisición de accesorios metálicos, por lo que para el presente ejercicio presupuestario no se contempla la realización de este tipo de compra
ACU-01	5.02.06.02.03.04	MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS	0,00	-500.000,00	VENTA DE AGUA	La disminución responde a que para el presente periodo no se contempla la adquisición de materiales eléctricos, dado que actualmente se cuenta con una contratación que cubre estos materiales.

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
ACU-01	5.02.06.02.03.06	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO	0,00	-9.000.000,00	VENTA DE AGUA	La disminución se debe a que durante el periodo anterior se efectuó la adquisición de materiales de PVC, por lo que para el presente año presupuestario no va a realizarse compras de materiales de PVC.
ACU-01	5.02.06.05.01.99	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	0,00	-8.000.000,00	VENTA DE AGUA	La disminución se hace dado que no se va a comprar hidrantes, actualmente existe un stop en inventario.
ACU-02	5.02.06.01.04.03	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	8.000.000,00	0,00	VENTA DE AGUA	Se refuerza la partida presupuestaria con el objetivo de reforzar el nuevo contrato interinstitucional relacionado con el Acueducto Municipal, destinado a la prestación del servicio de análisis de agua potable en el cantón de Belén. Esta contratación tiene como finalidad asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad del recurso hídrico, conforme a la normativa vigente, y garantizar el acceso de la población a agua segura para el consumo humano.
ALC-01	5.01.01.03.01.04.03	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	0,00	-7.000.000,00	OTROS IMPUESTOS ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO: \$5,088,940.99 / IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION: \$1,911,059.01	Se disminuye para reforzar la meta ALC-02 para la Revisión y mejora de los procedimientos y otros temas estratégicos de Control Interno", esto en atención a solicitud de la Unidad de Control Interno.
ALC-02	5.01.01.03.01.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	10.800.000,00	0,00	OTROS IMPUESTOS ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO: \$5,088,940.99 / IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION: \$1,911,059.01 / TIMBRES MUNICIPALES (POR TRASPASOS DE BIENES INMUEBLES): \$3,800,000.00	Se aumenta para iniciar contratación de Revisión y mejora de los procedimientos y otros temas estratégicos de Control Interno",
ALS-01	5.02.13.01.02.02	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	0,00	-8.270.443,35	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	Se reduce la partida correspondiente al servicio de Energía Eléctrica, conforme a las indicaciones emitidas por la Unidad de Servicios Generales, en atención a que dicho servicio cuenta con su respectivo compromiso presupuestario, garantizando su cobertura durante el resto del año para la operación de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).
ALS-01	5.02.13.01.04.06	SERVICIOS GENERALES	0,00	-2.328.758,51	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	Se reduce la partida correspondiente a servicio generales, donde dicho servicio cuenta con su respectivo compromiso presupuestario, garantizando su cobertura durante el resto del año.
ALS-01	5.02.13.01.08.01	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	0,00	-500.000,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se reduce por motivos que no va a ser necesario hacer ningún mantenimiento.
ALS-02	5.03.05.01.05.02.07	INSTALACIONES	26.080.000,00	0,00	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO: 21,099,201.86 / INTERESES S/ TITULOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS: \$4,480,798.14 / IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729: \$500,000.00	Se refuerza presupuesto para la atención de quejas, para mantenimiento del Alcantarillado Sanitario actual.
ALS-03	5.03.05.18.05.02.07	INSTALACIONES	0,00	-14.980.798,14	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO: \$10,500,000.00 / INTERESES S/ TITULOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS: \$4,480,798.14.	Se disminuye dado que dicho proyecto comienza a funcionar en diciembre, no se requiere la totalidad del presupuesto actual, no afecta la ejecución de la meta
AM-01	5.02.25.01.02.02	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	0,00	-700.000,00	PATENTE APOORTE AMBIENTE 2.5%	Se disminuye por ser un remanente a solicitud de la Unidad de Servicios Generales, y se utilizará para la instalación de sistemas de riego para las arborizaciones del cantón a realizarse en los próximos meses, previendo el verano
AM-03	5.02.25.01.04.99	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	3.200.000,00	0,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729: \$2,500,000.00 / PATENTE APOORTE AMBIENTE 2.5%: \$700,000.00	Se refuerza con diferentes códigos para la instalación de sistemas de riego para la trama verde y parque El Santuario con el fin de dar riego a las plantas y arbustos plantados durante este invierno en verano 2026. Todo esto se realiza con el fin de disminuir el riesgo de pérdida de la inversión que se realiza en material agroforestal

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
AM-07	5.02.25.01.04.03	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	0,00	-2.000.000,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye para atender problemática de los sistemas de riego para las arborizaciones, y por tal motivo se disminuirá las cantidades de capacitación, no es que no se necesite es por la emergencia de esta problemática
AM-10	5.02.25.01.01.99	OTROS ALQUILERES	0,00	-500.000,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye pues se encuentra atrasada la planificación de la divulgación del plan y política de movilidad, y se requiere presupuesto para la colocación de sistemas de riego.
AUD-01	5.01.02.01.00.01.05	SUPLENCIAS	895.258,10	0,00	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	Aumento para reforzar la partida de suplencia y las cargas asociadas para sustituir personal por incapacidad, según datos proporcionado por la Unidad de Recursos
AUD-01	5.01.02.01.00.03.04	SALARIO ESCOLAR	0,00	-895.258,10	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	Disminución de sobrante de partida de salario escolar para reforzar la partida de suplencia y las cargas asociadas para sustituir personal por incapacidad, según datos proporcionado por la Unidad de Recursos Humanos.
AUD-01	5.01.02.01.01.01.01	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	0,00	-235.000,00	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	Disminución de sobrante en la partida de contratación del alquiler de las oficinas de auditoría, para reforzar la partida de capacitación a los funcionarios de auditoría.
AUD-01	5.01.02.01.01.01.03	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	0,00	-5,17	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	Disminución de sobrante del alquiler de computadoras para reforzar la partida de capacitación a los funcionarios de auditoría.
AUD-01	5.01.02.01.01.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	252.370,85	0,00	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	Aumento para reforzar la partida de capacitación a los funcionarios de la Auditoría.
AUD-01	5.01.02.01.01.08.07	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	0,00	-1.450,38	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	Disminución de sobrante para reforzar la partida de capacitación a los funcionarios de auditoría.
AUD-01	5.01.02.01.02.99.03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	0,00	-19,00	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	Disminución de sobrante para reforzar la partida de capacitación a los funcionarios de auditoría.
AUD-01	5.01.02.01.05.99.03	BIENES INTANGIBLES	0,00	-15.896,30	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	Disminución de sobrante en la contratación de One Drive y el sobrante en la contratación correo y oficc, para reforzar la partida de capacitación a los funcionarios de auditoría.
BIB-01	5.02.09.02.01.01.03	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	0,00	-4,71	PATENTE BIBLIOTECA 2.5%	Se disminuye el saldo presupuestario residual que permanece como remanso en el rubro, se traslada para apoyar y fortalecer el rubro de alimentos y bebidas para las meriendas de los clubes de lectura de la Biblioteca
BIB-01	5.02.09.02.01.01.99	OTROS ALQUILERES	0,00	-1,47	INTERESES S/ TITULOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS	Se disminuye el monto residual que permanece como remanso en el rubro, se traslada para apoyar y fortalecer el rubro alimentos y bebidas para los clubes de lectura de la biblioteca
BIB-01	5.02.09.02.01.02.02	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	0,00	-1.800.000,00	PATENTE BIBLIOTECA 2.5%	se disminuye 1 800 000 porque el encargado de servicios generales libera el monto según correo electrónico del 15-05-2025 ya que no van a ser utilizados según la proyección efectuada por la Unidad de Tesorería por lo tanto se traslada a mantenimiento de edificios para darle mantenimiento al techo de la biblioteca
BIB-01	5.02.09.02.01.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	255.000,00	0,00	PATENTE BIBLIOTECA 2.5%	se aumenta para reforzar el rubro con el fin de poder cancelar los recibos de teléfonos de la biblioteca, según solicitud Ana Marcela Ledezma de la unidad financiera en el correo con fecha del 21 abril del 2025
BIB-01	5.02.09.02.01.08.01	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	1.800.000,00	0,00	PATENTE BIBLIOTECA 2.5%	se aumenta el monto de 1 800 000, porque se liberó un presupuesto de electricidad ya que no van a ser utilizados según la proyección efectuada por la Unidad de Tesorería y la biblioteca necesita pintar y reparar una parte del techo de la biblioteca.
BIB-01	5.02.09.02.01.08.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTO Y SISTEMA DE INFORMACION	0,00	-255.000,00	PATENTE BIBLIOTECA 2.5%	se disminuye para reforzar el rubro telecomunicaciones con el fin de poder cancelar los recibos de teléfonos de la biblioteca, según solicitud Ana Marcela Ledezma de la unidad financiera en el correo con fecha del 21 abril del 2025
BIB-01	5.02.09.02.02.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2.104,58	0,00	PATENTE BIBLIOTECA 2.5%; \$2.103.11 / INTERESES S/ TITULOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS: \$1.47	Se aumenta con los remanentes para reforzar la adquisición de alimentos para los clubes de lectura de la biblioteca
BIB-01	5.02.09.02.02.99.03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	0,00	-772,00	PATENTE BIBLIOTECA 2.5%	Se disminuye el monto residual que permanece como remanente en el rubro, se traslada para apoyar y fortalecer el rubro alimentos y bebidas para los clubes de lectura de la biblioteca

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
BIB-01	5.02.09.02.02.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO	0,00	-1.325,00	PATENTE BIBLIOTECA 2.5%	Se disminuye el monto residual que permanece como remanente en el rubro, se traslada para apoyar y fortalecer el rubro alimentos y bebidas para los clubes de lectura de la biblioteca
BIB-01	5.02.09.02.05.99.03	BIENES INTANGIBLES	0,00	-1,40	PATENTE BIBLIOTECA 2.5%	Se disminuye el monto residual que permanece como remanente en el rubro, se traslada para apoyar y fortalecer el rubro alimentos y bebidas para los clubes de lectura de la biblioteca
COM-01	5.01.01.05.01.03.01	INFORMACION	3.000.000,00	0,00	TIMBRES MUNICIPALES (POR TRASPASOS DE BIENES INMUEBLES)	Este dinero se traslada con el fin de reforzar el rubro de información; ya que para el segundo semestre tenemos varias campañas grandes como por ejemplo el cambio de tarifa en la recolección de los residuos; esta no estaba contemplada en el plan de comunicación de inicio de año.
COM-01	5.01.01.05.01.03.03	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	3.000.000,00	0,00	TIMBRES MUNICIPALES (POR TRASPASOS DE BIENES INMUEBLES)	Este dinero se traslada con el fin de reforzar el rubro de impresiones; ya que para el segundo semestre tenemos varias campañas grandes como por ejemplo el cambio de tarifa en la recolección de los residuos; esta no estaba contemplada en el plan de comunicación de inicio de año.
COM-01	5.01.01.05.01.04.99	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0,00	-6.800.000,00	TIMBRES MUNICIPALES (POR TRASPASOS DE BIENES INMUEBLES)	Este dinero sobra de la contratación de la licitación de Community Manager; ya que estaba planteado que la contratación estaba para iniciar en enero y está iniciando en mayo; por lo que el rebajo del monto no afecta a la meta
COM-01	5.01.03.02.05.01.03	EQUIPO DE COMUNICACION	0,00	-3.000.000,00	TIMBRES MUNICIPALES (POR TRASPASOS DE BIENES INMUEBLES)	Este rubro se modifica debido a que el mismo estaba destinado a compra de equipo de comunicación, se inició con el proceso de compra, pero solo un oferente envió la información por lo cual no se puede seguir adelante con el proceso; al mismo tiempo se logró la contratación de la licitación de Community Manager la cual va a solventar en gran medida la necesidad del material que se quería comprar. Es importante mencionar que este movimiento no afecta la meta.
CON-01	5.01.01.01.01.03.01	INFORMACION	0,00	-4.000.000,00	OTROS IMPUESTOS ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO	Se disminuye para el pago de las facturas del asesor legal
CON-01	5.01.01.01.01.04.02	SERVICIOS JURIDICOS	4.000.000,00	0,00	OTROS IMPUESTOS ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO	Se requiere para el pago de las facturas del asesor legal
CYC-01	5.02.03.00.01.02	JORNALES	3.165.686,00	0,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	2 millones provienen de alquiler de maquinaria y el resto de salario escolar. Esto para el desarrollo de proyectos específicos
CYC-01	5.02.03.00.02.01	TIEMPO EXTRAORDINARIO(EXTRAS)	2.000.000,00	0,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se refuerza tiempo extraordinario considerando el saldo actual para hacerle frente al resto del año y considerando la inversión histórica del rubro, así como gastos extraordinarios precisamente asumidos el presente año. Lo anterior es necesario e indispensable para el cumplimiento de objetivos y brindar un adecuado y oportuno servicio a los ciudadanos.
CYC-01	5.02.03.00.03.03	DECIMOTERCER MES	430.301,64	0,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Incrementos derivados del refuerzo de tiempo extraordinario y jornales para II semestre
CYC-01	5.02.03.00.03.04	SALARIO ESCOLAR	0,00	-1.165.686,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se rebaja saldo y se refuerza jornales para labores específicas requeridas en el último periodo del año previsto
CYC-01	5.02.03.00.04.01	CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS (9,25%)	238.912,98	0,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Incrementos derivados del refuerzo de tiempo extraordinario y jornales para II semestre
CYC-01	5.02.03.00.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR (0,5%)	12.914,22	0,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Incrementos derivados del refuerzo de tiempo extraordinario y jornales para II semestre
CYC-01	5.02.03.00.05.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS	139.990,09	0,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Incrementos derivados del refuerzo de tiempo extraordinario y jornales para II semestre
CYC-01	5.02.03.00.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)	51.656,86	0,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Incrementos derivados del refuerzo de tiempo extraordinario y jornales para II semestre
CYC-01	5.02.03.00.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	38.742,65	0,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Incrementos derivados del refuerzo de tiempo extraordinario y jornales para II semestre

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
CYC-01	5.02.03.00.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	53.300,00	0,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Incrementos derivados del refuerzo de tiempo extraordinario y jornales para II semestre
CYC-01	5.02.03.01.01.02	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	-2.965.818,44	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se rebaja y ajusta por necesidad mayor dentro de la meta ordinaria (refuerzo tiempo extraordinario para hacerle frente al resto del año). Este rubro es controlado por lo que se deberá restringir principalmente su empleo en el año o bien reforzar más adelante si se brinda alguna oportunidad.
CYC-01	5.02.03.01.08.05	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	784.803,38	0,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se incrementa proveniente de repuestos. Consultado y acordado con encargado de flotilla vehicular bienes y servicios
CYC-01	5.02.03.02.04.02	REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	-2.784.803,38	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Dos millones refuerzan tiempo extraordinario y los 824 mil restantes van para mantenimiento y reparación de equipo de transporte. Esto no afectará el desarrollo y administración de la meta.
DAF-01	5.01.01.08.01.04.02	SERVICIOS JURIDICOS	3.000.000,00	0,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Compromiso pendiente por CONTRATACION DE SERVICIOS JURIDICOS PARA LEY DE PATENTES 9102, SEGUN COMPRA DIRECTA 2022CD-000064-0002600001, por la suma de 2,450,250, según orden de Compra 36517 del 16/12/22. Sin embargo, se presupuesta 3 millones por posibles reajustes de precios.
DAF-01	5.01.01.08.03.04.05	DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO	0,00	-500.000,00	PATENTE 65% LIBRE	Se rebaja 500 mil colones, por no utilizarse a la fecha suma alguna.
DAF-99	5.01.01.08.00.01.01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	0,00	-6.254.880,51	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se trasladan 3.25 millones y sus respectivas cargas sociales millones a la meta RHH-99, por el traslado de la plaza de técnico 1 a TIC. 500 mil para horas extras y los restantes 2.5 millones pasan a la meta DAF-01, para ser jurídicos reforma ley patentes
DAF-99	5.01.01.08.00.02.01	TIEMPO EXTRAORDINARIO(EXTRAS)	500.000,00	0,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se refuerza este rubro, para poder prestar servicios de disponibilidad en el servicio de la Bodega Municipal en emergencias.
DAF-99	5.01.01.08.00.03.03	DECIMOTERCER MES	0,00	-271.131,55	LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	Corresponden a las cargas sociales de los 3.25 millones que se transadas a la meta RHH-99
DAF-99	5.01.01.08.00.04.01	CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS (9.25%)	0,00	-301.076,45	PATENTE 65% LIBRE	Corresponden a las cargas sociales de los 3.25 millones que se transadas a la meta RHH-99
DAF-99	5.01.01.08.00.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR	0,00	-16.274,40	PATENTE 65% LIBRE	Corresponden a las cargas sociales de los 3.25 millones que se transadas a la meta RHH-99
DAF-99	5.01.01.08.00.05.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)	0,00	-176.414,52	PATENTE 65% LIBRE	Corresponden a las cargas sociales de los 3.25 millones que se transadas a la meta RHH-99
DAF-99	5.01.01.08.00.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)	0,00	-97.646,42	PATENTE 65% LIBRE	Corresponden a las cargas sociales de los 3.25 millones que se transadas a la meta RHH-99
DAF-99	5.01.01.08.00.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	0,00	-48.823,21	PATENTE 65% LIBRE	Corresponden a las cargas sociales de los 3.25 millones que se transadas a la meta RHH-99
DAF-99	5.01.01.08.00.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	0,00	-173.485,13	PATENTE 65% LIBRE	Corresponden a las cargas sociales de los 3.25 millones que se transadas a la meta RHH-99
DDS-01	5.02.10.03.01.02.02	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	0,00	-700.000,00	INTERESES SI TITULOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS	Remanente del pago de electricidad y se traslada a la meta DDS-10 para Control Interno. Contratación de servicios de consultoría para productos estratégicos y operativos de Control Interno. Licitación abreviada 2022LA-000012-0002600001. Contratación unilateral
DDS-10	5.02.10.03.01.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	2.147.783,25	0,00	INTERESES SI TITULOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS: ¢700,000.00 / PATENTE 65% LIBRE: ¢1,447,783.25.	Contratación de servicios de consultoría para productos estratégicos y operativos de Control Interno. Licitación abreviada 2022LA-000012-0002600001. Contratación unilateral
DDS-09	5.03.01.06.01.04.03	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	0,00	-1.447.783,25	PATENTE 65% LIBRE	Se disminuye este monto por solicitud de presupuesto de incluir recursos para contrato de control interno, además que según estimación este año el costo de los diseños y planos es menor por lo cual queda el remanente
DIT-01	5.03.06.01.01.01.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	0,00	-735.008,12	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Las capacitaciones que se han estado llevando las ha asumido la Unidad de Talento Humano. Por el momento se ha requerido capacitaciones específicas, por lo tanto, se rebaja para utilizarlo en la compra del aire acondicionado de la Dirección Operativo, el existente cumplió con su vida útil. No afecta la meta.

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
DIT-01	5.03.06.01.01.02.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO	0,00	-348.520,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Sobrante de la compra de los uniformes del periodo 2025. No afecta la meta. Estos recursos se van a invertir en la compra de un aire acondicionado para la Dirección Operativa que el existente cumplió con su vida útil. No afecta la meta
DIT-01	5.03.06.01.01.05.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.083.528,12	0,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se presupuesta recursos para la compra del aire acondicionado de la Dirección Operativa ya que el existente cumplió con su vida útil.
EPL-01	5.02.10.01.01.01.02	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	614.462,26	0,00	PATENTE 65% LIBRE	Se requiere reforzar recursos para alquiler de toldos, mesas, sillas, sonido y similares para la Feria de Navidad en Belén (7 y 8 de diciembre), el recurso proviene de EPL-01: 02-10-01-01-04-05. (con este recurso se contaría con lo necesario para ejecutar la Feria)
EPL-01	5.02.10.01.01.03.03	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	0,00	-700.000,00	PATENTE 65% LIBRE	Se traslada este monto correspondiente a un excedente, estaba destinado para las impresiones, pero estas se lograron hacer a finales del 2024 se traslada \$177.832.51 al código de capacitaciones (02-10-01-01-07-01) de esta misma meta; y \$322.167.49 a la meta EPL-03 para Control Interno. Esta meta no se verá afectada.
EPL-01	5.02.10.01.01.04.05	SERVICIOS INFORMATICOS	0,00	-1.000.000,00	PATENTE 65% LIBRE	Se traslada este recurso hacia dos códigos de la Meta EPL-01: a) \$614 462,26 para el Alquiler de toldos, mesas, sillas y sonido para la Feria de Navidad en Belén en el código 02-10-01-01-01-02. b) \$109.911,83 para servicios de instalación eléctrica para toldos de la Feria Navidad en Belén en el código: 02-10-01-01-04-99; el recurso que se está trasladando no afectará la ejecución de la Meta EPL-01.
EPL-01	5.02.10.01.01.04.99	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	795.289,66	0,00	PATENTE 65% LIBRE	Reforzar recursos para el Servicio de instalación eléctrica para los stands de emprendimientos para la Feria de Navidad en Belén (7 y 8 de diciembre), el recurso proviene de EPL-02: 02-10-01-01-04-99 (\$143 866,5) y de EPL-01: 02-10-01-01-04-05 (\$109 911,83).
EPL-01	5.02.10.01.01.06.01	SEGUROS	0,00	-100.000,00	PATENTE 65% LIBRE	Se traslada este monto (correspondiente a un excedente, estaba destinado para la póliza de responsabilidad civil para las Ferias, pero la Unidad de Cultura ya lo había asignado) al código de capacitaciones (02-10-01-01-07-01) de esta misma meta, por lo que no se verá afectada.
EPL-01	5.02.10.01.01.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	211.947,09	0,00	PATENTE 65% LIBRE	Se refuerza este código correspondiente a capacitaciones para emprendimientos, en el área de Marketing Digital, en temáticas de cómo hacer posteos y reels de impacto y temáticas similares. \$100.000 provienen de seguros y \$177.832.51 de impresiones de esta misma meta.
EPL-02	5.02.10.01.01.04.99	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0,00	-143.866,50	PATENTE 65% LIBRE	Se traslada este recurso a Servicios de Instalac Eléctrica para la Feria de Navidad en Belén en la meta EPL-01 Código 02-10-01-01-04-99 correspondiente a un sobrante en la meta EPL-01 para el mismo fin de la Feria de Empleo. No se verá afectada la ejecución de la Meta EPL-02.
EPL-03	5.02.10.01.01.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	322.167,49	0,00	PATENTE 65% LIBRE	Contratación de servicios de consultoría para productos estratégicos y operativos de control interno. Licitación abreviada 2022 LA-000012-0002600001 Contratación Unilateral
OFM-01	5.02.10.02.01.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	3.575.927,19	0,00	PATENTE EDUCACION 5%	Se refuerza este código para llevar a cabo los talleres de actualización en temas de Acoso Laboral y Hostigamiento Sexual al personal municipal y para la Escuela de Formación en Derechos Humanos y Liderazgo Femenino que se impartirá en los próximos meses, mediante el contrato 2024LE-10 adjudicado al Centro de Psicología y Desarrollo Humano. Objetivos contemplados en la Política de Desarrollo Social, Red Local de prevención de Violencia de Belén y en la CMCM.
OFM-01	5.02.10.02.01.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	0,00	-3.575.927,19	PATENTE EDUCACION 5%	Se traslada el rubro para llevar a cabo los talleres de actualización en temas de Acoso Laboral y Hostigamiento para la Escuela de Formación en Derechos Humanos y Liderazgo Femenino que se impartirá en los próximos meses, mediante el contrato 2024LE-10 adjudicado al Centro de Psicología y Desarrollo Humano, quien contempló esas actividades.

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
POL-01	5.02.23.00.01.05	SUPLENCIAS	4.825.126,09	0,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Para reforzo de rubro de suplencias en vista de la necesidad de otorgar periodos de vacaciones, con visto bueno de la Alcaldía y recursos Humanos. No se afecta la meta pues que el monto se modifica de actividades de capacitación en el tanto la academia nacional de policía no ha aterrizado la fecha para el curso básico policial y este movimiento ayudara a la ejecución presupuestaria por el cambio en las circunstancias de ejecución
POL-01	5.02.23.00.02.01	TIEMPO EXTRAORDINARIO(EXTRAS)	7.347.228,94	0,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Para cumplir con las obligaciones laborales y responsabilidades que se cubren con tiempo extraordinario dada la excesiva onerosidad sobreviniente producto de cobertura de esfuerzo de turnos por faltante de personal, cobertura de casos de flagrancia, pago de refuerzos operacionales a causade eventos masivos en el cantón, esto según indicaciones del faltante presupuestario por parte de la tesorería municipal
POL-01	5.02.23.00.03.03	DECIMOTERCER MES	401.933,00	0,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Rubro proveniente de suplencias en vista de la necesidad de otorgar periodos de vacaciones, con visto bueno de la Alcaldía y recursos Humanos. No se afecta la meta pues que el monto se modifica de actividades de capacitación en el tanto la academia nacional de policía no ha aterrizado la fecha para el curso básico policial y este movimiento ayudara a la ejecución presupuestaria por el cambio en las circunstancias de ejecución.
POL-01	5.02.23.00.03.04	SALARIO ESCOLAR	0,00	-2.819.039,54	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Remanente para cumplir con las obligaciones laborales y responsabilidades que se cubren con tiempo extraordinario dada la excesiva onerosidad sobreviniente producto de cobertura de refuerzo de turnos por faltante de personal, cobertura de casos de flagrancia, pago de refuerzos operacionales a causade eventos masivos en el cantón,
POL-01	5.02.23.00.04.01	CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS (9,25%)	446.324,16	0,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Rubro proveniente de suplencias en vista de la necesidad de otorgar periodos de vacaciones, con visto bueno de la Alcaldía y recursos Humanos. No se afecta la meta pues que el monto se modifica de actividades de capacitación en el tanto la academia nacional de policía no ha aterrizado la fecha para el curso básico policial y este movimiento ayudara a la ejecución presupuestaria por el cambio en las circunstancias de ejecución.
POL-01	5.02.23.00.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR (0.5%)	24.125,63	0,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Rubro proveniente de suplencias en vista de la necesidad de otorgar periodos de vacaciones, con visto bueno de la Alcaldía y recursos Humanos. No se afecta la meta pues que el monto se modifica de actividades de capacitación en el tanto la academia nacional de policía no ha aterrizado la fecha para el curso básico policial y este movimiento ayudara a la ejecución presupuestaria por el cambio en las circunstancias de ejecución.
POL-01	5.02.23.00.05.01	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)	261.521,83	0,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Rubro proveniente de suplencias en vista de la necesidad de otorgar periodos de vacaciones, con visto bueno de la Alcaldía y recursos Humanos. No se afecta la meta pues que el monto se modifica de actividades de capacitación en el tanto la academia nacional de policía no ha aterrizado la fecha para el curso básico policial y este movimiento ayudara a la ejecución presupuestaria por el cambio en las circunstancias de ejecución.
POL-01	5.02.23.00.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)	144.753,78	0,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Rubro proveniente de suplencias en vista de la necesidad de otorgar periodos de vacaciones, con visto bueno de la Alcaldía y recursos Humanos. No se afecta la meta pues que el monto se modifica de actividades de capacitación en el tanto la academia nacional de policía no ha aterrizado la fecha para el curso básico policial y este movimiento ayudara a la ejecución presupuestaria por el cambio en las circunstancias de ejecución.

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
POL-01	5.02.23.00.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL (1,5%)	72.376,89	0,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Rubro proveniente de suplencias en vista de la necesidad de otorgar periodos de vacaciones, con visto bueno de la Alcaldía y recursos Humanos. No se afecta la meta pues que el monto se modifica de actividades de capacitación en el tanto la academia nacional de policía no ha aterrizado la fecha para el curso básico policial y este movimiento ayudara a la ejecución presupuestaria por el cambio en las circunstancias de ejecución.
POL-01	5.02.23.00.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	257.179,22	0,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Rubro proveniente de suplencias en vista de la necesidad de otorgar periodos de vacaciones, con visto bueno de la Alcaldía y recursos Humanos. No se afecta la meta pues que el monto se modifica de actividades de capacitación en el tanto la academia nacional de policía no ha aterrizado la fecha para el curso básico policial y este movimiento ayudara a la ejecución presupuestaria por el cambio en las circunstancias de ejecución.
POL-01	5.02.23.01.02.02	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	0,00	-3.161.530,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Para refuerzo de rubro de suplencias en vista de la necesidad de otorgar periodos de vacaciones, con visto bueno de la Alcaldía y recursos Humanos. No se afecta la meta pues que el monto se modifica de actividades de capacitación en el tanto la academia nacional de policía no ha aterrizado la fecha para el curso básico policial y este movimiento ayudara a la ejecución presupuestaria por el cambio en las circunstancias de ejecución. Con información brindada por Servicios Generales
POL-01	5.02.23.01.03.03	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	0,00	-1.800.000,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye para poder hacer frente a las obligaciones laborales y reforzar los rubros de suplencias y tiempo extraordinario, no se requiere el monto de impresiones por la interrupción temporal del servicio de parquímetros por los cambios de horario realizados mediante resolución AMB-R-044-2025, además por estarse trabajando una reforma al reglamento de parquímetros para facilitar la contratación de un servicio moderno de administración y pago de las zonas de estacionamiento autorizado.
POL-01	5.02.23.01.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	0,00	-5.100.000,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Para refuerzo de rubro de suplencias en vista de la necesidad de otorgar periodos de vacaciones, con visto bueno de la Alcaldía y recursos Humanos. No se afecta la meta pues que el monto se modifica de actividades de capacitación en el tanto la academia nacional de policía no ha aterrizado la fecha para el curso básico policial y este movimiento ayudara a la ejecución presupuestaria por el cambio en las circunstancias de ejecución.
POL-01	5.02.23.01.08.02	MANTENIMIENTO DE VIAS DE COMUNICACIÓN	0,00	-900.000,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye para enfrentar obligaciones laborales en refuerzo de suplencias para otorgar vacaciones en periodos vencidos y vigentes, producto de la reorganización temporal de horarios del personal mediante resolución AMB-R-044-2025 se reasigno el personal de parquimetrismo para hacer funciones en el servicio esencial de atención de llamadas de seguridad ciudadana en la modalidad de escuadra, paralelamente se está presentando una propuesta de modificación reglamentaria para instaurar un sistema de parquímetros moderno mediante un contrato especializado para la mejora del servicio, por ello solo se afectará la recaudación por multas, no así por venta de boletas y la pausa es estratégica para el replanteamiento y mejora de este servicio/precio público.
RHH-01	5.01.01.06.01.03.01	INFORMACION	0,00	-1.390.000,00	PATENTE 65% LIBRE	Este remanente quedó de la contratación de publicaciones en el periódico y se utilizará para pagar prestaciones legales.
RHH-01	5.01.01.06.05.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	4.000.000,00	0,00	PATENTE 65% LIBRE	Es necesario adquirir un archivo de seguridad para salvaguardar los expedientes de funcionarios, mismos que deben estar siempre en buen estado y condiciones según la Ley del Sistema Nacional de Archivos Número: Ley N.º 7202
RHH-01	5.01.04.06.03.01	PRESTACIONES LEGALES	1.390.000,00	0,00	PATENTE 65% LIBRE	se aumenta para pago de prestaciones legales pendientes de pago
RHH-03	5.01.01.06.01.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	0,00	-4.000.000,00	PATENTE 65% LIBRE	Se utilizará remanente para la compra de un archivo de expedientes de funcionarios.
RHH-99	5.01.01.06.00.01.01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3.254.880,51	0,00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729: \$2.754.880.51 / PATENTE 65% LIBRE: \$500.000.00	Este presupuesto se refuerza para la Meta Rhh-99, debido a que se trasladó una plaza de técnico de la Dirección Administrativa Financiera para reforzar las necesidades manifiestas de la unidad de TIC.

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
RHH-99	5.01.01.06.00.03.03	DECIMOTERCER MES	271.131,55	0,00	LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	Este presupuesto se refuerza para la Meta Rhh-99, debido a que se trasladó una plaza de técnico de la Dirección Administrativa Financiera para reforzar las necesidades manifestadas de la unidad de TIC.
RHH-99	5.01.01.06.00.04.01	CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS (9,25%)	301.076,45	0,00	PATENTE 65% LIBRE	Este presupuesto se refuerza para la Meta Rhh-99, debido a que se trasladó una plaza de técnico de la Dirección Administrativa Financiera para reforzar las necesidades manifestadas de la unidad de TIC.
RHH-99	5.01.01.06.00.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR	16.274,40	0,00	PATENTE 65% LIBRE	Este presupuesto se refuerza para la Meta Rhh-99, debido a que se trasladó una plaza de técnico de la Dirección Administrativa Financiera para reforzar las necesidades manifestadas de la unidad de TIC.
RHH-99	5.01.01.06.00.05.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5,42%)	176.414,52	0,00	PATENTE 65% LIBRE	Este presupuesto se refuerza para la Meta Rhh-99, debido a que se trasladó una plaza de técnico de la Dirección Administrativa Financiera para reforzar las necesidades manifestadas de la unidad de TIC.
RHH-99	5.01.01.06.00.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)	97.646,42	0,00	PATENTE 65% LIBRE	Este presupuesto se refuerza para la Meta Rhh-99, debido a que se trasladó una plaza de técnico de la Dirección Administrativa Financiera para reforzar las necesidades manifestadas de la unidad de TIC.
RHH-99	5.01.01.06.00.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	48.823,21	0,00	PATENTE 65% LIBRE	Este presupuesto se refuerza para la Meta Rhh-99, debido a que se trasladó una plaza de técnico de la Dirección Administrativa Financiera para reforzar las necesidades manifestadas de la unidad de TIC.
RHH-99	5.01.01.06.00.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5,33%)	173.485,13	0,00	PATENTE 65% LIBRE	Este presupuesto se refuerza para la Meta Rhh-99, debido a que se trasladó una plaza de técnico de la Dirección Administrativa Financiera para reforzar las necesidades manifestadas de la unidad de TIC.

Se adjunta también Guía interna de verificación de requisitos para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal en cumplimiento al artículo 16 de la Ley General de Control Interno.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, pregunta que quisiera hacerle 2 consultas a doña Zeneida, esta modificación es 130.000.000, pero hay 2 montos que son un poco más significativos que son la meta ACU 01, que tiene un aumento de 22.000.000 de colones y dice que es para el mantenimiento de las nacientes. Qué es lo que le vamos a hacer porque se mencionan 4 nacientes, la Zamora, Los Sánchez, la Soledad y Santa Bárbara y hay otra meta que es por 26.000.000, que dice que es para atender las quejas y darle mantenimiento al alcantarillado sanitario. Quería preguntarle Zeneida sobre ese tema, qué sectores son los que más estamos recibiendo, quejas de los usuarios en este tipo de servicio, que es el alcantarillado sanitario y si están contemplados las solicitudes que hicieron los vecinos de La Amistad en esta modificación presupuestaria.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, siente que yo creo que por eso es importante que se haya Comisión para que tengan una amplia y más bien desde ya, porque no envían todas las consultas para que ustedes tengan bastante información y tengan una respuesta de sobre a dónde van redireccionados los recursos. Ha estado hablándome Ale sobre el tema de la situación que hay en La Amistad y hoy le decía yo a Alejandra que no se ha atendido porque no tenemos, le hemos dañado la vagoneta y el back hoe ya una pregunta tan técnica como la que realizaste, es importante que la plantees y desde ya la envíe para que Comisión puedan esclarecer y no sólo la suya, sino la de todos los compañeros para que sea un una Comisión bien rica y que salgan, claro, es cualquier duda es que tenga.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, piensa que sí, claro que sí, yo voy a trasladar las, consultas que estoy haciendo al seno de la Comisión para que tal vez los encargados de

cada una de las unidades me las evacuen, pero como son 2 montos que aumentan, porque disminuyen algunas metas para aumentar estas 2 y se habla del mantenimiento de las nacientes. Creí que usted tenía conocimiento, de qué es el mantenimiento que se le va a dar a las nacientes porque hemos estado hablando mucho de que están algunas sin seguridad alrededor o sin casetillas. O, qué tipo de mantenimiento era el que le íbamos a brindar y esa otra que es la de las quejas por el alcantarillado sanitario, porque del barrio de La Amistad han enviado 1 o 2 notas de parte de los vecinos de allá, manifestando la situación que ellos tienen ahí y creí que era que se estaban contemplando esas cosas dentro de esta modificación, pero no van para el seno de la Comisión.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, determina que mira para mí este tema de la naciente ha sido tan prioritario porque recibir esta administración con todas, las concesiones vencidas. Ha sido un reto los más grandes y ahí imagínese qué certeza jurídica podemos tener nosotros si todas las concesiones estaban vencidas, ahorita sólo nos falta está ya en las últimas publicaciones de edicto y creo que, eso sí, es algo que a mí me ha tenido súper ocupada porque ponen un riesgo altísimo, el no tener las fuentes, las más importantes con concesiones vencidas. Eso sí, ha sido una gran ocupación y un gran reto que hemos tenido administrativamente, pero ya estas preguntillas como estas, es importante que mejor ya las hagan para que específicamente hasta le hagan los cálculos en qué es, porque eso está en el plan de compras de lo que se va a proponer.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, formula que, leyendo este oficio, me encontré aquí, algunos artículos que dicen se refuerzan para cubrir los costos de las cámaras instaladas en los pozos del Acueducto Municipal se incorpora presupuesto para financiar las labores de mantenimiento de las nacientes Zamora, Sánchez, La Soledad y Santa Bárbara. Se refuerza la partida presupuestaria para reforzar el nuevo contrato interinstitucional relacionado con el Acueducto Municipal destinado al análisis de agua potable en el Cantón de Belén, contrato que tiene como finalidad asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad del recurso hídrico. Tal vez eso sea parte compañera Ana Betty de lo que se va, a ejecutar ese dinero.

El Regidor Propietario Ulises Araya, interroga que Zeneida siempre con este mismo tema que planteaba Ana Betty y el mantenimiento de nacientes. Yo creo que es fundamental que metamos porque yo coincido con usted, es un tema prioritario que las nacientes estén no solamente inclusive por el tema del cuidado del agua, sino porque esas nacientes son las que bastan en el consumo y si nosotros tenemos disponibilidad de agua, que es una meta que tenía el Plan Maestro del Acueducto tenía más fuentes. Con mucha más razón tenemos que darle mantenimiento, pero yo quisiera ver y se lo adelanto de una vez, que ojalá en la justificación de ese dinero se incluya las nacientes de La Negra. Porque nosotros y creo que es una noticia de la que tenemos que sentirnos muy felices, muy orgullosos. La felicito como Alcaldesa, porque el 2 de junio, el 2025, con la resolución 1291-2025 Aguas MINAE, oficialmente esta Municipalidad Belén tiene la concesión de las 2 nacientes de La Negra. Eso fue un trabajo que se hizo bastante arduo desde 2023. También ahí es importante darle reconocimiento a doña Thais Zumbado con la que trabajamos este tema de manera muy responsable. Yo particularmente estuve llamando durante este último año constantemente la Dirección de Aguas

al Ministro de Ambiente y felizmente Belén tiene ya la concesión de las nacientes de La Negra. Qué significa, esto, significa que la Municipalidad de Belén y el distrito de La Asunción va a tener mayor disponibilidad agua potable. Perforar pozos nos cuesta una cachimba de plata, creo que había un presupuesto como de 425.000.000 para la perforación de los pozos de Cariari no es tan caro como extraer agua de naciente, que es una fuente superficial, eso es una noticia que nos tiene que llenar de mucha alegría. Y más bien con esa plata, ojalá que se meta en la justificación de una vez empezarle a darle mantenimiento a nacientes. Y también aprovecho para, quizás no ahora en preguntas a la Alcaldía, si usted nos pudiera conversar un poco sobre cómo va el proceso de compra de Aquamania, porque visualizamos que Aquamania será en el corto mediano plazo, ojalá corto plazo, ese surtidero de agua para el desarrollo y el buen vivir de los habitantes de La Asunción y el Cantón de Belén.

ACUERDO 10. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE

APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-215-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. **ASUNTO:** REMISIÓN DE MEMORANDO DAF-PRE-M 74-2025. MODIFICACIÓN INTERNA 03-2025. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AMB-MC-126-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. **ASUNTO:** REMISIÓN DE OFICIO N°UA-097-2025. CUMPLIMIENTO-ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL. Hemos recibido el oficio N°UA-097-2025, con fecha del 16 de junio de 2025, suscrito por la señora Dulcehé Jiménez Espinoza, Coordinadora de la Unidad Ambiental, ingresado a este despacho el 19 de junio del año en curso; por cuyo intermedio se refiere a lo indicado en los oficios: Ref.1027/2025, Ref.1440/2025, Ref.1240/2025, Ref.1920/2025, Ref.1932/2025, Ref.2128/2025, Ref.2135/2025, Ref.2222/2025, Ref.2228/2025, Ref.2543/2025, Ref.2551/2025 y Ref. 2621/2025; en cumplimiento con acuerdos tomados por ese órgano colegiado.

UA-097-2025

Primeramente, quisiera pedir disculpas, pues los acuerdos siguientes llegaron a destiempo para el envío respectivo a la Asamblea Legislativa, por lo que en su momento no consideré que debía emitir criterio, ya pasada la fecha, por lo que me disculpo, pero se remite un análisis corto de cada uno a continuación:

1. Ref. 1027-2025: *Declaratoria de interés público del proyecto de conservación y protección de los manglares en el cantón de Parrita, provincia de Puntarenas, con enfoque de género para mejorar la capacidad de resiliencia climática, Expediente 24595*, remitido a la Unidad Ambiental el 5 de marzo, pero que tenía fecha de vencimiento el 26 de febrero del año en curso. Al respecto, esta Unidad Ambiental se encuentra en total acuerdo de que se haya declarado de interés el manglar de Parrita, ya que son sitios de mucha biodiversidad y que con una protección y conservación adecuada ayudan a la protección costera, al almacenamiento de carbono, a proteger grandes cantidades de especies de flora y fauna, contribuyen con la seguridad alimentaria de las comunidades (si se realiza de manera equilibrada), ayudan a mejorar la calidad del agua, entre otros servicios ecosistémicos.

2. Ref. 1440-2025: *Proyecto de Ley para el cumplimiento, control y penalización de las quemas en terrenos de aptitud agrícola y pecuaria. Expediente N°23,485*, remitido a la Unidad Ambiental el 24 de marzo, pero que tenía fecha de vencimiento el 19 de marzo del año en curso. Al respecto, la Unidad Ambiental se encuentra en acuerdo al objeto de esta ley, ya que busca fortalecer el cumplimiento de la ley en materia de incendios forestales, mejorar los mecanismos de control y establecer sanciones más rigurosas para quienes causen daños al ambiente y la propiedad a través de quemas ilegales; y es que ésta surge como respuesta a la problemática de los incendios forestales y su impacto social y ambiental. Además, ayudará a controlar las quemas que son más comunes en zonas rurales.

3. Ref. 1240-2025: *Reforma al Código de Minería, Ley N°6797 del 4 de octubre de 1982. Ley para Integrar el Concepto de Caudales Ecológicos para Garantizar la Protección Efectiva de las Comunidades, las fuentes de agua y la Biodiversidad frente a Actividades Mineras Excesivas y Desproporcionadas en los Cauces de los Ríos. Expediente 24722*, remitido a la Unidad Ambiental el 6 de marzo del año en curso, con una fecha de vencimiento el mismo día. Al respecto la Unidad Ambiental considera que debe apoyarse este acuerdo debido a lo siguiente: El propósito de este proyecto parece ser integrar el concepto de caudales ecológicos al ordenamiento jurídico costarricense y actualizar los mecanismos de control del Código de Minería, Ley N°6797 del 4 de octubre de 1982, para garantizar una protección efectiva de las comunidades, las fuentes de agua y la biodiversidad frente a actividades mineras excesivas y desproporcionadas en los cauces de los ríos. El caudal ecológico, está relacionado con conservar, adecuar o restaurar el funcionamiento ecológico y los servicios ambientales que proveen los sistemas naturales (calidad de agua, amortiguación de las inundaciones y sequías, protección y conservación de la biodiversidad, estética, circulación de elementos químicos naturales, etc), por lo que se considera importante tenerlo definido para que los ríos puedan mantener un volumen y calidad del agua para conservar su funcionamiento ecológico. Todo esto promueve una minería más responsable y sostenible, busca proteger a las comunidades cercanas a zonas mineras, y proteger la flora y fauna de los sitios.

4. Ref. 1920-2025: *Proyecto de ley Interpretación Auténtica del Artículo 1 de la Ley Forestal, Ley N° 7575 del 16 de abril de 1996. Expediente 24112*, fue remitido a la Unidad Ambiental el 10 de abril del año en curso, y el vencimiento de la revisión era el 7 de abril. La Unidad Ambiental no se encuentra de acuerdo con esta interpretación del artículo de la Ley 7575, ya que a pesar de que establece que la función esencial y prioritaria del Estado es velar por la conservación, protección y administración de los bosques naturales, así como por la producción forestal sostenible, y de alguna forma busca armonizar el interés social, económico y ecológico del país; es un portillo para que se justifique la tala de árboles en áreas de protección, lo que contrariaría el objeto real de esta legislación.

5. Ref. 1932-2025: *Proyecto de Ley de Promoción de la Transición Energética e Incentivos en el Sector Automotriz para Vehículos con Combustibles Alternativos Limpios. Expediente 24756*, remitido a la Unidad Ambiental el 10 de abril del año en curso, con una fecha de vencimiento de 11 de abril. Al respecto la Unidad Ambiental indica lo siguiente: si bien el Plan de descarbonización trae consigo medidas para la descarbonización del sistema automotriz nacional, y pretende generar incentivos para que se dé esta transición energética, es importante

también entender los impactos que esto puede tener a nivel fiscal, pues la electrificación (principalmente) del transporte, disminuiría los impuestos que en este momento se trasladan para el mantenimiento y construcción de infraestructura vial a través de la Ley N°8114. Para los gobiernos locales es imperante que este tema se discuta y se implementen cambios en la normativa, porque si no después del 2036 (donde se pretende ya no tener vehículos carburados) no habría suficiente presupuesto para darle mantenimiento a las carreteras o vías municipales. Además de que es necesario establecer tributos para la red de carga. Este proyecto tiene por objeto crear el marco normativo para la promoción de la transición energética y descarbonización con el fin de crear incentivos para los vehículos que utilicen combustibles alternativos limpios y fortalecer las políticas públicas para incentivar su uso dentro del sector público y en la ciudadanía en general. El proyecto regula la organización administrativa pública vinculada a este tipo de transporte, las competencias institucionales y su estímulo, por medio de la creación de exoneraciones, incentivos y políticas públicas de descarbonización para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los convenios internacionales ratificados por el país y el artículo 50 de la Constitución Política buscando así una efectiva disminución de gases contaminantes, las emisiones de Dióxido de Carbono (CO₂) y los 2°C en la temperatura. Lo que sí es importante que se discutan estos otros temas, porque no se puede incentivar algo sin resolver lo otro, la solución debe darse de una forma multinivel.

6. Ref. 2128-2025: *Proyecto de Ley Actualización de las Categorías de Manejo de Áreas Silvestres Protegidas y Administración Municipal de los Parques Naturales Urbanos. Reforma a los Artículos 32 y 33 y Adición del Artículo 33 Bis a la Ley Orgánica del Ambiente, Ley N°7554 del 4 de octubre de 1995 y sus reformas. Expediente 24850*, remitido a la Unidad Ambiental el 24 de abril del año en curso, con vencimiento para el 15 de abril. Con respecto a este proyecto de ley, la Unidad Ambiental se encuentra en total acuerdo de que se apruebe, pues desde la promulgación de los PANUS, la primera observación que realizamos fue que no se podían crear estos parques si luego iban a tener que trasladarse las propiedades a manos del SINAC, esto nos daría la posibilidad de tener áreas silvestres en el cantón y promover la regeneración natural de las propiedades que se adquieran bajo la modalidad de pago por servicios ambientales. Este proyecto fue promulgado por varias organizaciones del cantón y se encuentra bien formulado y revisado. Pretende reformar los artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica del Ambiente para actualizar las categorías de manejo de las áreas silvestres protegidas, pero lo más importante es que pretende clarificar el rol de los gobiernos locales y entidades privadas y comunales en la administración de estas áreas silvestres.

7. Ref. 2135-2025: *Proyecto de Ley Aprobación de la Adhesión al Protocolo de 1996 Relativo al Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias, 1972. Expediente 24856*. Remitido a la Unidad Ambiental el 29 de abril del año en curso, con vencimiento el 25 de abril. Al respecto la Unidad Ambiental le indica que este convenio fue uno de los primeros convenios a nivel internacional dedicados a la protección del medio marino contra las actividades antrópicas. Su objetivo es proteger el ambiente marino de la contaminación causada por las actividades del ser humano, incluyendo el transporte marítimo y el vertido de todo tipo de desechos. Y se considera de mucha importancia que el país se adhiera a este protocolo.

8. Ref. 2222-2025: *Proyecto de Ley Especial para Permitir la Inversión del Ministerio de Educación Pública en los Centros Educativos que se Encuentran Ubicados dentro de las Áreas Silvestres Protegidas del Territorio Nacional, Expediente 24713*. Remitido a la Unidad Ambiental el 7 de mayo del año en curso, con fecha de vencimiento 4 de marzo. Al respecto la Unidad Ambiental le indica lo siguiente: este proyecto de ley es bastante loable en términos de las necesidades que tienen los centros educativos, especialmente en sitios alejados y que nunca han recibido mantenimiento o remodelaciones, sin embargo es muy importante que se planteen medidas específicas relacionadas con estudios técnicos ambientales, evaluación de impacto ambiental previo a cada una de las construcciones, ampliaciones o remodelaciones que se planifiquen, pues cualquier impacto no definido puede alterar el ecosistema natural que se ha resguardado en estos sitios por años. Se presenta una oportunidad en términos educativos, pero no pueden o deben de quedar aspectos sin atender en términos ambientales, porque sino se convierte en un portillo para la construcción ilegal y sin fiscalización en áreas donde se tiene poco control.

9. Ref. 2228-2025: *Proyecto de Ley para el Aprovechamiento de la Energía Geotérmica de Baja y Media Entalpía, Expediente 24858*. Remitido a la Unidad Ambiental el 7 de mayo del año en curso, con fecha de vencimiento el 12 de mayo. La Unidad Ambiental le indica lo siguiente: la propuesta tiene como objetivo promover el aprovechamiento de la energía geotérmica de baja y media entalpía, especialmente en zonas rurales, para usos directos como calefacción, balnearios, acuicultura y procesos industriales. Si bien esta propuesta puede traer algunos beneficios sociales y económicos como la implementación de proyectos que pueden generar empleos en algunas comunidades rurales, y así contribuir al desarrollo económico de las zonas, además de ofrecer una fuente estable y relativamente sostenible que no depende de fuentes fósiles, también puede ocasionar impactos en áreas indígenas sino se respetan los territorios, así como en áreas que requieren protección ambiental. Es importante que se garantice prohibición en parques nacionales o áreas protegidas, y que sea restrictivo en áreas de amortiguamiento de estos sitios, pues podría traer grandes impactos a nivel de los ecosistemas circundantes y la biodiversidad que ahí se conserva. Asimismo, la construcción de la infraestructura que se requiere para la explotación puede traer impactos directos sobre los ecosistemas, contaminación del aire y agua con la implementación y fragmentación de hábitats. Es importante que, si se aprobara, se cuente con medidas preventivas y fiscalizadoras, tomando en cuenta las evaluaciones de impacto ambiental que se requieran, el monitoreo continuo y la participación de la comunidad aledaña.

10. Ref. 2543-2025: *Proyecto de Ley de Arbolado Urbano, Expediente 24489*. Remitido a la Unidad Ambiental el 9 de mayo del año en curso, con fecha de vencimiento el 6 de mayo. Al respecto la Unidad Ambiental, se encuentra en total acuerdo con este proyecto de ley. Este proyecto de ley tiene como objeto establecer un marco normativo para la gestión, conservación y expansión del arbolado urbano en Costa Rica. La iniciativa busca integrar los árboles en las ciudades como elementos clave para mejorar la calidad de vida urbana, la resiliencia climática y la sostenibilidad ambiental. Tiene beneficios y oportunidades a nivel ambiental, por ejemplo, para mejorar la calidad del aire de las ciudades a través de los árboles, que funcionan como filtros; mitigación de las islas de calor, control de escorrentía y de inundaciones, mantenimiento la estabilidad del suelo, y muchos otros servicios ecosistémicos que brinda el arbolado, como el aumento de la biodiversidad. Además, se considera que puede tener otros beneficios

económicos y sociales como el aumento del valor inmobiliario, la reducción de costos energéticos al reducir el calor, mejora de la salud y el bienestar de las personas que viven en las ciudades. Pero es importante que se trabaje de manera paralela mejorando y actualizando parte de la normativa relacionada, definiendo también listados de especies de acuerdo con las zonas de vida, para que las ciudades no se llenen de especies exóticas, sino de especies nativas que sean fáciles de adaptar a los diferentes sitios. Por otro lado, es un reto el conflicto que se puede dar con la infraestructura existente, porque las ciudades están llenas de redes viales, alcantarillado, acueductos, electricidad, postes, entradas de casas y comercios. Y por último debería de contemplar la participación ciudadana. Pero de forma general, este proyecto representa un paso importante hacia la integración del arbolado urbano en la planificación y gestión de las ciudades costarricenses. Si bien presenta numerosos beneficios ambientales, sociales y económicos, es crucial que la ley contemple una normativa actualizada, participativa y adaptada a las realidades locales. La implementación efectiva de esta ley puede contribuir significativamente a la creación de ciudades más verdes, resilientes y sostenibles en Costa Rica.

11. Ref. 2551-2025: *Proyecto de Ley para el Control de los Cocodrilos y Caimanes en Costa Rica. Expediente 24752*. Remitido a la Unidad Ambiental el 9 de mayo del año en curso, con fecha de vencimiento el 21 de mayo. Al respecto la Unidad Ambiental le indica lo siguiente: Este proyecto propone establecer un marco legal y operativo para la conservación y manejo de las poblaciones silvestres de cocodrilos (*Crocodylus acutus*) y caimanes (*Caiman crocodilus*) en Costa Rica. La iniciativa busca mitigar los riesgos asociados a la interacción entre estas especies y las comunidades humanas, especialmente en áreas turísticas y de alto riesgo. El proyecto contempla la creación de un plan de manejo integral liderado por el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), que incluiría estudios poblacionales actualizados, protocolos específicos y programas para la reubicación, monitoreo, manejo inmediato y control en zonas específicas. El proyecto plantea algunas cosas buenas, ya que si se implementa un plan de manejo integral permitiría reducir riesgos de ataque por parte de cocodrilos y caimanes, protegiendo a las comunidades humanas y mejorando la convivencia entre las personas y la fauna silvestre; igualmente esto viene a fortalecer a las instituciones como el SINAC- MINAE; pero requiere que haya una planificación financiera, pues toda implementación requiere recursos. Por otro lado, brinda oportunidades para sensibilizar y educar a las comunidades y turista, fomentando prácticas seguras y en respeto por la fauna silvestre. Además de que, el monitoreo y manejo adecuado de las poblaciones de cocodrilos y caimanes contribuiría a su conservación, evitando la sobrepoblación y asegurando su presencia en los ecosistemas donde desempeñan un papel ecológico crucial. También tiene algunas debilidades, pues no se tienen estudios o diagnósticos acerca de las poblaciones de estas especies, no se sabe si realmente existen sobrepoblaciones, podría ser más una percepción de las comunidades, por la recuperación que pueden tener estas especies luego de la prohibición de caza que tienen desde los años noventa. La reubicación de cocodrilos y caimanes debe realizarse con criterios técnicos adecuados para evitar impactos negativos en otras especies y ecosistemas. La falta de estudios actualizados sobre las poblaciones y hábitats podría dificultar la planificación y ejecución de estas acciones. Requiere un respaldo técnico más robusto.

12. Ref. 2621-2025: *Proyecto de Ley Regulación de plaguicidas altamente peligrosos para la salud y el ambiente. Expediente 23783.* Remitido a la Unidad Ambiental el 14 de mayo del año en curso, con fecha de vencimiento de 14 de mayo. Al respecto la Unidad Ambiental le indica: Este proyecto propone la prohibición de 16 plaguicidas considerados altamente peligrosos, entre estos el glifosato, debido a sus efectos adversos en la salud humana, la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos. La iniciativa busca elevar estas restricciones a rango de ley, complementando las prohibiciones existentes mediante decretos ejecutivos. Además, establece mecanismos para la evaluación periódica de riesgos y la promoción de alternativas sostenibles en la producción agrícola. Entre los beneficios que se denotan de esta propuesta, está la protección a la salud humana y a los ecosistemas, pues se reducirían los riesgos por intoxicaciones en agricultores, comunidades rurales y consumidores. Además de que obviamente contribuiría en la disminución de la contaminación de suelos y del recurso hídrico. Al eliminación de estos compuestos, podrían traer también beneficios económicos, pues en algunos países no se aceptan los productos agrícolas de exportación de Costa Rica, pues se sabe de la utilización de cantidades de plaguicidas, y esto abriría mercados y podría fomentar la innovación en agricultura sostenible. Pero si es necesario que se realicen estudios tanto ambientales como económicos, pues no se tienen estudios técnicos y científicos locales que validen al 100% todo lo indicado acerca de los plaguicidas en Costa Rica, no en otros países, y el impacto que puede tener esto en la agricultura del país. Y, por último, es importante que se definan bien las competencias para una supervisión efectiva de parte de los que ahora son los entes rectores en la materia.

El Regidor Propietario Ulises Araya, pide que para el acuerdo de referencia 2128-2025, que es sobre proyecto de ley de actualización de las categorías de manejo de áreas y protegidas y administración municipal de los Parques naturales urbanos reforman los Artículos 32 y 33 y adición del artículo 33 bis, a la Ley Orgánica del Ambiente, Ley número 7554 del 04/10/1995 y sus reformas, expediente legislativo 24850. Aquí estamos proponiendo que también, para este particularmente solicitemos el apoyo, del proyecto de ley a los 83 Concejos Municipales del país a los 57 Diputados de la Asamblea Legislativa y que se le remita copia de este acuerdo a el proyecto tevu Transición hacia una economía verde urbana a la Asociación Ojo de Agua, Legado Ancestral a la Asociación para el progreso integral de Calle La Labor y a la Asociación Belén Sostenible. Las razones del por qué es porque este proyecto es posiblemente uno de los de mayor impacto positivo para el Cantón de Belén es un proyecto que reforma la Ley de áreas silvestres protegidas para que y así, otros cantones que también lo dispongan de la misma manera, pero nos va a abrir la posibilidad de que tengamos en Belén áreas protegidas, concretamente 2 casos, el Santuario que de hecho El Santuario pudo haber sido el primer Parque natural urbano del país. Y nos detuvimos cuando nos dimos cuenta de que si lo declaráramos de tal manera había que entregárselo al SINAC con este proyecto de ley podemos, declararlo como tal, Parque natural urbano para esa categoría, pero que siga siendo municipal, autoriza las Municipalidades a tener los Parques naturales urbanos y por otra parte, también abre la posibilidad de que otras instituciones públicas del Estado puedan tener Monumentos naturales. Que es otra categoría de áreas silvestres protegida que ya desde el año 2022 se hizo la propuesta a el SINAC de que el Ojo de Agua Balneario de Ojo de Agua se ha declarado como Monumento natural. Dar los Monumentos natural, tendríamos otra área silvestre, protegían de Belén con la virtud de que el Monumento natural permite la interacción

humana, es decir, todo lo que ocurre en el Ojo de Agua. El día de hoy la recreación se permanece como tal, pero con el rango de un área protegida y eso nos salvaguarda compañeras y compañeros y nos salvaguarda para que a futuro si alguna otra administración nacional quiere venir nuevamente, como ocurrió en el 2021, a llevarse el agua del Ojo de Agua, ya no se la va a llevar de unas piscinas que están en Belén se las tendrán que llevar, si es que lo lograron, si quisieran eso de un Área silvestre protegida es una protección fundamental para el futuro y nada más diciendo la buena noticia, la buena nueva. El día de ayer fuimos notificados que se otorgó la Bandera azul ecológica al Ojo de Agua por primera vez. Gracias al trabajo y el apoyo de la Asociación Ojo de Agua legado ancestral, en buena hora las felicitaciones para ellos y de nuevo, ojalá reiterar este apoyo para que la Asamblea apruebe este proyecto lo más pronto posible.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-216-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. ASUNTO: REMISIÓN DE OFICIO N°UA-097-2025. CUMPLIMIENTO-ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL. **SEGUNDO:** Avalar y aprobar cada una de las recomendaciones emitidas por la Unidad de Ambiente, a excepción de la referencia 2128-2025. **TERCERO:** Solicitar respecto al *Proyecto de Ley Actualización de las Categorías de Manejo de Áreas Silvestres Protegidas y Administración Municipal de los Parques Naturales Urbanos. Reforma a los Artículos 32 y 33 y Adición del Artículo 33 Bis a la Ley Orgánica del Ambiente, Ley N°7554 del 4 de octubre de 1995 y sus reformas. Expediente 24850*, el apoyo, del proyecto de ley a los 83 Concejos Municipales del país, a los 57 Diputados de la Asamblea Legislativa y que se le remita copia de este acuerdo a el Proyecto teVu Transición hacia una economía verde urbana, a la Asociación Ojo de Agua Legado Ancestral, a la Asociación para el progreso integral de Calle La Labor y a la Asociación Belén Sostenible. **CUARTO:** Notificar por cada uno de los 12 oficios a la Asamblea Legislativa según sea su procedencia.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AMB-MC-127-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. ASUNTO: REMISIÓN DE OFICIO N°UA-100-2025. Hemos recibido el oficio N°UA-100-2025, con fecha del 18 de junio de 2025, suscrito por la señora Dulcehé Jiménez Espinoza, Coordinadora de la Unidad Ambiental, ingresado a este despacho el 19 de junio del año en curso; por cuyo intermedio, remite el informe de calidad del agua superficial que corresponde al año 2024, referente al Programa Observatorio Ambiental.

UA-100-2025

Por este medio y de la manera más atenta, remitimos el informe de calidad del agua superficial, que corresponde al año 2024, referente al Programa Observatorio Ambiental. Este informe contempla lo monitoreado y analizado en los diferentes puntos del cantón. Para ello, se realizaron dos campañas de muestreo con el propósito de caracterizar dos épocas climáticas distintas (seca y lluviosa), donde se tomaron muestras simples de agua en diferentes partes de la microcuenca de los ríos Quebrada Seca, río Segundo y río Bermúdez de manera que se cuente con información de los ríos en su paso por el cantón a la entrada, parte media y salida de este. Las muestras fueron trasladadas en frío al Laboratorio de Análisis Ambiental, donde se llevaron a cabo los análisis de los parámetros requeridos para la obtención del Índice Holandés de Valoración de Calidad para los Cuerpos de Agua Superficiales, así como los parámetros complementarios según el Decreto Ejecutivo N° 33903-MINAE-S.

En el siguiente vínculo puede descargar el informe. [Informe Belén Agua 2024.pdf](#). Asimismo, se solicita que se gestione ante el Concejo Municipal una audiencia para la presentación de los datos.

El Regidor Propietario Ulises Araya, cuenta que agradecer enormemente al Programa Observatorio Ambiental de la Universidad Nacional y a la Unidad Ambiental. Tenemos el estudio más actualizado sobre las cuencas de los Ríos de Belén. Yo creo que este es un insumo que hay que darlo a conocer ampliamente, por eso es importante la exposición formal, pero ahí nos estamos dando cuenta de cómo están nuestros ríos. Ciertamente de las conclusiones que pude leer no varía el tema de la calidad del agua de los Ríos. Sabemos desde hace mucho tiempo atrás que el mejor Río o el que tiene mejores condiciones es el Río Segundo seguido del Quebrada Seca y creo que todos habrán sido testigos de que Quebrada Seca tiene unas condiciones, no óptimas, pero que han mejorado que incluso hay fauna en el sitio y el peor río, lamentablemente sigue siendo el Río Bermúdez, que es el más contaminado de los 3. Me permito leer. Sin embargo, esta conclusión que sí debe ser un llamado de atención para esta Municipalidad y en la fiscalización que hacemos de las cuencas, dice así, la micro Cuenca, que presenta mejoras en la calidad del agua, es el Río Bermúdez, aunque estas son leves para un cuerpo de agua y que resulta ser de más contaminado de los presentes en el Cantón Quebrada Seca y Río Segundo tienden a aumentar el deterioro de su recurso hídrico, aunque no se encuentran tan contaminados como el Río Bermúdez ven, eso es un tema como agrícolce porque si bien, se sigue manteniendo esa escala, lo cierto es que en este último año Quebrada Seca y Río Segundo desmejoraron en algunos niveles. Por lo cual es importante ahondar en ello. Yo creo que cuando venga ese estudio y la presentación vamos a ser lo ideal, plantear una hoja de ruta, porque inclusive este estudio contempla las zonas donde hay mayores niveles de contaminación y varias de esos niveles de contaminación coinciden con ciertas industrias que están cerca de donde se encontraron esos puntos de contaminación. Por lo cual, si tenemos los lugares, habrá que incidir para que ojalá, nuestros Ríos continúen, esa visión de mejora continua y le demos un mejor hogar, en el caso de Quebrada Seca y para los vecinos del Ande un mejor hogar a la muy querida Juancha.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-217-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. **ASUNTO:** REMISIÓN DE OFICIO N°UA-100-2025. **SEGUNDO:** Aprobar la audiencia solicitada y remitir a la Secretaría de este Concejo Municipal para que se asigne fecha en una Sesión Extraordinaria.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AMB-MC-128-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. **ASUNTO:** REMISIÓN DE OFICIO N°UA-101-2025. Hemos recibido el oficio N°UA-101-2025, con fecha del 18 de junio de 2025, suscrito por la señora Dulcehé Jiménez Espinoza, Coordinadora de la Unidad Ambiental, ingresado a este despacho el 19 de junio del año en curso; por cuyo intermedio, remite el informe de calidad del aire que corresponde al año 2024, referente al Programa Observatorio Ambiental.

UA-101-2025

Por este medio y de la manera más atenta, remitimos el informe de calidad del aire, que corresponde al año 2024, referente al Programa Observatorio Ambiental. Este informe contempla lo monitoreado y analizado en los diferentes puntos del cantón. La Municipalidad de Belén, mediante la asistencia técnica del Laboratorio de Análisis Ambiental de la Universidad Nacional, gestiona dos tipos de redes de monitoreo manuales: una activa para Material Particulado en sus dos fracciones (PM10 y PM2,5) y otra pasiva para dióxido de nitrógeno (NO2), dióxido de azufre (SO2) y ozono (O3). La red manual gravimétrica está integrada por dos puntos de estudio, en los cuales se instalaron equipos de alto volumen para el desarrollo de un muestreo activo de 24 h. Por su parte, la red manual pasiva, incluye tres campañas de muestreo en 11 sitios del cantón, donde en cada punto se dispuso de un sistema de tubos captadores durante un período de 21 días.

En el siguiente vínculo puede descargar el informe. [Informe Belén Aire 2024.pdf](#). Asimismo, se solicita que se gestione ante el Concejo Municipal una audiencia para la presentación de los datos.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, detalla que, leyendo este informe de la calidad del aire de Belén, agradecerle al Laboratorio análisis ambiental de la UNA. Estudios realizados en mayo del 2025. Dice que reducir la contaminación es fundamental para proteger los ecosistemas de los que dependen los seres humanos y toda forma de vida del planeta. El trabajo en sí de la revisión de la calidad del aire se hizo en diferentes puntos de muestreo, como fue Firestone Iglesia La Ribera, Ojo de Agua, Centro Comercial, Plaza Belén, Polideportivo, Palacio Municipal, calle Chompipe, plaza Asunción, Hotel Herradura y Cariari. Y rescato de ese estudio de ese informe en las conclusiones, para meditar y revisar realmente las implicaciones. Dice que las concentraciones de dióxido de nitrógeno es el contaminante con mayor impacto en la calidad del aire del Cantón, con concentraciones que en todos los puntos exceden el límite anual, recomendado por la OMS, lo que representa un riesgo significativo para la salud pública, especialmente en zonas comerciales e industriales. También, dicen sus otras las conclusiones que la concentración promedio anual de dióxido de nitrógeno en el Cantón, con un valor de 35,39 GM sobre metro cubico se ubica dentro del rango de la meta intermedia, que son 30 GM metro cúbico, según la OMS. Además, varios puntos específicos como el Palacio Municipal, Centro Comercial Plaza Belén, Firestone plaza La Asunción, Hotel Herradura y Ojo de Agua presentan concentraciones que superan tanto el valor, el guía como las metas intermedias más estrictas. Esta situación evidencia un problema significativo de la calidad del aire en estas zonas, lo que subraya la necesidad de acciones de mitigación enfocadas en reducir las emisiones de dióxido de nitrógeno. Especialmente en áreas de alta actividad urbana e industrial y por supuesto que la audiencia que nos puedan dar para dar una explicación más adecuadas a este tema tan importante será muy necesario.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-218-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. **ASUNTO:** REMISIÓN DE OFICIO N°UA-101-2025. **SEGUNDO:** Aprobar la audiencia solicitada y remitir a la Secretaría de este Concejo Municipal para que se asigne fecha en una Sesión Extraordinaria.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio AMB-MC-129-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. ASUNTO: REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°INF-RH-014-2025. Hemos recibido el documento N°INF-RH-014-2025, con fecha del 10 de junio de 2025, suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Gestión de Talento Humano, ingresado a esta Alcaldía el 19 de junio del año en curso; por cuyo intermedio, presenta: “Justificación para la creación de un puesto nuevo en el Proceso Desarrollo Urbano y Control Constructivo para utilizar como “Profesional” a incluir en el anteproyecto de presupuesto ordinario para el año 2026”.

INF-RH-014-2025

Causa del estudio. El mismo se realiza con el fin de respaldar la creación de un puesto nuevo de trabajo en el Proceso de Desarrollo Urbano y Control Constructivo, considerando para los efectos del caso, tanto la normativa de observación como también objetivos institucionales específicos.

Fuentes de Información

Escritas

- Código Municipal (Ley No. 7794).
- Sistema de Clasificación y Valoración de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén.
- Manual Descriptivo de Puestos Versión 1-2024.
- Oficio MDU-0021-2025.
- Documento Justificación para la creación de una plaza Profesional.
- Correo del 10 junio de 2025 sobres las funciones a desarrollar.
- Oficio AMB-M-603-2025 (respuesta oficio MDU-0021-2025) Orales
- Ing. David Umaña Corrales - Coordinador

Antecedentes. Desde la promulgación de la Ley 7794 (Código Municipal) a mediados de los años noventa, el quehacer municipal ha tenido adelantos importantes, planteando un tipo de modelo más efectivo y eficiente, desde entonces la Municipalidad de Belén ha hecho esfuerzos por alcanzar un sistema acorde con las características del cantón, lo que sumado a nuevas exigencias de las Instituciones con las que se tiene relación, ha llevado a definir nuevas necesidades para alcanzar estos objetivos.

De conformidad con la Ley de Construcciones, las municipalidades cuentan con la potestad regulatoria para ejercer el control técnico, administrativo y legal sobre todas las actividades constructivas desarrolladas dentro de su jurisdicción territorial. El artículo # 1 de dicha ley establece como objetivo principal que toda edificación deberá cumplir con condiciones de seguridad, salubridad, comodidad y belleza, mientras que los artículos # 2, # 6, # 11, # 15 y # 17 asignan a los gobiernos locales la responsabilidad de emitir permisos de construcción, supervisar obras, exigir la presencia de profesionales responsables y aplicar sanciones ante el incumplimiento normativo.

Asimismo, el artículo # 83 establece que solamente podrán ejercer como profesionales responsables quienes estén debidamente colegiados ante el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, siendo este un requisito indispensable para otorgar, tramitar

licencias y asumir la dirección técnica de una obra. Lo anterior demuestra que las labores de fiscalización, análisis normativo, control de cumplimiento y emisión de actos técnicos deben recaer en personal profesional acreditado, lo cual justifica considerando la dinámica constructiva del cantón la necesidad de contar con más de una plaza profesional en esta unidad técnica. La Unidad de Desarrollo Urbano y Control Constructivo representa una de las áreas técnicas fundamentales dentro de la estructura administrativa municipal, en tanto constituye el órgano competente para atender, coordinar y resolver las solicitudes asociadas al desarrollo constructivo dentro del territorio cantonal y aplicación de normativa del Plan Regulador. A esta unidad se le han asignado funciones especializadas que abarcan, entre otras, la atención de permisos de construcción, la verificación del cumplimiento normativo en proyectos de obra nueva, remodelaciones o ampliaciones, la emisión de criterios de uso de suelo, el análisis técnico de estudios de impacto vial y drenaje pluvial, así como la fiscalización en campo de las construcciones en ejecución, entre otras funciones.

En el ejercicio de estas responsabilidades, la unidad ha demostrado un alto nivel de compromiso técnico y eficiencia institucional, logrando atender una demanda creciente de servicios por parte de la ciudadanía y del sector profesional. No obstante, dicho desempeño ha sido alcanzado bajo condiciones de personal limitadas, donde la ejecución de tareas críticas y de alto contenido técnico se encuentra concentrada en una única plaza profesional, que simultáneamente cumple funciones de jefatura, técnico firmante, coordinador operativo y responsable de decisiones administrativas de fondo. Esta estructura organizativa, aunque funcional en su concepción inicial, ha llegado a un punto crítico en cuanto a sostenibilidad operativa y capacidad de respuesta institucional. La ausencia de un segundo profesional con competencias equivalentes no solo limita la continuidad técnica ante eventuales ausencias del profesional actual, sino que también restringe la posibilidad de dar atención oportuna a una serie de procesos pendientes, como lo es el trámite de más de 250 expedientes en espera de apertura de proceso sancionatorio conforme a lo dispuesto por la Ley de Construcciones.

En virtud de lo anterior, se plantea la necesidad de crear una plaza profesional adicional dentro de la unidad, que permita reforzar el equipo técnico actual, dotar de mayor capacidad institucional al proceso de fiscalización constructiva, y garantizar la continuidad del servicio público bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y control interno. Esta justificación desarrolla los elementos técnicos, operativos y administrativos que sustentan dicha solicitud, demostrando que la incorporación de un profesional adicional no solo es razonable, sino también necesaria para el fortalecimiento de la gestión urbana local.

Situación actual. La Unidad de Desarrollo Urbano y Control Constructivo, cuenta actualmente con tres funcionarios de planta (en propiedad), un Coordinador (puesto 083), un Inspector de construcciones (puesto 087), y una Asistente (puesto 062) quienes tienen la responsabilidad de desarrollar todas las funciones encomendadas a la unidad. Por lo expuesto se recomienda la creación de una plaza Profesional, que preste colaboración en las tareas que por distintas situaciones han quedado descubiertas, las que son de gran importancia en el seguimiento de proyectos y rutinaria. A continuación, se realizará el estudio de la plaza de con las siguientes características.

Caracterización ocupacional

Naturaleza y propósito del cargo:

Realizar labores profesionales en los procesos de Desarrollo Urbano y Control Constructivo, para lograr un óptimo funcionamiento de la Unidad de Desarrollo Urbano y Control Constructivo.

-Clase a la que pertenece el cargo:

Profesional Municipal 1

-Línea de reporte y supervisión del cargo:

-Reporta a: Coordinación de la Unidad de Desarrollo Urbano y Control Constructivo.

Supervisa a: No tiene personal a cargo.

-Principales roles, funciones y responsabilidades:

Las siguientes corresponden a las principales funciones a desarrollar por la persona funcionaria que ocupe el puesto que se propone en este informe:

1. Fiscalización técnica en campo

- Realizar informes técnicos detallados sobre el estado de avance de las obras y posibles incumplimientos detectados.
- Verificar la ejecución de órdenes previas, como suspensiones, clausuras, o medidas correctivas ordenadas por la coordinación.
- Ejecutar recorridos de campo programados por la unidad
- Brindar apoyo técnico especializado al Inspector Municipal sobre casos específicos que requieran valoración y/o experticia profesional.
- Rendir informes a la coordinación sobre situaciones de control constructivo.

2. Apoyo técnico en procesos sancionatorios

- Participar en la revisión de casos con presuntas infracciones, aportando criterios técnicos y levantamientos en sitio.
- Elaborar borradores de informes técnicos y actos administrativos, bajo lineamientos y/o validación de la coordinación.
- Dar seguimiento de plazos procesales, notificaciones y medidas impuestas, en coordinación con la asesoría legal y la Jefatura.
- Ejecutar sanciones dispuestas por infracciones al ordenamiento jurídico en coordinación con la asesoría legal, la Jefatura y otras instancias competentes.

3. Verificación técnica documental

- Apoyar en procesos de revisión de permisos de construcción, estudios de desfogue pluvial, análisis de accesos viales y otros documentos, según lineamientos de la Unidad
- Emitir criterios técnicos o aportar observaciones, bajo los lineamientos de la Unidad.
- Apoyar en la emisión de certificados de uso de suelo, consultas urbanísticas y otros documentos normativos bajo los lineamientos de la Unidad.

4. Apoyo técnico a la jefatura

- Sustituir técnicamente a la coordinación en tareas específicas cuando se le delegue expresamente.
- Asistir en la preparación de insumos técnicos para presentaciones, reuniones interinstitucionales o planificación interna.

- Colaborar en la elaboración de manuales, protocolos, indicadores y reportes institucionales.

5. Atención técnica al público

- Atender consultas presenciales o escritas relacionadas con normativa urbanística, permisos, procesos de control constructivo y otros bajo los lineamientos de la Unidad.
- Recibir, documentar y atender denuncias ciudadanas u otras, bajo los lineamientos de la Unidad hasta su resolución final.
- Brindar información técnica a usuarios, bajo los lineamientos de la Unidad

6. Producción documental técnica

- Redactar informes técnicos, actas de inspección y borradores de resoluciones, en concordancia con el ordenamiento jurídico, y los lineamientos de la Unidad.
- Completar cada expediente técnico con el respaldo documental claro, trazable y validado bajo los lineamientos de la Unidad.
- Generar registros y bases de datos de las actividades de la Unidad dentro del marco de funciones asignados por la coordinación.

7. Coordinación con otras unidades y entidades externas

- Participar en inspecciones conjuntas, reuniones o comisiones técnicas, cuando se le delegue.
- Canalizar información técnica con otras dependencias municipales o entidades externas, manteniendo a la coordinación informada.
- Realizar visitas técnicas a obras constructivas para constatar el cumplimiento de permisos y planos aprobados.
- Ejecutar otras actividades propias de su área de competencia, según los requerimientos institucionales.

Requisitos

- Licenciatura universitaria en Ingeniería Civil, Ingeniería en Construcción.
- Incorporación al Colegio de Ingenieros Civiles, Colegio de Arquitectos, Colegio de Ingenieros Tecnólogos de Costa Rica todos miembros del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica según corresponda
- De más de seis a un año sin personal a cargo /técnicos. Preferiblemente en supervisión y procesos constructivos, revisión de permisos de construcción y control constructivo, usos de suelo, desfuegos pluviales, estudios de impacto vial, accesos viales, planificación urbana y planes reguladores, tramites de oficina y administrativos, presupuestos y ejecución de proyectos por cumplimientos en metas.
- Licencia de conducir de acuerdo con las necesidades del puesto.

Identificación de la Clase correspondiente.

Producto de la revisión de los Factores Generales de Trabajo indicado en la Matriz de Factores del Manual de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén, se obtiene el siguiente detalle, correspondiente al puesto en cuestión:

Cuadro 1: Resultado para la evaluación de los Factores para Clases de Puestos para plaza propuesta de Profesional de Unidad Desarrollo Urbano y Control Constructivo

Factor	Puntos
Conocimientos y Experiencia	322
Desempeño de Metas Municipales	20
Discrecionalidad en Toma de Decisiones	6
Planificación y Organización del Trabajo	20
Complejidad del Trabajo	188
Peligrosidad	89
Responsabilidad por Recursos Públicos	49
Libertad de planificación y cumplimiento	15
Producción científica, técnica y académica	85
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	90
Total	884

Finalmente, en concordancia con la Matriz de Puntos para valoración de Clases de Puesto se define que el puesto de marras corresponde a un Profesional Municipal 1 ya que al realizar el estudio correspondiente se obtuvieron 884 puntos, lo cual lo ubica en la clase propuesta, siendo que la misma corresponde al rango de entre 732 a 1147 puntos.

Costo del profesional recomendado. Con base en el planteamiento presentado, la dotación del recurso humano para dicho puesto tendría un costo para un (a) funcionario (a) y para la clase definida previamente, según el siguiente cuadro:

Cuadro 2: Cálculo del costo anual de la plaza de Profesional de Unidad Desarrollo Urbano y Control Constructivo

Rubro	Perfil Propuesto
Cargo	Profesional U.D.U.C.C
Clase	Profesional Municipal 1
Salario global	€1 038 546,89
Sub Total anual	12 €12 462 562,68
Cargas Sociales (34,83%)	4 340 710,58
Total anual con Cargas Sociales	€16 803 273,26

Fuente: Gestión de Talento Humano

Como lo muestra el cuadro anterior, y tomando en consideración los supuestos aplicados, el costo anual supondría ¢ 16,803,273,26 (dieciséis millones ochocientos tres mil doscientos setenta y tres colones con 26/100).

Recomendación.

- Trasladar el presente informe al Concejo para su consideración final.

- Aprobar el perfil de puesto de marras, e incluirlo en el Manual Específico de Puestos de la Municipalidad de Belén, dentro de la estructura permanente para el año 2026, en la partida de cargos fijos.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, aclara que voy a iniciar mi intervención en este tema con 2 puntos número 1, yo creo que cualquier pregunta o consulta que haga un Regidor no es una preguntilla, estamos analizando una modificación presupuestaria de 130.000.000 de colones y la Alcaldesa es la administradora general de esta Municipalidad y a quién más hacerle las consultas con referente, a la modificación. La segunda tiene que ver con el comentario que hizo la compañera Lourdes. Ella lo que leyó fueron las justificaciones de los aumentos y disminuciones que se hacen en las diferentes metas para poder ajustar la modificación presupuestaria. Vale que no las leyó todas porque son como 48 justificaciones que se hacen y con referente a este tema. Yo sé muy bien, que estamos esperando el estudio de cargas laborales para analizar toda la solicitud de las plazas para el 2026, que ya con esta son 16 plazas las que solicita la administración, estaba revisando los datos del presupuesto 2025 y actualmente en el rubro de remuneraciones nosotros estamos cancelando 3.769.000.000 en remuneraciones. Y con estas 13 plazas que ha solicitado la administración, estamos sumando 202.000.000 de colones más al rubro de remuneraciones. Quiere decir que si, se autorizaran estas plazas, estaríamos nosotros aumentando o llegando a un total en el rubro de remuneraciones de casi 4000 millones de colones. Yo creo que nosotros tenemos que analizar muy bien, estas solicitudes primero de que estén apegadas al estudio de cargas laborales que se están haciendo y que realmente la solicitud sea ajustada a los resultados de ese estudio y que las unidades o las direcciones que están solicitando estos puestos sean los que ameritan y los que refleje el estudio de cargas laborales, porque el impacto que va a tener el presupuesto para el 2026 en remuneraciones, es demasiado alto y tenemos nosotros que analizar con lupa cuáles son las direcciones que realmente en el estudio de cargas laborales reflejen las necesidades de esas plazas que se están solicitando.

El Regidor Propietario Ulises Araya, pronuncia que viendo que parte de estas 16 mencionan Ana Betty plazas que se han subido, esta es de un profesional en la Unidad de Desarrollo Urbano es donde se dan los permisos de construcción. Yo quiero hacer énfasis en que nos sigue haciendo falta que suba la propuesta de plaza de profesional para la Unidad Ambiente, que es un tema que vuelvo y reitero desde hace muchos años le hace falta esta Municipalidad, una plaza adicional de un profesional en Ambiente que también colabore en todos estos aspectos e insumos y quiero aprovechar para decir algo más. Leyendo lo que menciona la plaza. En cuanto a las disposiciones y trabajos que tendría esta nueva plaza, la Unidad de Desarrollo Urbano, yo quisiera retomar algo que en su momento se dijo cuando se intentó hacer la reestructuración municipal en el periodo, del 2010 al 2016. Hay hubo una recomendación que es muy sana, desde el punto de vista del control interno, desde la transparencia que es de que los Inspectores Municipales deberían tener un mayor grado de independencia con respecto a el trabajo que ellos realizan, llámese desde el Inspector de Obras que es en este caso, Concepción, o quien venga en el futuro hasta el Contralor Ambiental debería haber una mayor posibilidad de dotarles como así se recomienda profesionalmente de que ellos tengan, a ver cómo, Contralores de Inspectores, tengan esa posibilidad de que no estén regidos bajo una Jefatura superior que les determine si el informe de alguna obra, procede o no procede sino que

ellos tengan esa potestad, como ya ocurre, porque así lo ha recomendado incluso, en aquella época Servicio Civil de que se pueda dotarles en el si se aprobaran estos puestos o incluso si se modificaran los que ya existen en el Manual de Puestos que tengan esa independencia a la hora de hacer su trabajo.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, advierte que le voy a informar que yo el otro día por un tema transparencia y revisando el tema de lo que nos ha tenido bastante ocupados, que es el Reglamento de la Contraloría. Qué importante es tener una coordinación de Inspectores y que inclusive la formación de ellas pueda ser aleatoria, porque al final estamos buscando la forma en la cual esos vínculos cada día los podamos sistematizar un poco más y que se le vayan adjudicando los casos aleatoriamente, no necesariamente que genere un vínculo siempre haciendo un vicio lo mismo. Y casualmente yo pedía cómo podríamos hacer una reorganización y bajo que estructura, se podría hacer y claro que es lo que uno busca, anhela y era lo que me decía el de control interno en la sesión que sostuvimos de que eso se hace se plantea y yo le dije, es que yo lo quiero para acá por un tema de transparencia y sobre todo de no generar vínculos. Problemas cuando ya se genera ese vínculo y esa persona ya se expone y creo que acá hay que evitar esas situaciones y si uno puede de una propuesta donde hay que cumplir y donde en realidad lo que uno anhela es levantar más la bandera, el control interno y de tener por supuesto los funcionarios con transparencia, con procedimientos claros, cosas que no estaban muy claras, ya podemos nosotros, buscar una estructura en la cual ellos se manejen de una forma independiente, pero eso lo estamos analizando en control interno. Una de las sesiones que yo solicité, porque para mí eso es medular y darles mayor importancia a los casos acá de que la ventanilla se amplíe, ese choque de lo que se necesita y que los tiempos corren a partir de que las informaciones se tengan completas, por ejemplo, para la parte de patentes, estamos trabajando en eso. Casualmente vea que coincidimos en lo importante que es eso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-219-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. **ASUNTO:** REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°INF-RH-014-2025. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, previo solicitar el respectivo Informe de Estudio de Cargas Laborales pendiente, para ser incorporado en este análisis y se avala que ningún puesto nuevo será aprobado hasta tanto no contar con esta herramienta técnica de la administración de los recursos humanos.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio DJ-366-2025 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref. 6407/2024 de 06 noviembre del 2024 por cuyo intermedio solicita análisis y recomendación respecto del acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria Número 64-2024 celebrada el veintinueve de octubre del 2024, ofreciendo las disculpas del caso por la atención de este, dadas las cargas de trabajo de esta Dirección Jurídica. Se desea particularmente referirse al oficio OAI-299-2024 de la Licenciada Maribelle Sancho García, que se ocupa de darle respuesta al memorando AMB-M-015-2024, por cuyo intermedio remite el oficio de la Dirección Jurídica 001-2024 de 10 de enero de ese año.

I. CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA INTERNA. Todo lo anterior tiene relación directa con el oficio INF-AI-05-2021 Informe Final, denominado Estudio de Reasignaciones de Personal en la Municipalidad de Belén, cuyas conclusiones puntuales fueron:

“1. El procedimiento de reasignación en la Municipalidad carece de controles efectivos y documentación respaldo que permita determinar con mayor precisión si los cambios en las tareas de los funcionarios obedecen realmente a modificaciones sustantivas y definitivas en sus labores, lo que impide garantizar la suficiencia de este y el apego a la normativa vigente.

2. En cuanto al procedimiento seguido en los casos de reasignación objeto de análisis de esta Auditoría se puede concluir que el mismo carece de instrumentos de trabajo que permitan evidenciar el cumplimiento de todas las actividades comprendidas en la reasignaciones efectuadas, en relación con la revisión, aprobación, traslado de informes, supervisión ejercida y otra documentación de respaldo, lo cual evidencia una oportunidad para fortalecer el control en dicho procedimiento, a fin de garantizar la razonabilidad, confidencialidad y el acceso a la información y a los procedimientos establecidos en la Unidad de Recursos Humanos.

3. Una vez analizado el respaldo documental del proceso de reasignación se puede concluir que la finalidad del expediente administrativo es, exigir a la Administración mantener un cuerpo ordenado de documentos, de cada una de las actuaciones que se realicen en el marco de cualquier procedimiento administrativo que deviene en prueba documental que sustenta las decisiones de la Administración, lo cual carece el proceso de reasignaciones analizadas de la Unidad de Recursos Humanos.

4. En cuanto al Manual Descriptivo de Puestos se concluye que el mismo se encuentra desactualizado respecto a los movimientos y modificaciones realizadas a este, lo que reduce la efectividad de este instrumento e impide a la Municipalidad disponer de una herramienta actualizada que le permita determinar con mayor precisión si los cambios en las tareas de un funcionario obedecen realmente a modificaciones sustantivas y definitivas de sus labores. Adicional a esto se determina la falta de aprobación por parte del Concejo Municipal sobre las modificaciones de dicho Manual lo que propicia un incumplimiento de aspectos previstos en la normativa y la jurisprudencia en esta materia.

5. Con respecto a los expedientes de los Presupuestos Extraordinarios y Modificaciones Presupuestarias, se concluye que los mismos no presentan la justificación y documentación respaldo de los movimientos en las partidas presupuestarias, sobre los cuales permitiera identificar lo que correspondía de forma particular a las reasignaciones. Lo anterior, constituye una limitante significativa para el análisis de las reasignaciones; así como, para la transparencia de la gestión de la Hacienda Pública, ya que, es imperativo contar con información confiable y transparente para la justificación de cualquier movimiento en este caso de las partidas de salario. Además, no cumple con el marco legal al realizar aumentos salariales por reasignación de puestos, por medio de modificaciones presupuestarias incumpliendo lo que indica el Código Municipal.

6. Al validar la suficiencia de las reasignaciones de puestos realizadas por la Unidad de Recursos Humanos en la Municipalidad de Belén, y en particular al obtener información respaldo sobre movimientos presupuestarios y proyecciones salariales se concluye sobre la imposibilidad de verificar el contenido presupuestario que permita cubrir la probable diferencia salarial resultante de los procesos de reasignación que fueron objeto de análisis en la presente Auditoría. En resumen, se aprobaron reasignaciones por parte de la administración de las cuales no se obtuvo evidencia documental suficiente y pertinente que permita concluir de que

están apegadas al marco técnico y de control respectivo, así como dentro del bloque de legalidad correspondiente.

7. El Concejo Municipal tiene la facultad de pedir cuentas sobre el funcionamiento de la Administración, potestad que incluye la eventual revisión de la validez de los actos administrativos, (art. 102 Ley No. 6227), en virtud de los deberes asignados en la Ley General de la Administración”

II. RECOMENDACIONES DE LA AUDITORIA INTERNA A LA ADMINISTRACION Y EL ESTADO ACTUAL. Derivado de estas conclusiones la citada Auditoría Interna estableció de manera obligatoria las siguientes recomendaciones a la Administración, indicando a la letra: “De conformidad con lo descrito, y lo establecido en este documento, de acuerdo con la normativa y los criterios jurídicos citados, a continuación, se presentan las siguientes recomendaciones para su atención, con el fin de fortalecer el sistema de control interno.

1. Diseñar y establecer controles para el registro, asignación, trámite y supervisión de los procesos de reasignación de puestos, a fin de que se mantenga un control adecuado de las gestiones ingresadas a la Unidad de Recursos Humanos y de su trámite posterior, lo anterior alineado al Manual de Procedimientos de Recursos Humanos emitido el 21 de enero del 2021.

2. Establecer un mecanismo de control que facilite la ubicación de la información relacionada con los procesos de resignación y de la misma forma, asegurar que toda la documentación que respaldan estos movimientos de personal esté contenida en los expedientes, y debidamente foliada.

3. Establecer los mecanismos de control que permitan disponer de expedientes a nivel de presupuesto en los cuales los cambios en el contenido presupuestario de los diferentes programas, partidas y subpartidas se justifiquen de manera suficiente.

4. Definir los mecanismos de control que permitan garantizar que los gastos que se incorporen por modificación presupuestaria y que generen obligaciones permanentes para la institución, cuenten con el financiamiento seguro para los periodos futuros, lo cual debe quedar debidamente documentado, lo anterior de forma particular para los movimientos que afectan las partidas de salario.

5. Elaborar y documentar las proyecciones salariales correspondientes, relacionados con los diferentes movimientos generados en la planilla institucional de forma tal que queden debidamente justificados.

6. Exponer al Concejo Municipal de forma específica y clara las partidas que conforman los movimientos salariales cuando se presenten tanto en el presupuesto ordinario como extraordinario y las modificaciones internas, de forma tal que les permita cumplir con el deber de vigilancia y fiscalización de los recursos públicos de acuerdo con el marco normativo aplicable.

7. Establecer los mecanismos de control necesarios que le permitan a la administración definir los plazos para recibir solicitudes y realizar el proceso de reasignación y con ello posteriormente incluirlo en el presupuesto ordinario en caso de que estas procedan.

8. Diseñar y establecer controles orientados al análisis financiero con el fin de verificar el contenido presupuestario de previo, que permita cubrir la posible diferencia salarial resultante del proceso de reasignación.

9. Ante la presencia o intención de cualquier tipo, por parte de la Administración Superior que afecte o modifique el Manual de Puestos de la Municipalidad de Belén, este debe ser expuesto

a priori al Concejo Municipal para su aprobación de lo contrario debe abstenerse de realizar actos contrarios al marco legal establecido para ello.

10. Ejecutar las acciones necesarias para actualizar el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de acuerdo con los requisitos y caracterización funcional actual de cada uno de los puestos, y que a su vez dicha modificación cuente con la debida aprobación por parte del Concejo Municipal.”

Respecto de las recomendaciones giradas a la Administración según la información suministrada el día 12 de junio de 2025, por la Auditoría Interna, vía correo electrónico las mismas ya fueron atendidas, con la excepción de la N° 5, que se refiere a. “Elaborar y documentar las proyecciones salariales correspondientes, relacionados con los diferentes movimientos generados en la planilla institucional de forma tal que queden debidamente justificados”, el cual se encuentra en fase de revisión de parte de esa Auditoría, ya debidamente elaborado y presentado.

III. RECOMENDACIONES DE LA AUDITORIA INTERNA AL CONCEJO MUNICIPAL Y EL ESTADO ACTUAL. En lo que toca a las otras dos recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna las mismas van dirigidas al Concejo Municipal, las cuales señalan:

“11. Valorar dentro de su potestad que tiene como superior jerárquico lo que corresponda en relación con las acciones realizadas por parte de la Administración, que carecen de sustento técnico, legal y presupuestario, tal como le establece la Ley General de Administración Pública.
12. Analizar el establecimiento de instrumentos de control que permitan cumplir con el deber de vigilancia y fiscalización de los recursos públicos de acuerdo con el marco normativo aplicable en lo que respecta a las partidas que conforman los movimientos salariales cuando se presenten tanto en el presupuesto ordinario como extraordinario y las modificaciones internas.”

El indicado informe de la Auditoría Interna INF-AI-05-2021 denominado Informe Final, Estudio de Reasignaciones de Personal en la Municipalidad de Belén fue avalado en la Sesión Ordinaria N° 74-2021 de 14 de diciembre del 2021, del Concejo Municipal e igualmente se dispuso por parte de ese órgano colegiado que se asentara en la práctica lo recomendado en el citado documento. Adicionalmente el Concejo Municipal mediante acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N° 47-2022 de 9 de agosto de 2022, artículo 25 atendió el Oficio ASAI-006-2022 de la Auditoría Interna, referido a una asesoría emitida por esa instancia de control interno, relacionada con el Presupuesto de Recursos Humanos y esa oportunidad dispuso, entre otras cosas, que en el futuro la administración municipal debe presentar los presupuestos Ordinarios, Extraordinarios y Modificaciones Internas con el detalle y por separado de recalificaciones, reasignaciones y plazas nuevas.

En punto a estas dos recomendaciones giradas al Concejo Municipal por parte de la Auditoría, se puede interpretar que la segunda tiene la apariencia de haber sido cumplida aunque sea parcialmente cuando el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 47-2022 de 9 de agosto de 2022, artículo 25 dispuso que en el futuro la administración municipal debe presentar los presupuestos Ordinarios, Extraordinarios y Modificaciones Internas con el detalle y por separado de recalificaciones, reasignaciones y plazas nuevas.

IV. REASIGNACIONES DEBEN APEGARSE BLOQUE DE LEGALIDAD. La actuación de la Administración Pública, incluyendo a las Municipalidades, deben observar el principio de legalidad o bloque de legalidad, regulado en los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, de tal forma que los actos que se emitan sean válidos (conforme ese ordenamiento jurídico) y eficaces, es decir productores de efectos jurídicos.

En punto a lo anterior, la Procuraduría General de la República, en el dictamen C-097-2022 del 10 de mayo del 2022, de repetida cita dispone en lo que interesa: "...Asimismo, cabe advertir que las municipalidades tienen la obligación de actuar dentro del marco legal establecido. Solo así sus decisiones serían válidas y eficaces. Por ese motivo, no es posible admitir que existan supuestos en los cuales estén facultadas para no actualizar, o para desaplicar en casos concretos, los manuales de puestos respectivos. (Ver dictamen PGR-C-061-2022 del 21 de marzo del 2022) ...".

Por su parte el mismo Órgano Procurador, al analizar la procedencia de una nulidad de un nombramiento por incumplir requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Puestos de una Municipalidad, señaló en el dictamen C-124-2009 del 11 de mayo del 2009 lo conducente:

"... 4. SOBRE LA NULIDAD DE UN NOMBRAMIENTO POR INCUMPLIR LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DESCRIPTIVO DE PUESTOS. Consulta el Auditor Interno de la Municipalidad de Aserri si procede declarar la nulidad de un nombramiento realizado a favor de una persona que no cumple con los requisitos mínimos establecidos en el manual descriptivo de puestos, para el cargo específico.

De acuerdo con el artículo 111 inciso a) de la Ley General de la Administración Pública, es servidor público quien presta servicios a la Administración (concepto que incluye a las Municipalidades) "o a nombre y por cuenta de ésta, como parte de su organización, en virtud de un acto válido y eficaz de investidura, con entera independencia del carácter imperativo, representativo, remunerado, permanente o público de la actividad respectiva". Por su parte, el artículo 128 de ese mismo cuerpo normativo, indica que "será válido el acto administrativo que se conforme sustancialmente con el ordenamiento jurídico, incluso en cuanto al móvil del funcionario que lo dicta".

La Sala Primera, en reiteradas oportunidades, se ha referido a los elementos básicos del acto administrativo. A manera de ejemplo, en su resolución n.º 101 de las 10:00 horas del 30 de setiembre de 1996, indicó lo siguiente: acto administrativo está el fin. Los otros requisitos son órgano, investidura de su titular, competencia, causa, motivo y contenido".

El motivo se refiere al antecedente normativo base del acto administrativo que se dicta, que se traduce en una facultad legal o reglamentaria que permite a la Administración proceder de cierta forma. Por ello, la falta motivo supone un quebranto al principio de legalidad administrativa y la nulidad del acto en sí, por ausencia de uno de los elementos integrantes del acto. La irregularidad en un nombramiento por incumplimiento de los requisitos mínimos para ocupar el puesto, afecta tanto el motivo como el contenido del acto (artículo 132 de la Ley General de la

Administración Pública), puesto que tal designación no encuentra respaldo en norma alguna del ordenamiento jurídico. Consecuentemente, se afecta también el fin (artículo 131 de la Ley General citada) pues es cuestionable que ese acto sea conforme al interés público. Aplicando esa normativa a los supuestos de nombramiento de personal, interino o en propiedad, sin el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el puesto que está siendo ocupado por esa persona, es evidente que ese acto deviene en nulo.

Ahora bien, de acuerdo con el artículo 119 inciso a) del Código Municipal, los requisitos mínimos del puesto establecidos en el manual correspondiente, son parte integrante de la normativa base para el dictado del acto de nombramiento del funcionario en el puesto específico, independientemente de que aquel sea en propiedad o interino. Entre esos requisitos mínimos del puesto, se encuentran los definidos en el manual descriptivo de puestos, con sustento en el artículo 119 inciso a) del Código Municipal. Ese manual define las características esenciales del puesto y señala las destrezas, condiciones y conocimientos mínimos requeridos para que una persona pueda desempeñarse en él. Así las cosas, si se produce un nombramiento en el cual se incumplen los requisitos mínimos del puesto, ese acto es nulo. En un caso similar al hipotético que se nos plantea, esta Procuraduría indicó:

“A juicio de esta Procuraduría, el señor (...) no demostró contar con los requisitos necesarios para ocupar el puesto de profesional 4, por ende, el acto de su nombramiento presenta un vicio que genera una nulidad susceptible de ser catalogada como absoluta, evidente y manifiesta. En ese sentido, nótese que la existencia del vicio apuntado no fue siquiera objeto de debate, ni fue desvirtuado en el procedimiento administrativo que se llevó a cabo de previo a la solicitud que nos ocupa, de donde se deduce que el señor (...) no cumple los requisitos para acceder al cargo y que por tanto, su nombramiento presenta una nulidad absoluta, evidente y manifiesta. Resulta indiscutible que para ser nombrado en un puesto de profesional 4, el interesado debe poseer algún grado profesional, por lo que si se produjo un nombramiento de ese tipo a favor de una persona que no es profesional, ese nombramiento es absoluta, evidente y manifiestamente nulo.” (Pronunciamiento C-419-2007 del 26 de noviembre de 2007).

En conclusión, si un funcionario no cumple con los requisitos mínimos del puesto (incluidos los establecidos en el manual descriptivo de puestos para el cargo específico), puede declararse la nulidad de su nombramiento, en sede administrativa (si cumple con los requisitos del artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública), o a través del proceso de lesividad que se tramita en sede judicial...”. El destacado no es del original- En ese sentido, es necesario señalar que cuando la Administración Pública dicta un acto favorable, o bien declara un derecho subjetivo, el mismo ingresa en la esfera personal, laboral y patrimonial del administrado, y no es posible en forma directa anular dicho acto. Para esos efectos se deben seguir los procedimientos o recaudos de ley

La posición anterior ha sido desarrollada por la Sala Constitucional, la cual, a manera de ejemplo, en su resolución N° 16314 de las 15 horas 16 minutos del 29 de setiembre del 2010, indicó que: “A la Administración le está vedado suprimir por su propia acción aquellos actos que haya emitido, que confieran derechos subjetivos a los particulares. Así, los derechos subjetivos constituyen un límite respecto de las potestades de revocación (o modificación) de los actos

administrativos con el fin de poder exigir mayores garantías procedimentales. La Administración al emitir un acto y con posterioridad a emanar otro contrario al primero, en menoscabo de derechos subjetivos, está desconociendo estos derechos, que a través del primer acto había concedido. La única vía que el Estado tiene para eliminar un acto suyo del ordenamiento es el proceso jurisdiccional de lesividad, pues este proceso está concebido como una garantía procesal a favor del administrado. En nuestro ordenamiento existe la posibilidad de ir contra los actos propios en la vía administrativa, en la hipótesis de nulidades absolutas, evidentes y manifiestas, previo dictamen favorable de la Procuraduría General de la República, y de conformidad con el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública. En consecuencia, si la Administración ha inobservado las reglas de estos procedimientos, o bien, los ha omitido del todo, el principio de los actos propios determina como efecto de dicha irregularidad, la invalidez del acto. Esta posibilidad que tienen las administraciones públicas y sus órganos constituye una excepción calificada a la doctrina de la inderogabilidad de los actos propios y favorables para el administrado o del principio de intangibilidad de los actos propios, al que esta Sala especializada le ha conferido rango constitucional por derivar del ordinal 34 de la Constitución Política” (Ver sentencias Nos. 2186-94 de las 17:03 horas del 4 de mayo de 1994 y 899-95 de las 17:18 horas del 15 de febrero de 1995)”

V. ANALISIS DEL OFICIO OAI-299-2024 Y SITUACION ENCONTRADA. Señala la Auditoria Interna, en el mencionado oficio que las recomendaciones giradas a la administración en el informe INF-AI-05-2021, están dirigidas a establecer controles que permitan asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del sistema de control interno de la Municipalidad, con el fin de evitar que se vuelvan a materializar riesgos identificados en el estudio, por lo que la atención de dichas recomendaciones no dan validez a un acto administrativo generado en el pasado ni es una forma de saneamiento de este. La auditoría indica adicionalmente que no se identificó en la información de cada expediente las pruebas que demostrarán la plena manifestación de los cambios. No se adjuntan al expediente las pruebas que demostraran la plena manifestación de los cambios. No se adjuntan a los expedientes manifestaciones sobre el cumplimiento de requisitos no académicos como, por ejemplo, como experiencia y colegiaturas. Tampoco se identificó la aprobación del Concejo Municipal sobre la modificación al Manual Descriptivo de Puestos Institucional, previa a dar validez a la reasignación y lo anterior lleva a la Auditoria, que al 9 de setiembre del 2024 no se tenga evidencia que permita validar el cumplimiento del acuerdo N° 5202, de 07 de setiembre del 2022, en el cual se requirió a la Administración: “...iniciar los procedimientos administrativos de nulidad y reintegro como en derecho corresponde...”

Revisado el seguimiento del informe INF-AI-05-2021, en la Plataforma Síguelo con el auxilio de la Vicealcaldía, así como la Secretaria de la Alcaldía, hemos detectado que mediante oficio OF-RH-335-2023 de 08 de noviembre de 2023, la Coordinadora de Recursos Humanos, remitió a la Alcaldía Municipal el respectivo informe por pormenorizado de cómo se procedió a atender el varias veces citado INF-AI-05-2021, en ese sentido se dispuso un análisis técnico de la información y se revisaron las 24 reasignaciones referidas por la Auditoria Interna, sin embargo el mismo no se remitió oportunamente a la Auditoria Municipal, el cual por su contenido era indispensable que se analizara por parte de esa instancia contralora. El mencionado documento dice en lo que interesa lo siguiente: “Adicionalmente a lo indicado, se realizó un análisis de cada

uno de los casos mencionados en la página 8 del mismo informe INF-AI-05-2021, del cual resultó:

1. Se recopilaron los documentos que dieron pie al análisis de la reasignación en cada caso.
2. Se realizó una consulta al Área Administrativa Financiera con la finalidad de conocer si las reasignaciones realizadas en ese momento afectaron de alguna forma el presupuesto de la Municipalidad.
3. Se consultó a cada jefatura si las razones por las que se dio la reasignación en cada caso se mantienen en el presente.
4. En casos específicos se consultó a la persona ocupante del puesto reasignado si sus funciones se mantienen a la fecha.
5. En algunos casos se realizó entrevista con las jefaturas.
6. Se verificó que la persona que ocupa y ocupaba el puesto reasignado, cuente con el requisito académico requerido en la categoría reasignada.

Es importante indicar, que las reasignaciones se realizan a los puestos y no a las personas, para cada uno de los casos revisados en el informe se detalla:

- a) Se revisó el puesto 126 Asistente secretaria de Alcaldía, sin embargo la fecha de reasignación fue 01 de agosto de 2021 y la fecha del informe habla de reasignaciones realizadas en los años 2018, 2019 y 2020; de todas formas a la hora de revisar el caso, este si cuenta con un expediente de reasignación, las labores del puestos por las que se reasignó permanecen en el tiempo y tanto la persona que ocupaba el puesto en el momento de la reasignación como la persona que ahora lo ocupa, cuentan con los requisitos requeridos para el puesto.
- b) Puesto 47 Lector de Hidrómetros, se realizó una reasignación de puesto a Operativo Municipal 1-B, la persona en el puesto en ese momento y ahora, cuentan con el requisito académico requerido. Según la información del Área Administrativa Financiera esta reasignación no produjo un perjuicio presupuestario a la municipalidad, a la fecha las razones que motivaron la reasignación permanecen ejecutándose.
- c) Puesto 96 Secretaria Asistente, se realizó una reasignación de puesto a Técnico Municipal 1-A, la persona en el puesto, cuenta con el requisito académico requerido. Según la información del Área Administrativa Financiera esta reasignación no produjo un perjuicio presupuestario a la municipalidad, a la fecha las razones que motivaron la reasignación permanecen ejecutándose.
- d) Puesto 24 Coordinador de Comunicación, se realizó una reasignación de puesto a Profesional Municipal 2-B, la persona en el puesto, cuenta con el requisito académico requerido. Según la información del Área Administrativa Financiera esta reasignación no produjo un perjuicio presupuestario a la municipalidad, a la fecha las razones que motivaron la reasignación permanecen ejecutándose.
- e) Puesto 60 Encargado de Plan de Desechos, el puesto se reasignó a Profesional Municipal 2-A y cuenta con el requisito académico requerido. Según la información del Área Administrativa Financiera esta reasignación no produjo un perjuicio presupuestario a la

municipalidad, a la fecha las razones que motivaron la reasignación permanecen ejecutándose.

- f) Puesto 04 Secretaria de Concejo, se realizó una reasignación de puesto a Técnico Municipal 2-B, la persona en el puesto, cuenta con el requisito académico requerido. Según la información del Área Administrativa Financiera esta reasignación no produjo un perjuicio presupuestario a la municipalidad. Sin embargo, el presidente del Concejo Municipal indicó que en ese Órgano Colegiado no se tiene conocimiento de las razones que motivaron la solicitud de la reasignación por lo que no estable criterio de si se siguen ejecutando o no. Asimismo, la señora que actualmente ejecuta ese puesto indicó formalmente que las funciones por las que fue reasignado el puesto se mantienen a la fecha.
- g) Puesto 124 Asesor/a de Alcalde, se realizó una reasignación de puesto a Profesional Municipal 2-A, la persona que actualmente está en el puesto cuenta con el requisito académico requerido, es importante indicar que el puesto se reasigno con otra persona diferente a la actual. Según la información del Área Administrativa Financiera esta reasignación no produjo un perjuicio presupuestario a la municipalidad, a la fecha las razones que motivaron la reasignación permanecen ejecutándose.
- h) Puesto 23 Coordinación de Gestión de Cobro, se realizó una reasignación de puesto a Profesional Municipal 2-B, la persona en el puesto, cuenta con el requisito académico requerido. Según la información del Área Administrativa Financiera esta reasignación no produjo un perjuicio presupuestario a la municipalidad, a la fecha las razones que motivaron la reasignación permanecen ejecutándose.
- i) Puesto 94 Gestor Ambiental, se realizó una reasignación de puesto a Profesional Municipal 2-A, la persona en el puesto, cuenta con el requisito académico requerido. Según la información del Área Administrativa Financiera esta reasignación no produjo un perjuicio presupuestario a la municipalidad, a la fecha las razones que motivaron la reasignación permanecen ejecutándose.
- j) Puesto 19 Técnico en Gestión de Cobro, se realizó una reasignación de puesto a Técnico Municipal 2-A, la persona en el puesto, cuenta con el requisito académico requerido. Según la información del Área Administrativa Financiera esta reasignación no produjo un perjuicio presupuestario a la municipalidad, a la fecha las razones que motivaron la reasignación permanecen ejecutándose.
- k) Puesto 135 Trabajadora Social, se realizó una reasignación de puesto a Profesional Municipal 2-B, la persona que se encontraba en ese momento en el puesto contaba con el requisito académico requerido. Según la información del Área Administrativa Financiera esta reasignación no produjo un perjuicio presupuestario a la municipalidad, a la fecha las razones que motivaron la reasignación permanecen ejecutándose. La persona que a la fecha se encuentra nombrada en esa plaza también cuenta con el requisito académico para el puesto.
- l) Puesto 85 Coordinación de Planificación Urbana, se realizó una reasignación de puesto a Profesional Municipal 2-C, la persona en el puesto, cuenta con el requisito académico requerido. Según la información del Área Administrativa Financiera esta reasignación no produjo un perjuicio presupuestario a la municipalidad. Sin embargo, el Director del Área Técnica Operativa indicó que no se tiene conocimiento de las razones que motivaron la solicitud de la reasignación por lo que no emite criterio de si se siguen ejecutando o no.

Asimismo, la señora que actualmente ejecuta ese puesto indicó formalmente que las funciones por las que fue reasignado el puesto se mantienen a la fecha.

- m) Puesto 139 Analista de Recursos Humanos, se realizó una reasignación de puesto a Profesional Municipal 2-A, la persona que actualmente está en el puesto cuenta con el requisito académico requerido, es importante indicar que el puesto se reasignó con otra persona diferente a la actual. Según la información del Área Administrativa Financiera esta reasignación no produjo un perjuicio presupuestario a la municipalidad, a la fecha las razones que motivaron la reasignación permanecen ejecutándose.
- n) Puesto 58 Abogado, se realizó una reasignación de puesto a Profesional Municipal 2-C, la persona en el puesto, cuenta con el requisito académico requerido. Según la información del Área Administrativa Financiera esta reasignación no produjo un perjuicio presupuestario a la municipalidad, a la fecha las razones que motivaron la reasignación permanecen ejecutándose.
- o) Puesto 9 Contadora Municipal, se realizó una reasignación de puesto a Profesional Municipal 2-B, la persona en el puesto, cuenta con el requisito académico requerido. Según la información del Área Administrativa Financiera esta reasignación no produjo un perjuicio presupuestario a la municipalidad, a la fecha las razones que motivaron la reasignación permanecen ejecutándose.
- p) Puesto 39 Encargado de Tránsito, se realizó una reasignación de puesto a Profesional Municipal 2-A, la persona en el puesto cuenta con el requisito académico requerido. Según la información del Área Administrativa Financiera esta reasignación no produjo un perjuicio presupuestario a la municipalidad, a la fecha las razones que motivaron la reasignación permanecen ejecutándose.
- q) Puesto 56 Asistente Administrativa de Acueducto, se realizó una reasignación de puesto a Técnico Municipal 1-A, la persona en el puesto cuenta con el requisito académico requerido. Según la información del Área Administrativa Financiera esta reasignación no produjo un perjuicio presupuestario a la municipalidad, a la fecha las razones que motivaron la reasignación permanecen ejecutándose.
- r) Puesto 129 Policía de Tránsito, se realizó una reasignación de puesto a Técnico Municipal 2-A, la persona en el puesto cuenta con el requisito académico requerido. Según la información del Área Administrativa Financiera esta reasignación no produjo un perjuicio presupuestario a la municipalidad, a la fecha las razones que motivaron la reasignación permanecen ejecutándose.
- s) Puesto 123 Asistente de Trabajo Social, se realizó una reasignación de puesto a Profesional Municipal 2-A, la persona que actualmente está en el puesto cuenta con el requisito académico requerido, es importante indicar que el puesto se reasignó con otra persona diferente a la actual. Según la información del Área Administrativa Financiera esta reasignación no produjo un perjuicio presupuestario a la municipalidad, a la fecha las razones que motivaron la reasignación permanecen ejecutándose.
- t) Puesto 03 Asistente Área Administrativa, se realizó una reasignación de puesto a Técnico Municipal 2-A, la persona en el puesto cuenta con el requisito académico requerido. Según la información del Área Administrativa Financiera esta reasignación no produjo un perjuicio presupuestario a la municipalidad, a la fecha las razones que motivaron la reasignación permanecen ejecutándose.

- u) Puesto 115 Encargado de Servicios Generales, se realizaron dos reasignaciones, una reasignación de puesto a Profesional Municipal 1-A y otra a Profesional Municipal 2-A, la persona en el puesto cuenta con el requisito académico requerido en ambos casos. Según la información del Área Administrativa Financiera esta reasignación no produjo un perjuicio presupuestario a la municipalidad, a la fecha las razones que motivaron la reasignación permanecen ejecutándose. Adicionalmente se otorga contenido presupuestario aprobado en Acta Sesión Extraordinaria 56-2018 Artículo 1 ... "Se realiza una reasignación para del puesto No. 115, ocupado por el servidor Luis Daniel Vargas Ramirez, actual funcionario del Proceso Informático, se hace la reasignación a la Unidad de Bienes y Servicios, se estaría concretando a la clase de puesto Profesional Municipal 1-A, debido a la responsabilidad directa que se asumiría sobre los temas de redes y telecomunicaciones institucionales, situación que sin mayor análisis nos permite recomendar la clasificación indicada...SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Jose Luis Venegas, María Antonia Castro, Gaspar Rodriguez Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Lorena Gonzalez: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. SEGUNDO: Aprobar el Plan Anual Operativo y el Presupuesto Ordinario 2019..."
- v) Puesto 61 Asistente Plan Regulador, se realizó una reasignación de puesto a Profesional Municipal 1-A, la persona en el puesto cuenta con el requisito académico requerido. Según la información del Área Administrativa Financiera esta reasignación no produjo un perjuicio presupuestario a la municipalidad, a la fecha las razones que motivaron la reasignación permanecen ejecutándose. También se otorga contenido presupuestario para reasignación aprobado en Acta Sesión Ordinaria 68-2018. Artículo 22 Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto, "SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. SEGUNDO: Aprobar parcialmente la Modificación Interna 02-2018 con los ajustes señalados". Dentro de los contenidos aprobados se tiene la Meta DIT-01 en la que se ajustan las cuentas salariales producto de la reasignación de la funcionaria Ligia Delgado Zumbado, como se aprecia en el extracto contenido de dicha modificación a continuación:

OBSERVACIONES	
5.03.06.01.01.00.01.01	Se ajuste rubro, según información suministrada por Unidad de Recursos Humanos. Y reasignación de la funcionaria Ligia Zumbado según OF-RH-319-2018
5.03.06.01.01.00.03.01	Se ajuste rubro, según información suministrada por Unidad de Recursos Humanos.
5.03.06.01.01.00.03.02	Se ajuste rubro, según información suministrada por Unidad de Recursos Humanos. Y reasignación de la funcionaria Ligia Zumbado según OF-RH-319-2018
5.03.06.01.01.00.03.03	Por reasignación de puesto funcionaria Ligia Zumbado según OF-RH-319-2018
5.03.06.01.01.00.03.04	Se rebaja saldo por haberse cancelado el Sal Esc. en enero.
5.03.06.01.01.00.03.99	Por reasignación de puesto funcionaria Ligia Zumbado según OF-RH-319-2018
5.03.06.01.01.00.04.01	Por reasignación de puesto funcionaria Ligia Zumbado según OF-RH-319-2018
5.03.06.01.01.00.04.05	Por reasignación de puesto funcionaria Ligia Zumbado según OF-RH-319-2018

- w) Puesto 120 Encargado de la Bolsa de Empleo, se realizó una reasignación de puesto a Profesional Municipal 1-A, la persona en el puesto cuenta con el requisito académico requerido en ambos casos. Según la información del Área Administrativa Financiera esta reasignación no produjo un perjuicio presupuestario a la municipalidad, a la fecha las razones que motivaron la reasignación permanecen ejecutándose y para este caso en

particular según convenio de Cooperación Técnica institucional con la Municipalidad de Belén DNE-DPMO-OF-104-2018, el puesto debía ser de nivel profesional. Asimismo, para el puesto N°120 Encargado de Bolsa de Empleo se localizó la siguiente información: Contenido presupuestario para reasignación aprobado en Acta Sesión Ordinaria 68-2018. Artículo 22 Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto, "SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. SEGUNDO: Aprobar parcialmente la Modificación Interna 02-2018 con los ajustes señalados". Dentro de los contenidos aprobados se tiene la Meta EPL-99 en la que se ajustan las cuentas salariales producto de la reasignación de la funcionaria María Álvarez Villalobos, como se aprecia en el extracto contenido de dicha modificación a continuación:

OBSERVACIONES	
5.02.10.01.00.01.01	Se ajusta rubro, según información suministrada por la Unidad de Recursos Humanos. Y reasignación puesto funcionaria María Álvarez según OF-RH-319-2018.
5.02.10.01.00.03.01	Se ajusta por reasignación puesto funcionaria María Álvarez según OF-RH-319-2018.
5.02.10.01.00.03.02	Se ajusta rubro, según información suministrada por la Unidad de Recursos Humanos. Y reasignación puesto funcionaria María Álvarez según OF-RH-319-2018.
5.02.10.01.00.03.03	Se ajusta rubro, según información suministrada por la Unidad de Recursos Humanos. Y reasignación puesto funcionaria María Álvarez según OF-RH-319-2018.
5.02.10.01.00.03.04	Este monto no se requiere por pagarse el monto en enero.
5.02.10.01.00.03.99	Se ajusta rubro, según información suministrada por la Unidad de Recursos Humanos. Y reasignación puesto funcionaria María Álvarez según OF-RH-319-2018.

- x) Puesto 38 Sub Contador Municipal, se realizó una reasignación de puesto a Profesional Municipal 1-A, la persona en el puesto cuenta con el requisito académico requerido en ambos casos. Según la información del Área Administrativa Financiera esta reasignación no produjo un perjuicio presupuestario a la municipalidad, a la fecha las razones que motivaron la reasignación permanecen ejecutándose. Con respecto a este se otorga contenido presupuestario para reasignación aprobado en Acta Sesión Ordinaria 68-2018. Artículo 22 Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto, "SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. SEGUNDO: Aprobar parcialmente la Modificación Interna 02-2018 con los ajustes señalados". Dentro de los contenidos aprobados se tiene la Meta DAF-99 en la que se ajustan las cuentas salariales producto de la reasignación del funcionario Luis Jiménez Méndez, como se aprecia en el extracto contenido de dicha modificación a continuación:

OBSERVACIONES	
5.01.01.08.00.01.01	Según proyección de RRHH y reasignación del funcionario Luis Jiménez, oficio OF-RH-319-2018.
OBSERVACIONES	
5.01.01.08.00.03.03	Según proyección de RRHH y reasignación del funcionario Luis Jiménez, oficio OF-RH-319-2018.

Es importante indicar que cada análisis de categoría a reasignar fue elaborado por el licenciado Víctor Sánchez, por lo que en la actualidad se revisaron los aspectos principales que en materia de resignaciones dicta la normativa, las cuales fueron ya mencionadas en el presente documento. Adicionalmente, cabe destacar que, en algunos puestos reasignados la persona

que los ocupaba al momento del proceso, ya no se encuentra en ese puesto e incluso algunas de ellas ya no prestan sus servicios en la Municipalidad de Belén, y los actuales ocupantes iniciaron sus labores con las nuevas condiciones del puesto.” (Lo subrayado no pertenece a su original). De acuerdo con lo transcrito podemos decir que basados en los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, los cuales establecen parámetros de constitucionales que rigen el actuar de la Administración, así como lo previsto por el ordinal 16 de la Ley General de la Administración Pública cuyo texto dispone que en ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, en el caso del análisis técnico de la información y de la revisión de las 24 reasignaciones referidas por la Auditoría Interna, no existe indicio alguno que haga presumir la existencia actual de algún vicio que acarree algún tipo de nulidad de las mismas, toda vez que en todos los casos operó por una variación en las tareas y responsabilidades de manera sustancial y permanente de los puestos y, por otro lado, sus ocupantes cumplieron con todos los requisitos de la clase a la que se reasignaron.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De acuerdo con lo expresado en el presente podemos llegar a las siguientes conclusiones:

1. Que existe un INF-AI-05-2021 Informe Final, denominado Estudio de Reasignaciones de Personal en la Municipalidad de Belén, cuyas conclusiones puntuales apuntaron a detectar debilidades de control interno, ausencia de expedientes administrativos completos, falta de factibilidad presupuestaria, omisión en la actualización del Manual Descriptivo de Puestos, así como inconsistencias en la aplicación de normativa respectiva.
2. Que las recomendaciones del informe INF-AI-05-2021, en cuanto a la Administración, se encuentran cumplidas en más de un 90%, dado que a la fecha se encuentra en revisión la última recomendación de las 10 dispuestas por la Auditoría Interna.
3. El que se han cumplido las recomendaciones dispuestas por la Auditoría Interna, por parte de la Administración no es suficiente si no dan validez a un acto administrativo que ha contado con una patología relevante para el ordenamiento jurídico.
4. Que la Administración mediante el oficio OF-RH-335-2023 de 08 de noviembre de 2023, emitido por la otrora Coordinadora de Recursos Humanos, hoy denominada Gestión de Talento Humano elaboró un informe pormenorizado de cómo se procedió a atender el varias veces citado INF-AI-05-2021, en el cual se dispuso un análisis técnico de la información y se revisaron las 24 reasignaciones referidas por la Auditoría Interna, en su totalidad, sin embargo, el mismo no se remitió oportunamente a la Auditoría Municipal, para lo de su competencia.
5. En el oficio OF-RH-335-2023 de 08 de noviembre de 2023 se recopilaron los documentos que dieron pie al análisis de la reasignación en cada caso, además se realizó una consulta al Área Administrativa Financiera con la finalidad de conocer si las reasignaciones realizadas en ese momento afectaron de alguna forma el presupuesto de la Municipalidad, se consultó a cada jefatura si las razones por las que se dio la reasignación en cada caso se mantienen en el presente. Igualmente, en casos concretos se consultó a la persona ocupante del puesto reasignado si sus funciones se mantienen a la fecha, además se realizaron en algunos supuestos entrevistas con las jefaturas; se verificó que en todos los casos las personas que ocupan y/o ocupaban el puesto reasignado, cuenten con los

requisitos académicos y legales requeridos en las categorías reasignadas. A la fecha la Municipalidad cuenta con un nuevo Manual Descriptivo de Puestos aprobado por el Concejo Municipal en el mes de octubre del 2024.

6. Por lo señalado en el oficio OF-RH-335-2023 de 08 de noviembre de 2023 existe una falta de interés actual para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria Número 52-2022 celebrada el siete de setiembre el 2022, particularmente al Capítulo II, artículo 2 apartado tercero que recomienda iniciar los procedimientos administrativos de nulidad y reintegro como en derecho corresponde, relacionado con el INF-AI-05-2021, por lo que deberá tomarse un acuerdo dejándolo sin efecto, por las razones dichas.
7. Según lo dispone la Ley General de la Administración Pública no existe indicio alguno que haga presumir la existencia actual de algún vicio que acarree algún tipo de nulidad de las reasignaciones aplicadas a veinticuatro puestos de la Municipalidad de Belén, toda vez que en todos los casos operó por una variación en las tareas y responsabilidades de manera sustancial y permanente de los puestos y, por otro lado, sus ocupantes cumplieron con todos los requisitos de la clase a la que se reasignaron.
8. Al no existir tal evidencia de vicios que acarreen algún tipo de nulidad, de acuerdo con la Ley General de la Administración Pública, por accesoriedad tampoco es posible legalmente reintegro de dinero alguno.

VII. RECOMENDACION. De acuerdo con lo anterior esta Dirección Jurídica recomienda al Concejo Municipal, que el presente oficio sea ampliamente discutido en una sesión de trabajo o en la Comisión de Administración, Gobierno y Asuntos Jurídicos ampliada con todos los regidores, la Asesoría Legal del Concejo, la Auditoría Interna, la Coordinación de Gestión de Talento Humano y esta Dirección Jurídica.

El Regidor Propietario Ulises Araya, entiende que es un informe muy importante el DJ-366-2025, porque ya aquí, se refleja un oficio de Recursos Humanos, el OF-RH-335 del 2023 del 08/11/2023 y tal vez aquí yo quería consultarle a don Luis Álvarez porque parte de lo que dice este oficio es que en su momento se omitió subirlo al sistema Síguelo, pero son oficios sumamente importante porque ahí de las reasignaciones de las 24 reasignaciones, que señalaba el informe de Auditoría del 2021 ahí ya se hace el análisis, de cada una de ellas, yo creo que antes de hacer esta mesa de trabajo y es lo que tal vez quería consultarle su criterio. Más bien, yo pienso que la Auditoría debería primero revisar examinar esto, porque es un insumo que no estaba de previo a lo que ocurrió en el 2024, cuando la Auditoría mandó a preguntar de qué iba a ocurrir, yo creo que aquí lo ideal sería que esto antes de esa mesa de trabajo, lo primero es que suba a la Auditoría Interna para su conocimiento y respectiva recomendación, porque repito, don Luis es un insumo que según lo que se desprende del oficio. no estaba antes en la Auditoría y con este oficio ya se conocería y creo que, dado que nosotros no fuimos los que hicimos la investigación, sino que la investigación la hizo la Auditoría, son ellos los primeros que deberían conocerla e informarnos al respecto, pero tal vez por lo delicado del tema quisiera ver si don Luis nos puede ayudar un poco.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, denuncia que con relación a este informe que nos presenta el Director Jurídico y agradecerle, me parece que es un informe, un insumo muy

valioso. Como usted Ennio lo ha hecho reiteradas veces y don Luis también, es un tema que se ha escrito mucho y se ha hablado mucho y me parece que ese informe reúne toda la información que la Auditoría estaba, requiriendo para complementar, ese análisis, me parece que lo más recomendable es que la Auditoría lo revise y lógicamente que sea analizado en la Comisión una Comisión abierta con todos los actores que ha indicado la Presidenta.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, expone que el DJ que recibimos hoy bien lo expone que dice que está dando respuesta al oficio de referencia 6407 del 2024 del 06/11/2024 para dar respuesta a un acuerdo que tomó el Concejo Municipal en esa sesión. Con los 2 acuerdos fue dar por recibido el oficio de la Auditoría, el OAI-299-2024 de la Lic. Maribel Sancho en el asunto era la respuesta a un oficio de la Alcaldía y el segundo punto que tomó este acuerdo municipal fue de remitirlo a la Dirección Jurídica para que, en un plazo de 10 días, nos brindara la respuesta y la recomendación correspondiente al Concejo Municipal. Nosotros recibimos eso hasta el día de hoy. Mediante este oficio, el DJ-336, la recomendación que nos hacen en ese DJ es hacer una mesa de trabajo, pero este tema lo tiene la Auditoría. Por lo tanto, yo coincido con el compañero Ulises que el acuerdo que tiene que tomar este Concejo Municipal es de remitirle este DJ-336, a la Auditoría, que es la que tiene el expediente, nosotros no hacemos nada con hacer una mesa de trabajo para revisar lo que ya se revisó y lo que están pronunciando en el DJ. Si el expediente lo tiene la Auditoría, yo lo que recomiendo al Concejo es que le pasemos el DJ, la Auditoría para que lo revise en conjunto al expediente que tienen porque esto es una respuesta al oficio, OAI-299 del 2024, eso es lo que procede remitírselo a la Auditoría.

El Regidor Propietario Ulises Araya, sugiere que 2 cositas, nada más cuando yo planteo que el Asesor Legal pueda recomendarnos es porque en el Reglamento de funcionamiento del Concejo Municipal se menciona expresamente la asistencia del Asesor del Concejo Municipal como parte de los temas que uno se encuentra. Aquí no estamos hablando de un tema menor, estamos hablando de un caso que desde el 2021 estaba en el análisis de la Auditoría Interna que ha tenido sendos informes. Incluso hubo uno que vino a nosotros el año pasado por ahí de septiembre. Si no estoy mal donde se indicaba que, pese a que se han subsanado los expedientes a futuro, los hechos que generaron esas reasignaciones siguen sin estar claros. Este es un oficio que se menciona, no se había entregado a la Auditoría. No se había entregado desde el 2023 que no se había entregado ahora se entrega, es un elemento del cual nosotros deberíamos tener la retroalimentación de la Auditoría porque nosotros no somos los investigadores del caso, es la Auditoría, antes de ir a una mesa de trabajo. Con todas las partes involucradas en un tema que ha tenido mucha cola desde el 2021. Mucho cuestionamiento desde el 2021. Lo más sano es que primero esto lo revise la Auditoría y que posteriormente los Auditoría nos determine de la información que ahí se está colocando y que además quiero hacer énfasis. En estos no viene el recurso el oficio de Recursos Humanos, deberíamos solicitar el oficio de Recursos Humanos que también suba como tal. Para que tanto el oficio de Recursos Humanos como este DJ puedan ser analizados por la Auditoría y recomendarnos al respecto.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, confirma que después de estos minutos que nos tomamos para analizar este DJ-336, a mí me gustaría Presidenta, que en el acuerdo que usted leyó se agregue 1 segundo punto que diga remitir el DJ-336 a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén y como tercer punto, convocar a la mesa de trabajo que está

recomendando la Dirección Jurídica con los actores que usted está mencionando que sería la Comisión de Gobierno y Administración y Asuntos Jurídicos a los Regidores, a la Asesoría Legal del Concejo, a la Auditoría Interna, a la Coordinación de Gestión de Talento Humano y a la Dirección Jurídica. Ese sería el acuerdo que yo estaría apoyando.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: PRIMERO: Dar por recibido el oficio el Oficio DJ-366-2025 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref. 6407/2024 de 06 noviembre del 2024 por cuyo intermedio solicita análisis y recomendación respecto del acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria Número 64-2024 celebrada el veintinueve de octubre del 2024. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Administración, Gobierno, y Asuntos Jurídicos ampliada con todos los Regidores, la Asesoría Legal del Concejo, la Auditoría Interna, la Coordinación de Gestión de Talento Humano y esta Dirección Jurídica para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 16. La Regidora Suplente Marita Arguedas, recomienda que doña Zeneida, le reitero la consulta sobre el informe que se le hizo en sitio en la Urbanización Veredas del Río. Porque existe una gran preocupación de una gran cantidad de vecinos de que es urbanización está invadiendo la zona de protección, usted nos había ofrecido traernos un informe técnico que se realizó en sitio, pero, sin embargo, quiero que me informe al respecto. Por favor.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, presenta que yo les ofrecí y no solo se los ofrecí, ya todos lo tienen. Yo envié el acta notarial, de Josefina, voy a verificar porque eso fue enviado, además vino el SINAC estuvieron todos y todo eso se hizo con toda la transferencia. Así que mejor lo verifico y lo reenvío, algo pasó porque eso se envió inmediatamente. Ya tenemos los 2 actos notariales de los mismos que se hizo en el mismo momento.

ARTÍCULO 17. El Regidor Propietario Ulises Araya, reitera que Zeneida nosotros no hemos recibido ni por correo ni por el grupo WhatsApp la información. Es el acta notarial de la inspección que hicieron sí, pero también es la certificación de que cumplieron al final los 10 m de retiro 10, no 8 ni 7, 10 m, que es lo que la ley indica. Eso es algo que lo ocupamos y creo que con mucha urgencia sí, yo sé que viene el SINAC vino en SINAC, pero esa fue la inspección notarial. Ese día les dijeron que tenían que respetar los 10 m, pero falta la parte de ver si cumplieron los 10 m eso, lo que hace falta, pero no tenemos ni el acta notarial ni tenemos el informe y esto es sumamente importante porque ya creo que esta es la sexta, séptima sesión en la que hablamos del tema. Si hay una oportunidad, si hubiera que corregir, este es el momento corregir, si todo eso se construye y luego resultase que no había unos 10 m, es más difícil la corrección en este momento es donde se puede corregir, sí es fundamental contar tanto con el acta notarial, como con la certificación de la administración, la Unidad Ambiental que nos diga que se cumplieron los 10 m solicitados en esa inspección que se hizo. Adicionalmente, Zeneida yo quería mencionarle también las preguntas que había formulado la semana pasada relacionadas con, la solicitud del INVU de que la Municipalidad, así como solicitaron a todas las

Municipalidades, colaborara en la campaña informativa que están haciendo sobre los A B C del Plan Regulador, la idea es que como hayan hecho otras Municipalidades, nuestra Municipalidad también pueda compartir ahí los productos informativos para la población. Y la otra pregunta que también se le ha hecho la semana pasada, es si contamos ya con el plan remedial de Casas Max avalado por el MOPT, eso lo tenemos pendiente y recordémonos que hace un mes se había hecho que en una semana Casas Max lo iba a tener. O es el tiempo que se le había dado de plazo y nada más reiterar la pregunta que le he hecho anteriormente sobre Aquamania, cuándo nos van a subir, ya los documentos para la declaratoria de interés público y la respectiva compra, porque ese dinero está en el presupuesto y la idea es que ojalá podamos ejecutarlo este año.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, señala que lo del INVU yo se lo pregunté a Manuel a ver si lo tenía porque me dijo que Teresita fue la que fue en representación de la Muni a esa capacitación que se dio luego 2 lo otro que también nosotros habíamos indicado sobre aquí estoy todavía porque nosotros, habíamos y tratamos de llevar esto al día, recuerde que, el MOPT nos notificaría en el momento que ya subsane Casa Max con ellos, pero no es con nosotros a David o a nosotros nos puede copiar, pero en la reunión que el otro día estuvimos con los vecinos se ahí fue muy clara Ana Mariela y le dijo en qué estado estaba que todavía no estaba subsanado, el tiempo no lo colocamos nosotros. Usted dice es que ya tiene un mes, cómo podemos controlar eso si es algo que, se le debe Casa Max al MOPT no es a nosotros quien subsana y le da ya por subsanado es el MOPT no somos nosotros creo que para que no nos confundamos, porque eso es importante que eso lo tengamos claro. Nosotros en este momento podemos. El otro día se rechazó una solicitud que ellos hacen, eso sí, él 036, algo que nosotros tenemos en gestión, pero ya hablando de ese tema no es un tema que nosotros, eso es Casa Más y Ana Mariela Sancho del MOPT a ellos son los que le deben eso fui el otro día que sí es importante. No sé si ustedes han ido a ver cómo les ha ido con la colocación de las parrillas y lo que en realidad me decía que le ha funcionado. Ahora es otro tema que la parrilla está causándoles un poco molestas, le digo yo, esto es temporal y creo que es algo que se tomó mientras que se logra poder tener ya la subsanación del plan remedial y podamos nosotros hacer de la forma correcta eso que se hizo incorrectamente por Orosi. Lo de Acumania en este momento ya se hizo todo el levantamiento que eso fue lo que le dijimos el otro día está pendiente la reunión, pero es que teníamos incapacitado al del avalúo. A Marco, hasta ahora fue que ya él regresó y eso es lo que se está haciendo. Luego lo que se notificó ayer que también eso fue parte de algo que nosotros como Regidores habíamos aprobado el poder hacer esa gestión porque venía en hoteles se acuerda que eso fue por lo que se había hecho la solicitud y la ampliación.

El Regidor Propietario Ulises Araya, habla que sí, correcto Zeneida lo importante, es de que ya nosotros con esa concesión que tenemos de las nacientes de La Negra que lo recalco una vez es primera vez en la historia que Belén tiene la concesión de las nacientes de La Negra y eso va a fortalecer la disponibilidad agua potable del acueducto. Pero de ahí también la importancia de que de que intentemos lo más posible meter el acelerador con Aquamania por Acumania. Recordemos que también tiene el pozo un pozo funcional en excelentes condiciones y tanto el pozo como las nacientes van a poderse incorporar y esas denuncias que hemos recibido algunos vecinos de que el caudal les está bajando y máxime también con lo de Cariari que

sabemos que los pozos estaban colapsados. Va a ser una gran noticia para La Asunción en cuanto al agua, disponible con lo de Casas Max yo estoy el tanto Zeneida de que haya una participación del MOPT importante, pero la Municipalidad tiene toda la potestad, así como los vecinos lo están haciendo, de mandarle también oficios al MOPT con mucha más razón. Creo que la Municipalidad es la más interesada en que el MOPT conteste lo más pronto posible, porque ahí en Fátima todavía la calle está llena de huecos, ahí frente a donde, ¿Don Aquileo Hernández hay un cráter que de los carros está parecido un poco lo de La Asunción, como hay un cráter tan grande, los carros pasan de noche, no lo ven y suena aquello de forma terrible y hay otros huecos más que ha dejado, Casas Max perdón en el sitio hay un tema más sobre Casas Max que voy a adelantar aquí, pero también voy a traer la información más completa la próxima semana. Me inquieta un poco una construcción que se está dando en bajo el límite, de hecho, el 88 que se está dando en nuestro Cantón, incluso desde límite, de hecho, el 88 que se está dando a la par del Motel Flamingo y aquí los compañeros también, sí que está un poco más informado al respecto, pero es Casas Max también, yo quisiera saber quién dio los permisos de construcción, para qué Casas Max, esté trabajando aparentemente, en esa zona, siendo que incluso bajo el límite de hecho, conste bajo el límite de hecho de 1988 con todo y lo que yo no quiero ese límite, incluso bajo ese límite están construyendo en Belén.

ARTÍCULO 18. El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, opina que mira esto, el tema de los muertos de La Asunción es complicado porque en San Vicente, también tenemos 3 muertos y a veces en la noche con esos tráiler del predio que hay en Escobal, a veces pasan ahí y es aquel. Y los chavalos como que no sé si los frenos no le funcionan cuando venga el muerto no sé, pero no, paran un día de estos iba atrás de un tráiler ahí en Asunción y ese man iba con la carreta vacía y no respetó ni uno los muertos todo se los llevó, ahora mencionaba Sigifredo que el que no se ha mermado los accidentes. No sé si Sigifredo tiene el dato verídico de que diga que no se han mermado los accidentes. Yo pensaría que, si se han mermado, pensaría, pero al no tener el dato me gustaría que usted, tal vez o Trujillo no sé si alguien tiene el dato de que nos pueda pasar para ver si en el tiempo que han estado ahí esos muertos y si los accidentes han disminuido.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, establece que por supuesto que y es muy aceptado lo que dice José Pablo, porque nosotros cuando fuimos y nos reunimos, don Sergio es el que lleva la estadística. No sé si usted ha visto que ahí hay un radar y ese radar lleva toda la estadística, es imposible tomar y sobre todo el día que fue don Sergio y les dijo de que ahí es el reflejo y por eso nosotros para poder hay que quitarlos para poder hacer una valoración, objetiva de lo que se había antes, lo que se ha disminuido, lo que, en realidad al quitar la carpeta, cuánto la velocidad, porque aquí es un tema de velocidad. Cuánto es la velocidad, disminuye, pero don Sergio sí hizo un estudio, él lo presentó. Se lo presentó a los vecinos e hizo un informe que más bien lo voy a subir, acá tienes vos razón se lo voy a subir para que ustedes lo conozcan y si le dan a él una oportunidad puede venir y se los puede exponer o el día que tienen la sesión de trabajo, los vecinos que donde ellos se los pase también a ustedes lo que sí hay de datos y más, Sergio, que es así, como ustedes lo conocen y el nada se le va.

ARTÍCULO 19. El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, consulta que Pablo sobre sobre lo que yo hice mención, yo no tengo el dato, yo no lo manejo, la información me la dio un vecino que

han sucedido y 10 accidentes. Pero en todo caso, el señor Trujillo va a tener mayor control para verificar eso, mi consulta, Alcaldesa. Reiterativa es sobre el Centro Comercial Plaza Galerías, permítame, Plaza Galerías. En su momento, doña Marita hizo la denuncia, yo lo había hecho desde el año pasado. Hemos sido reiterativos con esto, sobre el cabezal final del tubo de desfogue pluvial que estaba en el cauce del río. Y todavía más grave y que yo hice mención porque hice la medida respectiva sobre la invasión de la zona de protección del río en 5 m de la planta de tratamiento. Yo hice en su momento la observación a eso que se iba a los técnicos a hacer una inspección en el sitio, brindar un informe sobre esa situación y sobre eso quiero agregar que dicha planta de tratamiento que está a 5 m de donde se expende el pollo KFC. Cosa que me parece ilógica, tan cercano a un sitio de ese tipo con cuestiones de comida. Dicha planta está a 2 m, del precipicio, por decirlo así, del farallón hacia el cauce del río, lo que es una clara amenaza a colapsar. Yo por eso hice la denuncia por vía de vecinos que han insistido, yo fui al sitio corrobore, lo he dicho varias ocasiones. Ese informe de la invasión de la zona de protección no ha llegado acá. Esperaría Alcaldesa, por favor, si lo pueden, hacerlo llegar, esa es la consulta que por qué no se ha hecho llegar ese dicho informe.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, solicita que Teresita porque no pide la solicitud de que venga el encargado de Alcantarillado. Así, ustedes le evacúan las dudas y él puede venir a presentarles, ya que ha sido una reiterada consulta. Yo he creído que la he podido trasladar todas las inquietudes, pero ya cuando es algo así tan técnico, creo que es importante que, la persona, el especialista, el que ha ido al sitio, el que tiene y aparte de eso el que tiene su competencia directa sea el que venga el Concejo de ustedes. Esclarezcan, creo que es una oportunidad que esta Alcaldía siempre se las ofrece y ustedes no les gusta que venga el técnico, pero es valioso que venga en este caso ahora fuera micrófono tiene que ir a hablar. Ahora fuera de sin que sea el técnico del Alcantarillado especialista, el que va el que sabe, el que tiene esa responsabilidad ante un Colegio que les puede decir porque es importante que lo diga alguien que en realidad conoce. Y creo que eso es muy importante, inviten a Juan Pablo que él venga así evacuar sus dudas 100% con todo el respeto que usted se merece y de verdad con los vecinos que tanto le consultan eso se lo merece el pueblo de Belén porque puede quedar con dudas acá. Imagínate vos quedan con dudas, qué bonito que vuelva otra vez hablarse públicamente de que los técnicos de la Municipalidad son esas personas que de verdad trabaja bajo el juramento de un Colegio y por eso es importante su participación.

ARTÍCULO 20. El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, comenta que me disculpa que se me olvidó, yo la otra vez, le hice mención sobre los trabajos de calle de Don Chico que están haciendo la tubería en la principal, esta que baja ahí por de EPA hacia abajo. Ahí habían hecho unos agujeros y todo, pero dado el invierno y todo ellos se lavan ahora casualmente que venía, por eso fue que me acordé, estaba un tractor trabajando en TRIMPOT para abajo llegó un carro y se quitó el hueco y golpeó en chavalo moto y ya ha visto a 2 colegas de moto caer por los huecos. Tal vez que la empresa esté ahí al tanto y estarle yo sé que no pueden taparlos todavía ni nada porque están en proceso de trabajo, pero tal vez de estar al tanto, de estar cubriéndolos con tierra para que no vuelva a pasar, ningún accidente.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, puntualiza que creo que es, estoy segura José Pablo, porque yo hice y lo que me respondieron es que esta semana conclúan y tienen que recibirlos

ya con el pavimento y con todo ya eso está. De hecho, está todo, estos 2 días están concluyendo, haciendo pruebas y terminando la última etapa para poder ya pavimentar todo y recibir la obra.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, expresa que si quería retomar el tema del compañero Sigifredo con respecto a lo que está sucediendo en KFC y lo que, solicitó el compañero Ulises, que ya no tiene, creo que en consulta sí pueden tener más de 3, pero eso sí, tienen a bien el mismo Sigifredo y eso yo sería anuente a solicitar en Asuntos de Presidencia que vengan no sólo el técnico al que hace referencia y la Alcaldesa, sino al técnico que también recomienda, el compañero Ulises de Ambiente y lo podemos incluir en ese tema para que vengan a dar una explicación del porqué no se ha resuelto el tema. Es si están a bien.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, estipula que mi intervención más que una consulta es una aclaración. Doña Zeneida, nosotros nunca hemos estado opuestos a que un técnico venga a la sesión municipal y haga las exposiciones. Lo que sí hemos reafirmado es que se tiene que hacer apegado al Código Municipal. Nosotros tenemos varias opciones para poder recibir acá los técnicos en los diferentes temas, uno es en Asuntos de la Presidencia, como lo acaba de mencionar la Presidenta y la otra es que usted solicite una audiencia para que ese técnico venga y haga la exposición. Esos son las líneas que se mantienen en el orden que debe llevar un Concejo Municipal, nunca y lo reitero, nunca hemos estado opuestos a que un técnico o un funcionario de la Municipalidad de Belén venga, hacer una exposición o a referirse a algún tema en específico, lo que siempre hemos aclarado es que se haga en una forma ordenada y coordinada y para eso ya existen las vías y la normativa para hacerlo.

ARTÍCULO 21. El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, especifica que, sobre el mismo tema de Galerías, para la Alcaldesa no es el encargado del Alcantarillado, el tema de que yo manifesté es la Unidad de Desarrollo Urbano. Ya que ella fue la que dio el permiso consultivo, fue ella la que chequeó los planos y yo vine aquí. Solicité el expediente de ese proyecto, revisé las hojas, la planta mecánica, vi la ubicación de la planta de tratamiento, fui al sitio medí y dicha planta invadían 5 m. Así o más claro, no puedo decirlo, lo he dicho muchas veces. No sé por qué tanto se puede demorar que el mismo Inspector o el Encargado de Desarrollo Urbano vaya al sitio y verifique y presente un informe. Es así de claro es la Unidad de Desarrollo Urbano la que da el permiso y en la parte final de un proyecto se va al sitio para recibir el sitio, el, proyecto y a la hora que se recibe el proyecto se verifica lo que estaba en planos. Con la obra se ha visto bueno o se clausura. En ese caso, dicha planta invadía en 5 m., no respetaron, ahora están las consecuencias. Se fue todo el cabezal que se tenía la tubería y la planta quedó en una grave exposición al colapso. No quiero pensar que tenga que venir entre poco tiempo después de una gran crecentada que se porque la tierra está suelta. Y hay que agregarle más a esto, es así de sencillo, es Desarrollo Urbano el que le toca dicho tema.

CAPÍTULO V

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Oficio MB-028-2025 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 7201-2021, del 8 de diciembre de 2021, 7610-2021, del 22 de diciembre de 2021 y 1112-2022 del 23 de febrero de 2022, ; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Criterio legal con relación a los informes AAI-06-2021 y AAI-007-2021 emitidos por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, en los cuales se advierte sobre irregularidades en el nombramiento de personal interino, la creación de plazas sin aprobación formal en el Manual Descriptivo de Puestos, la omisión de concursos obligatorios y el debilitamiento del sistema de control interno institucional, solicitándose el análisis de los efectos jurídicos derivados de dichas situaciones y la determinación de las eventuales responsabilidades de los órganos municipales competentes.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO

I. Identificación de incumplimientos detectados por la Auditoría Interna

En el presente caso, el análisis de los antecedentes administrativos y de los informes emitidos por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén evidencia una serie de incumplimientos normativos que afectan de manera sustantiva los principios que rigen la función pública municipal, particularmente el principio de legalidad, la idoneidad del personal y la correcta gestión del sistema de control interno. Tales incumplimientos, constatados de forma reiterada en los diversos actos administrativos analizados, pueden ser sistematizados conforme a los siguientes hallazgos esenciales: En primer lugar, se detecta el nombramiento de funcionarios interinos sin que estos cumplieran los requisitos mínimos de idoneidad establecidos en los perfiles correspondientes del Manual Descriptivo de Puestos. Específicamente, se evidencia que las personas nombradas interinamente en los puestos de Directora del Área de Desarrollo Social y Encargado de Bodega no reunían, al momento de su designación, las condiciones académicas ni la experiencia profesional exigidas formalmente para el adecuado desempeño de dichas funciones. Esta circunstancia vulnera de manera directa el artículo 130 del Código Municipal, así como el criterio jurisprudencial reiterado de la Procuraduría General de la República, que ha señalado de manera enfática que la observancia de los requisitos de idoneidad constituye un presupuesto de validez de los actos de nombramiento y que la autoridad administrativa carece de discrecionalidad para exceptuarlos, conforme a lo dispuesto en los dictámenes C-027-2000 y C-017-2016.

En segundo término, se constata la práctica de prorrogar de forma continua y sucesiva los nombramientos interinos más allá del plazo máximo permitido por el artículo 130 del Código Municipal, sin la debida justificación basada en situaciones excepcionales de inopia o concursos infructuosos. La jurisprudencia administrativa, especialmente los dictámenes C-124-2009 y C-

365-2008, ha sido categórica al señalar que la interinidad no puede transformarse en una situación permanente ni indefinida, pues ello constituye un mecanismo vedado para evadir la obligación constitucional de garantizar la estabilidad en el empleo público prevista en el artículo 192 de la Constitución Política. En consecuencia, las prórrogas otorgadas fuera del marco legal son, en tesis de principio, actos nulos de pleno derecho por violación a los principios de razonabilidad y legalidad administrativa.

En tercer lugar, la Auditoría Interna advierte la existencia de plazas vacantes que no fueron sometidas en tiempo oportuno a los procedimientos obligatorios de concurso interno o externo establecidos en el artículo 128 del Código Municipal. Se comprueba que algunas plazas de jefatura permanecieron vacantes por periodos superiores a los plazos legalmente aceptables, sin que se realizaran las gestiones de reclutamiento y selección pertinentes. Esta omisión genera un debilitamiento estructural del ambiente de control interno, en tanto impide una asignación racional de los recursos humanos y compromete la eficacia y continuidad de los servicios públicos municipales, en contravención de las Normas de Control Interno para el Sector Público y de los deberes de los jefes previstos en los artículos 10, 12 y 13 de la Ley General de Control Interno N.º 8292.

Finalmente, resulta relevante señalar que la auditoría identificó la creación de plazas y el nombramiento de personal en cargos que no se encuentran debidamente incorporados en el Manual Descriptivo de Puestos vigente ni cuentan con aprobación formal del Concejo Municipal, como lo exigen los artículos 13, 17 y 129 del Código Municipal, así como los criterios de la Contraloría General de la República plasmados en los oficios DFOE-DL-0473-2021 y DFOE-DL-1550-2020. Esta irregularidad configura, preliminarmente, una transgresión al principio de legalidad presupuestaria y funcional, puesto que el Manual Descriptivo constituye el instrumento técnico-jurídico que delimita las funciones, requisitos y competencias de cada puesto en la estructura organizativa municipal. La omisión de su actualización y aprobación formal implica no solo un incumplimiento administrativo, sino también un riesgo significativo de nulidad de los actos de nombramiento asociados y una afectación al adecuado manejo de los fondos públicos.

En razón de lo anterior, se concluye que los incumplimientos detectados reflejan una deficiente gestión de los recursos humanos y un menoscabo del sistema de control interno institucional, que podría derivar en responsabilidades administrativas, disciplinarias e incluso patrimoniales para los funcionarios competentes, conforme al régimen jurídico vigente.

II. Efectos jurídicos de los incumplimientos detectados

Los incumplimientos normativos evidenciados en el caso objeto de análisis no son meras irregularidades formales o subsanables de forma automática, sino que revisten efectos jurídicos relevantes que impactan de manera sustantiva la validez de los actos administrativos emitidos, así como la integridad del sistema de control interno institucional.

En primer término, debe señalarse que los nombramientos interinos realizados en contravención de los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Puestos y sin observar el procedimiento legal previsto en el Código Municipal, particularmente en su artículo 130,

constituyen actos administrativos viciados en sus elementos esenciales. Conforme a la doctrina administrativa recogida en el dictamen C-027-2000 de la Procuraduría General de la República, el incumplimiento de los requisitos de idoneidad —ya sean académicos, de experiencia o de cualquier otra índole establecidos como indispensables para el ejercicio del cargo— afecta directamente la legalidad del nombramiento, de tal forma que su invalidez no constituye una mera anulabilidad relativa, sino que puede alcanzar el umbral de la nulidad absoluta.

El principio de legalidad, consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política y en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, impone que toda actuación administrativa debe realizarse con estricto apego a las normas que regulan su competencia, forma, procedimiento y contenido. La omisión de los requisitos legales para la designación de funcionarios interinos, así como la prolongación indebida de tales nombramientos más allá de los plazos permitidos, representa una violación sustancial a este principio, lo cual genera la posibilidad de declarar la nulidad absoluta de los actos de nombramiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 173 y 174 de la Ley General de la Administración Pública.

Asimismo, la inobservancia de los procedimientos establecidos para la creación de plazas y la ausencia de aprobación formal de los perfiles en el Manual Descriptivo de Puestos conlleva la ineficacia jurídica de las designaciones realizadas en tales cargos. De acuerdo con el bloque de legalidad aplicable, el presupuesto y el manual de puestos son instrumentos normativos que no solo estructuran la organización institucional, sino que condicionan la validez misma de los actos de nombramiento y contratación de personal. En tal sentido, la ocupación de plazas no debidamente aprobadas vulnera el principio de especialidad presupuestaria, la seguridad jurídica y el deber de control interno, generando riesgos de responsabilidad patrimonial para la administración.

Por otra parte, el debilitamiento estructural derivado de la prolongada vacancia de plazas de jefatura, así como la ocupación de cargos por funcionarios que no reúnen los requisitos exigidos, incide negativamente en el sistema de control interno de la Municipalidad de Belén. Conforme a los artículos 10, 12, 14 y 15 de la Ley General de Control Interno, corresponde al jerarca institucional —en este caso el Concejo Municipal como máximo órgano político-administrativo— velar activamente por el fortalecimiento, perfeccionamiento y evaluación continua del sistema de control interno. El incumplimiento de esta obligación configura una causal de responsabilidad administrativa en los términos del artículo 39 del citado cuerpo normativo. La afectación al sistema de control interno no se traduce únicamente en un incumplimiento de deberes legales formales, sino que genera riesgos operativos, patrimoniales y de responsabilidad fiscal, pues compromete la transparencia, eficiencia y legalidad en la gestión de los recursos públicos, debilitando la capacidad institucional de alcanzar sus objetivos estratégicos y de prestar servicios de calidad a la ciudadanía.

En virtud de lo anterior, los efectos jurídicos de los incumplimientos detectados son múltiples y de alta gravedad, pues involucran posibles nulidades absolutas de actos administrativos, la generación de responsabilidad administrativa para los funcionarios involucrados y un serio menoscabo al adecuado funcionamiento del sistema de control interno municipal, todo lo cual

exige la adopción inmediata de medidas correctivas y de saneamiento que permitan restituir el principio de juridicidad en la actuación municipal.

III. Responsabilidad legal del jerarca municipal y órganos administrativos

En el régimen jurídico municipal costarricense, la figura del jerarca institucional se distribuye funcionalmente entre dos órganos diferenciados: el Concejo Municipal, en su calidad de órgano deliberativo y colegiado de dirección política, y la Alcaldía, como jerarca administrativo y ejecutor de la gestión operativa. Esta dualidad jerárquica, expresamente reconocida en los artículos 13 y 17 del Código Municipal, reviste especial trascendencia al analizar las responsabilidades legales que emergen de los actos de nombramiento de personal, de la creación de plazas, así como del mantenimiento y perfeccionamiento del sistema de control interno institucional.

En lo que respecta al Concejo Municipal, el artículo 13 le atribuye competencias indelegables como la aprobación del presupuesto, la aprobación del Manual Descriptivo de Puestos, la organización de los servicios municipales mediante reglamentos, y la resolución sobre los informes de auditoría. Estas funciones no son meramente formales, sino que implican un rol activo de control político-administrativo que le impone el deber de garantizar la legalidad de los actos estructurales que configuran la administración de personal. La omisión de aprobar perfiles de puestos, de autorizar su incorporación presupuestaria, o de supervisar su legalidad mediante la evaluación de los informes de auditoría, puede generar una inacción institucional contraria al principio de juridicidad que rige toda actuación pública.

Por su parte, la Alcaldía, conforme al artículo 17 del mismo cuerpo normativo, es responsable de proponer la creación de plazas, presentar los presupuestos, nombrar, promover y remover personal, así como de vigilar la ejecución de las políticas municipales y el correcto funcionamiento de la administración activa. Estas competencias conllevan una obligación de verificar que los nombramientos, sean en propiedad o en forma interina, se realicen dentro del marco del Manual Descriptivo de Puestos debidamente aprobado, y que el personal designado cumpla con todos los requisitos exigidos en cuanto a formación, experiencia e idoneidad, según lo dispone también la normativa de control interno. En efecto, los actos de nombramiento realizados sin respeto a los perfiles vigentes —por ejemplo, con personas que no reúnen los requisitos mínimos o que son colocadas interinamente más allá de los plazos establecidos por el artículo 130 del Código Municipal— comprometen la validez del acto administrativo y pueden constituir infracciones graves al ordenamiento jurídico. Tal como lo ha señalado la Procuraduría General de la República en reiterados dictámenes (v.g. C-027-2000 y C-017-2016), la competencia para nombrar no es una facultad absoluta, sino una potestad reglada, que debe ejercerse únicamente en favor de personas que reúnan los requisitos definidos en la normativa aplicable. La falta de cumplimiento de estos requisitos constituye un vicio de legalidad que puede derivar en nulidad del acto de nombramiento y en responsabilidades administrativas para los funcionarios que los hayan autorizado.

Asimismo, tanto el Concejo como la Alcaldía tienen deberes específicos derivados de la Ley General de Control Interno N.º 8292. El artículo 10 de dicha ley impone al jerarca institucional la responsabilidad de establecer, mantener y evaluar el sistema de control interno, lo cual incluye

asegurar que todos los actos de gestión de personal se ejecuten dentro del marco normativo y organizacional aprobado. El artículo 12, inciso b), impone al jerarca el deber de adoptar decisiones correctivas cuando se detectan desviaciones o incumplimientos, como los advertidos en los informes AAI-06-2021 y AAI-007-2021 emitidos por la Auditoría Interna. El incumplimiento de estas obligaciones puede acarrear responsabilidades administrativas conforme al artículo 39 del citado cuerpo legal.

En consecuencia, la responsabilidad legal no recae indistintamente en la “Municipalidad” como ente abstracto, sino que debe individualizarse según las competencias materiales de cada órgano. El Concejo Municipal incurre en responsabilidad por omisión si no adopta acuerdos para regularizar las plazas sin perfil aprobado o si se abstiene de instruir correctivos conforme a su rol jerárquico y deliberativo. La Alcaldía, por su parte, incurre en responsabilidad por acción si procede con nombramientos interinos prolongados o irregulares, o si asigna personal sin verificar el cumplimiento de los requisitos legales, atentando contra los principios de idoneidad, mérito y legalidad que rigen el acceso a la función pública. Esta diferenciación funcional y jerárquica resulta crucial no solo para la determinación de eventuales responsabilidades, sino también para trazar con claridad las acciones correctivas que deben ser emprendidas por cada órgano, a fin de restablecer la legalidad administrativa, garantizar la transparencia institucional y salvaguardar los intereses públicos.

IV. Recomendación sobre el curso de acción institucional

En atención a las irregularidades advertidas en los nombramientos interinos y en la creación de plazas sin respaldo en el Manual Descriptivo de Puestos vigente, resulta jurídicamente indispensable formular un conjunto de recomendaciones preliminares orientadas a restablecer el principio de juridicidad y fortalecer el sistema de control interno institucional, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Control Interno N.º 8292 y el Código Municipal. Como primera medida, se recomienda que el Concejo solicite a la Administración activa, bajo la dirección del Alcalde Municipal, la revisión exhaustiva de todos los nombramientos interinos realizados en condiciones irregulares, a efectos de determinar la existencia de incumplimientos a los requisitos de idoneidad profesional y académica establecidos en los perfiles de puesto aprobados. Esta revisión debe comprender no solo los nombramientos interinos que persisten actualmente, sino también aquellos que, aunque hayan cesado, puedan generar eventuales responsabilidades administrativas derivadas de su ilegalidad.

En segundo término, debe solicitarse a la alcaldía la regularización urgente de los perfiles de puestos en el Manual Descriptivo de Puestos, de conformidad con los artículos 13 y 129 del Código Municipal, así como los pronunciamientos de la Contraloría General de la República. Ello implica remitir al Concejo Municipal, para su conocimiento, valoración y eventual aprobación, los perfiles de puestos que actualmente se encuentran fuera del marco de legalidad, subsanando así el vacío normativo que afecta la estructura organizacional y el régimen de personal municipal. El Concejo Municipal, en ejercicio de sus competencias propias, deberá pronunciarse expresamente sobre la aprobación o rechazo de dichas incorporaciones, con fundamento en un análisis técnico y presupuestario riguroso.

Adicionalmente, una vez realizada la revisión de legalidad de los actos administrativos de nombramiento y detectados los eventuales vicios de nulidad o anulabilidad, corresponderá valorar, conforme a los artículos 158 y 166 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, la eventual declaración de nulidad o la corrección de actos administrativos viciados. Para ello, deberá observarse el principio de protección de derechos adquiridos, la razonabilidad de las medidas correctivas, y el respeto al debido proceso de las personas funcionarias afectadas. La declaratoria de lesividad, en caso de ser procedente, debe gestionarse mediante el procedimiento correspondiente y con estricto apego al debido proceso. Finalmente, debe establecerse una coordinación activa entre la Alcaldía Municipal y el Concejo Municipal, orientada a acordar de manera formal el curso de acción en cada caso concreto, incluyendo, cuando sea jurídicamente viable, la aprobación retroactiva de perfiles que no impliquen afectaciones al principio de legalidad sustancial, o bien, la revocatoria o nulidad de actos administrativos que, por su gravedad, no puedan ser saneados. Esta coordinación deberá quedar debidamente documentada mediante acuerdos municipales formales y deberá prever un seguimiento estricto, mediante informes periódicos de cumplimiento, de conformidad con los artículos 12 y 17 de la Ley General de Control Interno.

Las anteriores recomendaciones jurídicas no solo persiguen corregir las irregularidades detectadas, según los informes remitidos por la auditoría interna, sino también fortalecer el ambiente de control interno, garantizar la transparencia en la gestión de recursos humanos y salvaguardar la integridad del patrimonio público, bajo la jerarquía de los dos jerarcas institucionales que deberán actuar conjuntamente para el enderezamiento de los procedimientos que correspondan.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de Derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

- 1) Del análisis efectuado la Auditoría Interna concluye que en el presente caso concurre una afectación sustancial al principio de legalidad que rige la función pública municipal, en tanto se constata la realización de nombramientos interinos de funcionarios que no cumplían los requisitos mínimos de idoneidad exigidos en los perfiles de puestos debidamente aprobados, así como la prolongación indebida de tales nombramientos más allá del plazo máximo autorizado por el artículo 130 del Código Municipal, sin acreditación válida de situaciones excepcionales de inopia o concursos infructuosos.
- 2) La omisión en el cumplimiento de los requisitos de idoneidad establecidos para los cargos públicos y la prolongación irregular de interinatos no constituyen meras irregularidades subsanables, sino vicios que podrían afectar los elementos esenciales de validez de los actos administrativos respectivos, configurando causales de nulidad absoluta conforme a los artículos 173 y 174 de la Ley General de la Administración Pública, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas, disciplinarias y patrimoniales que de ello puedan derivarse.
- 3) Asimismo, se indica por parte de la Auditoría la existencia de situaciones que generan un debilitamiento estructural del sistema de control interno institucional, producto de la falta de

provisión oportuna de plazas de jefatura, de la ocupación de cargos por personas no idóneas y de la creación de plazas no incorporadas formalmente en el Manual Descriptivo de Puestos ni aprobadas por el Concejo Municipal, en transgresión a los artículos 13, 17 y 129 del Código Municipal, así como de las disposiciones contenidas en la Ley General de Control Interno N.º 8292.

- 4) La configuración de estas irregularidades, en caso de acreditarse, determina la existencia de responsabilidad legal diferenciada en atención al reparto funcional de competencias entre los jerarcas municipales.
- 5) En atención a lo expuesto, establecer una coordinación formal entre el Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal para acordar, mediante acuerdos expresos, el curso de acción correctivo en cada caso concreto, incluyendo la eventual aprobación retroactiva de perfiles de puestos cuando proceda, la revocatoria de actos irregulares o la tramitación de declaratorias de lesividad cuando proceda, documentando cada actuación en cumplimiento del principio de transparencia y fortalecimiento del control interno institucional.
- 6) Para efectos de obtener dicha coordinación se recomienda:
 - 6.1) instar a la Alcaldía Municipal a gestionar la actualización integral del Manual Descriptivo de Puestos, remitiendo al Concejo Municipal los perfiles omitidos o irregulares para su conocimiento, valoración y eventual aprobación, con observancia estricta de los requisitos técnicos, jurídicos y presupuestarios que correspondan, remitiendo para ello un informe de cumplimiento al Concejo Municipal en un plazo de 30 días hábiles, en su condición de jerarca supremo de control interno.
 - 6.2) Se recomienda solicitar a la Alcaldía realizar un análisis jurídico-administrativo individualizado de los actos de nombramiento afectados, a fin de valorar la procedencia de su nulidad absoluta o relativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 158, 166 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, garantizando en todo momento el respeto al debido proceso, la razonabilidad de las medidas correctivas adoptadas y la protección de derechos adquiridos cuando corresponda.
- 7) Las medidas correctivas, según el criterio técnico que remita la Administración Municipal, en su condición de titular subordinado de control interno, deben ser adoptadas de manera inmediata y diligente, en observancia de los artículos 10, 12 y 17 de la ley N° 8292, a fin de restituir la juridicidad en la actuación administrativa municipal, resguardar la integridad del patrimonio público y el cumplimiento del control interno municipal.

El Regidor Propietario Ulises Araya, manifiesta que y lo otro es que creo que en buena hora que esto podamos, corregirlo enmendarlo porque lamentablemente ha habido en materia de Recursos Humanos a lo largo del tiempo. Una situación muy, anómala en la Municipalidad de Belén. Hasta públicamente yo me acuerdo y creo, si no estoy mal, que fue la Sesión 07-2021 recién se había pensionado la compañera Marita y yo pregunté, al Alcalde en esa oportunidad que cuando iba a salir el concurso, porque ha nombrado a una persona interina y don Horacio

tuvo la gallardía o no sé, el entupe de decirme a mí a viva voz que independientemente del concurso, la persona que estaba interina iba a ser ella así lo dijo, no sé, si Zeneida, se acuerda Gilbert, Pablo y Lourdes, pero yo pregunté cuándo va a salir el concurso para la plaza de la Directora del Area Social y me dijo, la persona esa va a ser. Va a haber concurso externo e interno, va a ser ella y ese tipo de cosas no deben suceder, el ascenso a una plaza en el sector público. Llámese Gobierno central, llámese un Ministerio, llámese una Municipalidad, ya está bien reglamentado en cuanto a cómo tienen que darse los concursos en cuanto a los sistemas de clasificación en cuanto a que toda persona tiene el derecho, todo profesional tiene el derecho a aspirar en igualdad de condiciones ocupar, una plaza en el sector público, todo esto que reflejó este informe de Auditoría y que ahora nos lo refresca, tiene que generar una visión autocrítica en la Municipalidad de Belén de como se ha trabajado el tema del nombramiento de plazas a lo largo del tiempo y poder hacer las correcciones debidas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio del Asesor Legal. **SEGUNDO:** Avalar el Oficio del Asesor Legal. **TERCERO:** Del análisis efectuado la Auditoría Interna concluye que en el presente caso concurre una afectación sustancial al principio de legalidad que rige la función pública municipal, en tanto se constata la realización de nombramientos interinos de funcionarios que no cumplían los requisitos mínimos de idoneidad exigidos en los perfiles de puestos debidamente aprobados, así como la prolongación indebida de tales nombramientos más allá del plazo máximo autorizado por el artículo 130 del Código Municipal, sin acreditación válida de situaciones excepcionales de inopia o concursos infructuosos. **CUARTO:** La omisión en el cumplimiento de los requisitos de idoneidad establecidos para los cargos públicos y la prolongación irregular de interinatos no constituyen meras irregularidades subsanables, sino vicios que podrían afectar los elementos esenciales de validez de los actos administrativos respectivos, configurando causales de nulidad absoluta conforme a los artículos 173 y 174 de la Ley General de la Administración Pública, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas, disciplinarias y patrimoniales que de ello puedan derivarse. **QUINTO:** Asimismo, se indica por parte de la Auditoría la existencia de situaciones que generan un debilitamiento estructural del sistema de control interno institucional, producto de la falta de provisión oportuna de plazas de jefatura, de la ocupación de cargos por personas no idóneas y de la creación de plazas no incorporadas formalmente en el Manual Descriptivo de Puestos ni aprobadas por el Concejo Municipal, en transgresión a los artículos 13, 17 y 129 del Código Municipal, así como de las disposiciones contenidas en la Ley General de Control Interno N.º 8292. **SEXTO:** La configuración de estas irregularidades, en caso de acreditarse, determina la existencia de responsabilidad legal diferenciada en atención al reparto funcional de competencias entre los jerarcas municipales. **SETIMO:** En atención a lo expuesto, establecer una coordinación formal entre el Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal para acordar, mediante acuerdos expresos, el curso de acción correctivo en cada caso concreto, incluyendo la eventual aprobación retroactiva de perfiles de puestos cuando proceda, la revocatoria de actos irregulares o la tramitación de declaratorias de lesividad cuando proceda, documentando cada actuación en cumplimiento del principio de transparencia y fortalecimiento del control interno institucional. **OCTAVO:** Para efectos de obtener dicha coordinación se recomienda: 1) instar a la Alcaldía Municipal a gestionar la actualización integral del Manual Descriptivo de Puestos, remitiendo al Concejo Municipal los perfiles omitidos o irregulares para su conocimiento, valoración y eventual aprobación, con observancia estricta de los requisitos

técnicos, jurídicos y presupuestarios que correspondan, remitiendo para ello un informe de cumplimiento al Concejo Municipal en un plazo de 30 días hábiles, en su condición de jerarca supremo de control interno. 2) Solicitar a la Alcaldía realizar un análisis jurídico-administrativo individualizado de los actos de nombramiento afectados, a fin de valorar la procedencia de su nulidad absoluta o relativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 158, 166 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, garantizando en todo momento el respeto al debido proceso, la razonabilidad de las medidas correctivas adoptadas y la protección de derechos adquiridos cuando corresponda. **NOVENO:** Las medidas correctivas, según el criterio técnico que remita la Administración Municipal, en su condición de titular subordinado de control interno, deben ser adoptadas de manera inmediata y diligente, en observancia de los artículos 10, 12 y 17 de la ley N° 8292, a fin de restituir la juridicidad en la actuación administrativa municipal, resguardar la integridad del patrimonio público y el cumplimiento del control interno municipal.

ARTÍCULO 23. Se conoce el Oficio MB-038-2025 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 3233/2025, del 11 de junio de 2025; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Criterio legal con relación a la competencia del Concejo Municipal de Belén para atender y resolver los puntos b) y c) de la petición presentada por la señora Iria Ramírez Hernández en sesión N.º 32-2025, respecto a la evaluación de proyectos vinculados a la empresa Pedregal y la eventual adopción de medidas institucionales.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO. La consulta planteada por el Concejo Municipal de Belén se refiere al cumplimiento del deber jurídico de responder adecuadamente los puntos b) y c) de la petición presentada por la ciudadana Iria Ramírez Hernández, la cual fue conocida en sesión ordinaria N.º 32-2025 mediante el acuerdo municipal N.º 3233-2025. Dicha solicitud se encuentra amparada en el derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 27 de la Constitución Política y desarrollado por la Ley N.º 9097, cuyo artículo 3 reconoce a toda persona el derecho a obtener una respuesta clara, congruente y fundada en un plazo razonable, y cuyo artículo 5 obliga a la Administración a atender el fondo de la solicitud dentro de su ámbito de competencia, sin desviaciones, dilaciones injustificadas ni remisiones evasivas.

Desde el punto de vista normativo, debe destacarse que el Concejo Municipal, como órgano deliberativo superior del régimen municipal, no está eximido del cumplimiento de este deber de respuesta cuando se le dirige directamente una petición ciudadana. Aunque no todas las solicitudes que se le formulan activan necesariamente un pronunciamiento de fondo, sí es obligación de dicho órgano verificar si el asunto corresponde a su esfera competencial y emitir, al menos, una respuesta formal razonada, fundada en Derecho, que exprese el criterio institucional en el marco de sus atribuciones. La omisión de este deber no solo vulnera el

derecho de petición, sino que puede configurar una denegatoria tácita, con consecuencias constitucionales y administrativas. Concretamente, el punto b) de la petición solicita al Concejo que indique si los proyectos constructivos actualmente en desarrollo en el cantón, en los cuales participa la empresa Pedregal, han sido evaluados por órganos técnicos municipales, la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) u otros entes competentes. Este requerimiento no plantea un juicio de mérito, ni requiere valoración discrecional o política, sino que busca una respuesta informativa sobre hechos administrativos.

En este punto, debe considerarse que la evaluación técnica de proyectos constructivos no es una función asignada al Concejo Municipal, sino a los órganos operativos y técnicos de la Administración activa, particularmente las dependencias administrativas bajo la dirección de la Alcaldía, conforme al artículo 17, inciso a) del Código Municipal, que atribuye a la alcaldía la competencia para:

Artículo 17. - Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:

a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.

Por tanto, el Concejo no posee acceso directo a los expedientes técnicos ni competencia funcional para pronunciarse sobre la existencia o validez de tales evaluaciones. No obstante, ello no lo exime de responder. Lo que corresponde jurídicamente es que el Concejo traslade el punto b) a la Alcaldía para que brinde la respuesta correspondiente en su condición de órgano competente, y posteriormente remitir esa respuesta a la petente, dejando constancia de la gestión institucional del Concejo para cumplir con el derecho de petición en los términos de la Ley N.º 9097. Este traslado debe realizarse en forma explícita y formal, indicando que se trata de una solicitud ciudadana que requiere pronunciamiento y no de un simple conocimiento administrativo.

Por su parte, los puntos c) y d) de la petición solicita al Concejo valorar si corresponde adoptar medidas institucionales para preservar la transparencia y la imagen institucional en caso de comprobarse un vínculo de consanguinidad entre la señora alcaldesa y personas vinculadas a la empresa Pedregal. A diferencia del punto anterior, este requerimiento no tiene naturaleza informativa ni técnica, sino que implica una valoración político-administrativa que entra dentro de la esfera discrecional del órgano colegiado. En este tipo de solicitudes, la Municipalidad no está obligada a emitir un acto dispositivo concreto, pero sí tiene el deber de responder, de forma razonada, que el planteamiento será objeto de valoración en el marco de sus competencias y conforme a los hechos que puedan comprobarse. No resulta jurídicamente procedente, en este estado, emitir medidas correctivas, preventivas o sancionatorias sin contar con información cierta y verificable que sustente la existencia del vínculo alegado o su impacto en procedimientos administrativos determinados.

Desde el punto de vista legal, no existe impedimento para que el Concejo Municipal se pronuncie sobre la conveniencia o no de adoptar acciones para preservar la imagen institucional, siempre

que lo haga con fundamento en principios de legalidad, razonabilidad, proporcionalidad y debido proceso. Cualquier actuación futura que involucre conflictos de interés o vínculos de consanguinidad podría eventualmente activar el régimen de abstención regulado en los artículos 230 a 238 de la Ley General de la Administración Pública, cuya omisión puede generar nulidades absolutas o relativas, según la causal. En este caso, al no haberse acreditado ningún hecho concreto ni haberse verificado participación directa de la alcaldesa en procedimientos en los que hubiese debido abstenerse, lo jurídicamente procedente es emitir un acuerdo, que se comunique a la administrada, en la que el Concejo tomará nota del planteamiento y valorará lo pertinente en el marco de sus atribuciones, sin emitir pronunciamiento anticipado ni prejuzgar sobre hechos no acreditados.

Finalmente, conforme al principio de tutela judicial efectiva y para evitar eventuales cuestionamientos por denegatoria de petición o falta de respuesta administrativa, se recomienda que la respuesta a los puntos b), c) y d) de la petición sea notificada de manera expresa a la ciudadana, utilizando el medio de comunicación que haya señalado en su escrito. Ello garantiza seguridad jurídica, transparencia institucional y cumplimiento efectivo del derecho fundamental de acceso a la justicia. En conclusión, el punto b) debe ser formalmente trasladado a la Alcaldía para que, en su condición de órgano competente, brinde la respuesta requerida; los puntos c) y d) deben ser atendido mediante un acuerdo firme en la que el Concejo manifieste que valorará lo planteado conforme a sus competencias y con base en los hechos que se lleguen a comprobar. En ambos casos, se recomienda emitir notificación formal a la ciudadana, con constancia de su recepción.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de Derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

1) El Concejo Municipal de Belén se encuentra jurídicamente obligado a emitir una respuesta formal y congruente a la petición presentada por la ciudadana Iria Ramírez Hernández, conforme al artículo 27 de la Constitución Política y los artículos 3 y 5 de la Ley N.º 9097, sin perjuicio de que parte del contenido de dicha solicitud deba ser canalizado a órganos con competencia funcional distinta.

2) En cuanto al punto b) de la solicitud, que versa sobre si los proyectos constructivos en los que participa la empresa Pedregal han sido evaluados por órganos técnicos municipales, SETENA u otras instancias competentes, corresponde jurídicamente que el Concejo Municipal traslade formalmente dicho requerimiento a la Alcaldía, en virtud del artículo 17 inciso a) del Código Municipal, para que sea esta quien brinde la respuesta sustantiva en su condición de órgano competente.

3) Respecto a los puntos c) y d), relacionados con la eventual adopción de medidas institucionales para preservar la transparencia y la imagen pública en caso de comprobarse vínculos de consanguinidad entre la alcaldesa y personas vinculadas a la empresa Pedregal, el Concejo puede emitir un acuerdo formal en el que haga constar que tomará nota de lo planteado

y valorará lo pertinente en el marco de sus competencias, sin prejuzgar ni emitir pronunciamientos anticipados en ausencia de hechos debidamente acreditados.

4) Se recomienda que la respuesta integral a la petición ciudadana, incluyendo tanto el traslado del punto b) como el pronunciamiento institucional sobre los puntos c) y d), sea notificada a la administrada por el medio señalado, asegurando constancia de su recepción y resguardo del derecho de acceso a la justicia administrativa, en cumplimiento del principio de tutela efectiva.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio del Asesor Legal. **SEGUNDO:** Avalar las recomendaciones del Asesor Legal. **TERCERO:** El Concejo Municipal de Belén se encuentra jurídicamente obligado a emitir una respuesta formal y congruente a la petición presentada por la ciudadana Iria Ramírez Hernández, conforme al artículo 27 de la Constitución Política y los artículos 3 y 5 de la Ley N.º 9097, sin perjuicio de que parte del contenido de dicha solicitud deba ser canalizado a órganos con competencia funcional distinta. **CUARTO:** En cuanto al punto b) de la solicitud, que versa sobre si los proyectos constructivos en los que participa la empresa Pedregal han sido evaluados por órganos técnicos municipales, SETENA u otras instancias competentes, corresponde jurídicamente que el Concejo Municipal traslade formalmente dicho requerimiento a la Alcaldía, en virtud del artículo 17 inciso a) del Código Municipal, para que sea esta quien brinde la respuesta sustantiva en su condición de órgano competente. **QUINTO:** Respecto a los puntos c) y d), relacionados con la eventual adopción de medidas institucionales para preservar la transparencia y la imagen pública en caso de comprobarse vínculos de consanguinidad entre la Alcaldesa y personas vinculadas a la empresa Pedregal, el Concejo puede emitir un acuerdo formal en el que se hace constar que tomará nota de lo planteado y valorará lo pertinente en el marco de sus competencias, sin prejuzgar ni emitir pronunciamientos anticipados en ausencia de hechos debidamente acreditados. **SEXTO:** Que la respuesta integral a la petición ciudadana, incluyendo tanto el traslado del punto b) como el pronunciamiento institucional sobre los puntos c) y d), sea notificada a la administrada por el medio señalado, asegurando constancia de su recepción y resguardo del derecho de acceso a la justicia administrativa, en cumplimiento del principio de tutela efectiva.

ARTÍCULO 24. Se conoce el Oficio MB-039-2025 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 3134/2025, del 11 de junio de 2025; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Criterio legal con relación a la legalidad y viabilidad del “Convenio de Permiso de Uso a Título Precario” celebrado entre la Municipalidad de Belén y la empresa Golden Comunicaciones S.A., en el marco de la discusión del acuerdo municipal Ref. 3134-2025.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 inciso e) del Código Municipal, corresponde al Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios y la disposición de bienes municipales cuando no se trate de actos que competan directamente al alcalde conforme a la Ley General de Contratación Pública. En ese sentido, el “Convenio de Permiso de Uso a Título Precario” entre la Municipalidad de Belén y Golden Comunicaciones S.A. requiere de la aprobación expresa del Concejo, en tanto supone el otorgamiento de un derecho temporal de uso sobre un terreno municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones. Sin embargo, el análisis técnico-jurídico del expediente evidencia que el acto en cuestión adolece de importantes omisiones que impiden, de momento, una valoración positiva de su legalidad y conveniencia.

En primer lugar, el expediente no contiene el cálculo del canon de arrendamiento conforme a la Resolución MH-DGT-RES-0010-2024, dictada por la Dirección General de Tributación. Dicha resolución constituye norma jurídica de aplicación obligatoria para todas las administraciones públicas, incluyendo las municipalidades, conforme a lo establecido en los artículos 79 de la Ley N.º 7593 y 5 y 6 de la Ley N.º 10216. Para este caso específico, la Resolución MH-DGT-RES-0010-2024 establece una metodología específica para la fijación del canon por el uso de bienes públicos destinados a la instalación de redes de telecomunicaciones, determinando variables tales como la zona homogénea, el valor del lote tipo, la tasa anual de arrendamiento, el área efectiva y los factores de reducción aplicables. La omisión de este cálculo impide verificar la razonabilidad del canon ofrecido y expone al Concejo a un riesgo de nulidad del acto por inobservancia del principio de legalidad.

En segundo lugar, el expediente carece de los insumos técnicos mínimos que permitan al Concejo ejercer un control fundado sobre el uso que se pretende autorizar. No se incluye certificación catastral ni registral actualizada del inmueble, plano topográfico con delimitación del área efectiva, ni informe técnico de la Unidad de Desarrollo Urbano sobre la compatibilidad del uso propuesto con la normativa de ordenamiento territorial aplicable. Esta información es indispensable para aplicar la fórmula de cálculo establecida por la Dirección General de Tributación, según lo regulado en los artículos 7 y 8 de la Resolución MH-DGT-RES-0010-2024, así como para asegurar el cumplimiento del principio de tutela del interés público y del patrimonio municipal. Por otra parte, la autorización del uso se pretende conceder sin un informe de oportunidad y conveniencia por parte de la Alcaldía, que justifique de manera razonada por qué se autoriza el uso de un bien público en lugar de exigir que la infraestructura se instale en propiedad privada del permisionario. En el caso de infraestructura de telecomunicaciones, si bien existe un interés público reconocido en el artículo 74 de la Ley N.º 7593, ello no exime a la administración de cumplir con el procedimiento establecido para fijar la contraprestación por el uso de bienes municipales ni de justificar que el uso propuesto es el más adecuado desde una perspectiva de interés general.

De conformidad con el artículo 17 del Código Municipal, corresponde a la persona titular de la Alcaldía ejercer las funciones de jefatura superior de la administración municipal, así como organizar, coordinar y garantizar la ejecución de los acuerdos del Concejo. En virtud de dichas

competencias, la Alcaldía está obligada a suministrar al Concejo los siguientes insumos técnicos, como condición previa para proceder a la aprobación definitiva del convenio:

- 1) Cálculo técnico del canon anual conforme a la metodología establecida en la Resolución MH-DGT-RES-0010-2024, aplicado al caso concreto y debidamente respaldado por la Unidad Tributaria Municipal.
- 2) Certificación catastral y registral del terreno municipal sobre el cual se otorgará el permiso de uso.
- 3) Plano topográfico georreferenciado con delimitación del área efectiva ocupada por la torre y su zona de traslape.
- 4) Informe técnico de compatibilidad urbanística de la Unidad de Desarrollo Urbano.
- 5) Informe de oportunidad y conveniencia emitido por la Alcaldía, que justifique la razonabilidad del acto, su impacto territorial, y las razones por las cuales se opta por el uso de un terreno público en lugar de propiedad privada.
- 6) Versión reformulada del borrador del convenio, que incorpore el monto del canon según la fórmula nacional, cláusula de actualización automática anual, y mecanismos de fiscalización y revocación administrativa.

Hasta tanto estos elementos no sean incorporados y valorados por el Concejo, no es jurídicamente recomendable aprobar en firme la autorización del convenio. Proceder sin estos requisitos podría constituir una omisión de control político y una falta de diligencia en la protección del patrimonio municipal, con posibles consecuencias administrativas, patrimoniales o legales para quienes respalden un eventual acto carente de respaldo técnico y normativo suficiente.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de Derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

- 1) El Concejo Municipal de Belén posee competencia legal para autorizar la celebración del “Convenio de Permiso de Uso a Título Precario” con Golden Comunicaciones S.A., en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 inciso e) del Código Municipal, al tratarse de un acto de disposición temporal de un bien público municipal.
- 2) Sin embargo, el expediente carece de los insumos técnicos y legales indispensables para que el Concejo pueda ejercer su función de control y aprobación de manera informada, transparente y conforme al ordenamiento jurídico vigente.
- 3) En particular, no consta el cálculo del canon anual conforme a la metodología obligatoria establecida en la Resolución MH-DGT-RES-0010-2024 de la Dirección General de Tributación, lo cual vulnera los principios de legalidad, razonabilidad y tutela del patrimonio público. Dicha omisión impide verificar que la contraprestación económica ofrecida sea proporcional al uso del bien municipal.

4) Tampoco se ha aportado al expediente municipal la certificación catastral y registral del terreno, el plano topográfico con delimitación del área efectiva, el informe técnico urbanístico sobre la compatibilidad del uso propuesto, ni un informe de oportunidad y conveniencia emitido por la Alcaldía.

5) De conformidad con el artículo 17 del Código Municipal, corresponde a la persona titular de la Alcaldía remitir formalmente al Concejo los insumos técnicos antes señalados, así como una versión reformulada del borrador del convenio que incorpore el canon debidamente calculado, su mecanismo de actualización anual y las condiciones de supervisión, revocación y fiscalización.

6) En consecuencia, esta asesoría legal externa recomienda al Concejo Municipal no aprobar en firme el convenio referido en tanto no se subsanen las omisiones descritas. El acuerdo Ref. 3134-2025 debe mantenerse en suspenso hasta que se verifiquen los requisitos de legalidad y conveniencia exigidos por la normativa aplicable, en aras de proteger el interés público, la seguridad jurídica y el patrimonio municipal.

El Regidor Propietario Ulises Araya, informa que yo creo que en buena hora que llega este MB-039 porque ya obviamente vemos que no es así como de que nada más es un mero procedimiento de que el Concejo Municipal entra a una torre de telecomunicaciones para autorizar y nada más la aprobamos. Sigifredo fue uno que mencionó con la otra torre que, se aprobó en Cariari que dónde estaba el dato, de cuánto era el monto que, se iba devengar y sin embargo, esa torre se aprobó sin tener nosotros conocimiento de cuanto se iba a ganar la Municipalidad por tener esa torre. Yo hago una culpa porque si no estoy mal, creo que la votamos todos esa otra, pero ahora me queda muy claro que a la hora de autorizar una torre de estas debemos ser más juiciosos en la decisión. Esta particularmente que estamos consultando fue a consulta por un tema, del Reglamento que nos tenía la duda sobre la distancia con respecto a un bien patrimonial de la Municipalidad, que es la Casa de la Cultura y a un kínder escuela. Como se llama Divino Niño, que está mucho más cerca incluso que la propia Casa de la Cultura, pero vean los elementos que gracias al análisis legal de don Luis Álvarez nos hemos dado cuenta, agradecerle a don Luis y estoy de acuerdo con las recomendaciones del dictamen.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, plantea que si yo estoy recordando cuando llegó la firma de ese convenio. Y yo hice alusión que entre todas las cláusulas que venían y no venía nada, que tenía que ver con el monto económico que iba a ser el beneficio municipal. Y alguien me dijo que no, que eso no correspondía, que la administración lo resolvía. A mí me parecía que no, era el Concejo el que estaba autorizando y tenía que saber cuál iba a ser el beneficio material. En fin, yo hice esa acotación en su momento y ahora agradezco a don Luis que igualmente la reafirma para que sí en lo sucesivo esos detalles deben venir ahí para que esté lo más completamente detallado cuando debe haber un convenio que es costo beneficio porque, es una empresa privada la que se va a beneficiar de esa instalación y por ende la Municipalidad tiene que tener un beneficio y tiene que ser cuantificado y el Concejo debe saberlo.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, avisa que, de forma complementaria a este tema, al informe que nos está presentando Luis cuando se trajo ese tema hace unas semanas a ese Concejo se había señalado que estaba ubicado en una zona que también estaba impactando, afectando la movilidad. No sé si está cerca de una acera o está para que también eso sea revisado, por favor. Por parte de la administración municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio del Asesor Legal. **SEGUNDO:** Avalar las recomendaciones del Asesor Legal. **TERCERO:** El Concejo Municipal de Belén posee competencia legal para autorizar la celebración del “Convenio de Permiso de Uso a Título Precario” con Golden Comunicaciones S.A., en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 inciso e) del Código Municipal, al tratarse de un acto de disposición temporal de un bien público municipal. **CUARTO:** Sin embargo, el expediente carece de los insumos técnicos y legales indispensables para que el Concejo pueda ejercer su función de control y aprobación de manera informada, transparente y conforme al ordenamiento jurídico vigente. **QUINTO:** En particular, no consta el cálculo del canon anual conforme a la metodología obligatoria establecida en la Resolución MH-DGT-RES-0010-2024 de la Dirección General de Tributación, lo cual vulnera los principios de legalidad, razonabilidad y tutela del patrimonio público. Dicha omisión impide verificar que la contraprestación económica ofrecida sea proporcional al uso del bien municipal. **SEXTO:** Tampoco se ha aportado al expediente municipal la certificación catastral y registral del terreno, el plano topográfico con delimitación del área efectiva, el informe técnico urbanístico sobre la compatibilidad del uso propuesto, ni un informe de oportunidad y conveniencia emitido por la Alcaldía. **SETIMO:** De conformidad con el artículo 17 del Código Municipal, corresponde a la persona titular de la Alcaldía remitir formalmente al Concejo los insumos técnicos antes señalados, así como una versión reformulada del borrador del convenio que incorpore el canon debidamente calculado, su mecanismo de actualización anual y las condiciones de supervisión, revocación y fiscalización. **OCTAVO:** En consecuencia, no aprobar en firme el convenio referido en tanto no se subsanen las omisiones descritas. El acuerdo Ref. 3134-2025 debe mantenerse en suspenso hasta que se verifiquen los requisitos de legalidad y conveniencia exigidos por la normativa aplicable, en aras de proteger el interés público, la seguridad jurídica y el patrimonio municipal.

ARTÍCULO 25. El Asesor Legal Luis Alvarez, cree que nada más para comentarles el día de mañana vence el contrato de asesoría legal, Para los efectos de los informes que estaban en curso. Yo lo voy a remitir, hay algunos incluso que con colaboración de la Secretaría, verificamos que habían quedado en tránsito, pero que para dar cumplimiento a la solicitud de Auditoría van a quedar presentados. Yo podría venir a presentarlos igual a exponerlos, independientemente de eso porque se van a estar venciendo en plazo, pero por lo menos lo que son gestiones, entrantes, sí, no se podrían atender para que nada más lo consideren en el plazo que dure el Concejo en reponer el servicio, pero con lo que son servicios asignados igual se van a remitir para conocimiento del Concejo para que eso no genere una falta de atención de lo que fue asignado a la asesoría y probablemente ya la Secretaría los tendría la próxima semana se los haría llegar igual si hay dudas al respecto, me las pueden hacer. Quedan cubiertas por el servicio brindado, lo mismo que la exposición al Concejo de los informes.

CAPÍTULO VI

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 26. Se conoce la moción de los Proponentes: Marita Arguedas Carvajal, Ulises Araya Chaves, Ana Betty Valenciano Moscoso, Sigifredo Villegas Villalobos.

MOCIÓN PARA ALERTAR SOBRE LA EXCLUSIÓN DEL CANTÓN DE BELÉN EN EL NUEVO PLAN DE TREN ELÉCTRICO IMPULSADO POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Considerando:

- 1) Que recientemente se ha anunciado en los medios de prensa el impulso a un nuevo plan de tren eléctrico por parte del Gobierno central, en sustitución del propuesto por el Gobierno anterior, en el cual se excluye de la construcción la línea 3 Atlántico – Ciruelas, que pasa por el cantón de Belén. (Ver por ejemplo el diario La Nación del miércoles 11 de junio de 2025, página 4).
- 2) Que históricamente el servicio de tren de pasajeros ha servido al cantón de Belén, inicialmente por medio del tren eléctrico en el corredor San José - Puntarenas, en el siglo anterior, y más recientemente con el servicio de tren de pasajeros por medio de la ruta San José – Pavas – Belén.
- 3) Que esta decisión se tomó sin consultar a este Concejo Municipal ni a las fuerzas vivas de las comunidades afectadas.
- 4) De conformidad a la actividad económica que caracteriza al cantón de Belén, en el que se asientan gran cantidad de oficentros, industrias y centros comerciales que generan una gran cantidad de población flotante que actualmente utiliza el tren para su traslado al cantón de Belén y que podría utilizar aún en mayor grado los servicios de un tren moderno que brinde mayor comodidad, seguridad y mayor frecuencia que el actual, lo cual posibilitaría sustituir el viaje en vehículo particular por el viaje en tren, si se brindaran además las facilidades de movilización requeridas entre la estación del tren y los centros de trabajo.
- 5) Que el trayecto Atlántico – Ciruelas, denominado como línea 3 en el anterior proyecto de tren eléctrico, incluía sectores de alta densidad poblacional como la zona de Pavas, el cantón de Belén, San Rafael de Alajuela y Ciruelas, entre otros lugares. Sin embargo, en el nuevo plan anunciado se elimina del proyecto este corredor, con el único argumento de bajar costos del proyecto.
- 6) Que no se anuncia ninguna propuesta o alternativa sobre el futuro del tren en esta zona, una vez construido el nuevo proyecto. No se indica si se mantiene el servicio existente, si se harán algunas inversiones para mejorar la calidad del servicio actual, o si se elimina del todo. Nos preocupa que existe una infraestructura actual en operación que tiene un valor económico y no puede quedar abandonada, además de una cultura de uso del tren por parte de gran cantidad de vecinos del cantón y de otros lugares que lo utilizan para viajar a los centros de trabajo, que no pueden quedar desatendidas.

Por tanto, solicitamos al honorable Concejo Municipal acordar:

1. Comunicar al Gobierno Central la disconformidad de este Concejo Municipal por el hecho de haber excluido la Línea 3 (San José – Pavas - Belén – San Rafael – Ciruelas) del nuevo plan de tren eléctrico impulsado por el actual Gobierno, sin haber consultado la opinión de este Concejo Municipal ni de los sectores sociales de las demás comunidades afectadas.
2. Se solicita a la Presidencia Ejecutiva del INCOFER, de forma prioritaria, analizar la posibilidad de incluir nuevamente la Línea 3 en el nuevo plan de tren eléctrico, dados los antecedentes antes señalados, que evidencian la necesidad de un mejoramiento en el servicio de tren actual en esta zona, antes que una eliminación de dichos servicios.
3. Solicitar adicionalmente a Presidencia Ejecutiva del INCOFER informar a este Concejo Municipal sobre las expectativas del funcionamiento del tren que actualmente brinda el servicio San José – Pavas – Belén, una vez construido el nuevo proyecto de tren eléctrico que impulsa el Gobierno actual, en caso de que efectivamente se llegara a construir. Se agradece contestar puntualmente: ¿Se mantendría el actual servicio?, ¿Se le harían mejoras al servicio actual?, ¿Se integrarían nuevas comunidades al recorrido actual? En fin, ante cualquier escenario consideramos que deben ser consultadas las fuerzas vivas de las comunidades afectadas, entre ellas las del cantón de Belén, en este caso representadas por el Concejo Municipal, que siempre estará anuente a dialogar sobre el tema en busca de la mejor opción para el cantón que representamos.
4. Remitir copia de este acuerdo al Concejo Municipal de Alajuela y a los seis diputados de la provincia de Heredia.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, razona que compañeras y compañeros, es importante complementar, a la moción aspectos históricos que no deben pasar desapercibidos. En el año 1903 inauguró el servicio de tren de San José a Puntarenas, tenemos casi 125 años de tener este servicio en el Cantón de Belén, en el año 1998 hubo un cierre técnico. Y se suspendió desde el año 1998 y se habilitó en el año 2011 en la administración de doña Laura Chinchilla se reinició. Para ninguno de nosotros es desconocido el problema que tenemos en primer lugar el gran caos vial, que, frente al Cantón de Belén, que ya ha sido un tema ampliamente analizado, la cantidad de población flotante que en este momento, entre 25000 y 30000 personas diarias que vienen al Cantón de Belén. Y la importancia de cómo gobierno local contribuir a brindar un servicio que favorezca no solo a la población flotante que viene al Cantón, sino muchos vecinos del Cantón que trabajan en San José hacen uso de este servicio, por lo tanto hacemos un llamado para que seamos sea considerada nuestra solicitud. Esa información sobre esa situación se ha dado en el periodo comprendido entre el 11 de junio y el 23 de junio. El 11 salió este artículo. El 15 de junio salió en la revista dominical un análisis amplio y detallado que inclusive tiene una amplia participación el señor, Álvaro Bermúdez, el Presidente Ejecutivo del INCOFER y ayer salió otro más escueto, pero siempre referido a la misma situación, lo que quiero que quede muy claro es que en ambos proyectos.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, considera que agradecer a los compañeros por la preocupación más, sin embargo, en el momento que ingresa la moción yo empiezo a investigar e incluso encontré una entrevista que don Álvaro dio en Canal 13. Y por esa entrevista yo no voy a apoyar la moción porque todo lo que se mencionó en la entrevista está contestando

a las preguntas que hacen en la moción. El servicio del tren de Belén se va a mantener si incluso hasta San Rafael nos van a aumentar, las frecuencias, sí, porque todos los trenes que están entrando que vienen fuera del país, que están casi nuevos. Todos esos trenes vienen para Belén que se excluye del tren eléctrico, este trayecto en la primera fase, sí. En una segunda fase está considerado Belén para incluirse dentro de, pero por el momento nos vamos a mantener con más frecuencias y con los trenes nuevos que están ingresando al país. Y a raíz de eso, me parece a mi compañero. Si quieren les paso la entrevista que yo la encontré y la descargué para que escuchen a partir del minuto 34, donde él explica qué va a pasar con Belén, incluso que va a llegar hasta San Rafael.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, indica que yo creo que este ha sido un tema que yo he venido trabajando un montón y creo que el hecho de que Belén en esta etapa no se considerará es por las bajas, demanda que tiene ser inviable financieramente, pero como él me dice ahora sí le voy a cumplir. Y vamos a empezar con lo que usted tanto ha jodido, que usted siempre me dijo, mándeme los trenes chinos, ahora van a venir todos. Y lo que usted también quiere no es que quería que está San Rafael y no era que quería que hiciera San Isidro y todo eso, ya está en ese momento en el presupuesto extraordinario y ya salió en SICOP, creo que nosotros en este momento estamos ante un momento en que la electrificación no se da en esta fase, pero viene para la siguiente. Pero sí, estamos con que vamos a tener mayor cantidad de todos los trenes, los chinos, como dicen, vienen para Belén todo se va a aumentar las frecuencias, vamos a tener un aumento, frecuencias que los, vamos a quedar de verdad. Es asombrado de lo que viene a dar el servicio y lo que en realidad se va a justificar el seguir este corredor que va a estar ahora si viene y va a estar en este momento lo antes posible. Yo he peleado mucho por San Isidro, sí y ahora él me dice, ahora sí, ya viene la justificación de que vamos hasta San Rafael porque acuérdesse que usted perdió interlínea Paraíso Belén. Ahora lo vamos a hacer hasta San Rafael porque se va a justificar y don Roberto ha peleado también, quiénes, nos vamos a beneficiar todos y más bien en este momento deberíamos apoyar y se los digo de corazón, apoyemos porque el que se va a beneficiar en todas las frecuencias, en la cantidad de trenes en todo el servicio va a ser los belemitas y sobre todo la justificación de que vamos a hacer este corredor, hasta San Rafael, toda esta gente se va a beneficiar en un tiempo de cuánto son 900 m lo que vamos, lo que ya me dijo Álvaro que se está en este momento en SICOP para poder hacer todo hasta allá, creo que es importante que ustedes conozcan esto y es importante que también él me dijo que les transmitiera que él, tiene a Belén como prioridad y me dice véalo y usted el reclamo que me hace porque nadie ha tenido esta prioridad como la han tenido ustedes a continuar construyendo, así que compañeros, aquí yo le digo, estamos atendidos y sobre todo escuchados con lo que hemos insistido de llevar toda este corredor que se ha invertido el patio, hasta el Polideportivo.

El Regidor Propietario Ulises Araya, avala que el Regidor Propietario Ulises Araya pregunta, por qué los Belemitas siempre tenemos que quedarnos para la segunda etapa, que si hay rutas impostergables como la de Lindora al aeropuerto, esperen al 2029, ahí vienen, pero vienen al 2009. Que si el ferrocarril que ya en el primer proyecto el plan eléctrico nos contemplaba, no es segunda etapa ni de tercera, nos contemplaba como prioridad, ahora resulta que nos tiran a segunda etapa y separemos las cosas uno es el proyecto que se está haciendo mediante planchas de concreto que ya por dicha va muy avanzado en la etapa 1 y etapa 2 esperamos

tenerlo pronto porque este Concejo Municipal ha acordado innumerables veces dar presupuesto si es necesario para que eso comience ojalá este mismo año en San Isidro en etapa 2, pero es un tema aparte. Aquí lo que estamos hablando es de que el proyecto del tren eléctrico que hoy en día el gobierno está anunciando Belén no debería quedar compañeros y compañeras tirado a una segunda etapa porque mucho hemos visto cómo funcionan las cosas en este país cuando van por las famosas etapas, la etapa 1 si llega, ojalá llegue porque el tema del tren eléctrico ha sido como Juanito y el lobo a todos los gobiernos ha pasado lo mismo, llega un gobierno, bota lo que estaba haciendo el anterior gobierno y al final del Gobierno renueva otra vez la propuesta, para presentarla como propia y luego hay un cambio y así vamos, lo lamentable en esta situación es que repito, Belén estuvo en algún momento contemplado para ser parte de la primera etapa del tren eléctrico Interurbano; yo me cuestiono el hecho de si hay demanda o no hay demanda, por favor hay que ver los buses que van a San José cargados hasta el tope en horas de la mañana en horas de la tarde y la afluencia no es baja durante el resto del día. Lo digo porque yo uso esos buses cuando voy los viernes y tengo que ir a San Pedro, a UCR y los veo y nadie me puede decir a mí que ahí no va eso cargado de gente porque va cargado de gente demanda si hay. Esto es me parece a mí, compañeros y compañeras, una moción de dignidad, de que los Belemitas no pueden seguirnos arrojando siempre como la última las prioridades para que se sumen en la última las etapas y la idea de que esto se les remita el Concejo Municipal de Alajuela es porque ellos también han estado sumamente preocupados a lo largo del tiempo, porque el servicio se lo establezca hasta San Rafael, que eso también ayudaría a montones aliviar el tránsito vehicular, pero vean, yo les pregunto tren eléctrico etapa 1, cuándo va a ser eso y ahora pensemos etapa 2 y repito, no confundamos una cosa es el proyecto de planchas de concreto que logramos gestarlo todos aquí y otra es este nuevo proyecto de tren eléctrico que a mí personalmente como Regidor de la Municipalidad de Belén no me gusta que me estén tirando como la última prioridad en una segunda etapa, yo quiero el análisis técnico de por qué estamos siendo considerados en una segunda etapa y no en la etapa número 1 y lo ideal sería por eso aprobar esto para que nos lo manden por escrito, respeto a Gilbert, que dice que lo vio en las noticias, pero a mí me gusta en esto los documentos escritos.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, indica que, apoyando la moción que nosotros estamos presentando en una entrevista que se le hizo a don Álvaro Bermúdez en la revista dominical del periódico la nación él es muy claro cuando dice que el proyecto de tren eléctrico del Gobierno actual sólo incluye 2 líneas, la línea 1 es del Atlántico-Paraíso y la 2 de Atlántico-Alajuela y va a haber una interconexión entre el Pacífico y el Atlántico, eso es lo que tienen por ahorita en el INCOFER con el tema del tren eléctrico. Igual que Gilbert, yo puedo ver los videos de las entrevistas, puedo leer este documento de todo lo que pueden decir los funcionarios que están a cargo y en este caso el Director del INCOFER, pero yo creo que nosotros como Municipalidad y principalmente como voceros de todos esos usuarios del tren, porque yo también tengo mis dudas con referente a la demanda del servicio porque son muchos los Belemitas que viajan en el tren de las 6:00 de la mañana y de las 8:00 de la mañana y unos que también en la tarde que trabajan en San José y este servicio de tren ayuda muchísimo a el Belemita, que trabaja en la capital a evitarse todas esas presas de la General Cañas y lo digo por experiencia familiar, mis hijas trabajan en San José y el tiempo que ellas se ahorran en viajar en tren, que viajar en bus es demasiado grande y la calidad de vida es lo mejor porque si usted se viene en bus de San José a Belén, a las 4:30 de la tarde 5 de la tarde, compañeros, usted

lleva alrededor de 1:45 cuando le va bien; en el tren lo que tardan son 40 minutos; si uno sobre pesa todas estos beneficios que puede tener un usuario del tren yo no estaría, o no lo verían mal que hagamos la consulta al Director de INCOFER porque todo esto no tiene mayor peso, pero si nosotros le mandamos un oficio o un acuerdo de este Concejo Municipal solicitándole por escrito las consultas que la compañera Marita leyó, nosotros vamos a tener un documento que nos respalde qué es lo que va a hacer el INCORFER y si nos dicen eso que está diciendo la Alcaldesa que nosotros vamos para una segunda etapa yo les pregunto a ustedes qué vamos a hacer con todos esos Belemitas que están viajando en el tren en este momento, para cuándo es esa segunda etapa, qué va a pasar con todos ellos, van a utilizar el servicio de bus para volver a trabajar allá se va a suspender el servicio, son dudas que tenemos en el aire y que si nosotros enviamos este acuerdo al Director de INCOFER nos pueden aclarar todas esas dudas y las vamos a tener por escrito para que en un futuro nosotros podamos inclusive invitarlo a él acá a una sesión municipal y externarle a él el interés que tenemos nosotros como gobierno local de que el servicio del tren se siga manteniendo y que se siga manteniendo en una buena calidad de frecuencia como decía la Alcaldesa, ojalá que aumente y ojalá que llegue a San Rafael porque todo eso va en beneficio de las personas que se trasladan a trabajar a San José yo no lo veo mal, que hagamos la consulta, la verdad.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, explica que con respecto a lo que dijo el compañero Gilbert no sé dónde leyó la entrevista, pero ya y aquí como que hay una lucha por información. Aquí tengo un recorte del periódico de La Nación del día de ayer, de la periodista Patricia Recio, de la página 10 donde ella toma información de una presencia del señor don Álvaro Bermúdez, luego de comparecer ante los Diputados de la Comisión de Asuntos Hacendarios el pasado 4 de junio de ahí ella toma esa información donde hace este reportaje denominado INCOFER deja sin tren eléctrico a usuarios de Pavas y Belén en una de sus partes dice, esta medida dejaría por fuera el recorrido que cubre zonas industriales de alta afluencia, como es el sector de la Fábrica Jacs y DEMASA en pavas, así como las estaciones de Pavas centro y la Sabana, además de los, desde Pedregal y el centro de Belén, entre otros. Dice también la periodista que la propuesta también dejó por fuera las extensiones al Coyoil, donde operan gran cantidad de empresas de Zona Franca, Ciruelas y el Centro de Eventos Parque Viva y la Guácima. Y dice la periodista que manifiesta el señor Bermúdez, que indicó que la aprobación de los prestamos se llevaría a cabo al Congreso en el tercer trimestre de este año para iniciar el proceso de licitación en marzo del 2026. Yo no creo que una periodista vaya a poner tanta mentira aquí en comparación con los compañeros, dijo y lo que manifiesta la Alcaldesa, a mí me motiva mucho. Lo que dice el señor Álvaro es de que ahora sí va a ir a San Rafael el tren y yo me pregunto, hace como unos 3 años o más, se hizo el INCOFER, hizo una inversión desde el Polideportivo hasta San Rafael, cambiaron toda la línea, hicieron una Estación, San Rafael. Y dónde está el tren, hace más de 3 años, cuánto millones costó eso y ahora, es que nosotros somos un gobierno local, tenemos que hacer presencia, debemos hacernos sentir. Vea, cómo no pueden valorar el trabajo lindo de este patio ferroviario que esta Municipalidad ha invertido recursos ahí, eso es hermoso como se ve esa Estación y resulta que ahora que ya todo está lindo, nos va a dejar sin el servicio. Permítame con una Estación, bien renovada y todo creo que no está de más porque hacer la consulta hasta a los jerarcas que corresponden para ver la veracidad de lo que dice aquí en esta publicación de La Nación, porque a uno le hizo una gran cantidad de dudas, cómo es posible la Zona Franca, el Coyoil de Alajuela que es tan importante, cómo es

que no puede haber un servicio ágil desde San José hasta el Coyoil, es que así descongestionamos las vías que están tan saturadas, esa es una medida alterna. Que nos quejamos tanto de esa Autopista tan saturada es que esa es una medida todos los países se desarrollado lo implementan su desarrollo ferroviario, yo viendo allí en la noticia que de Panamá viene desde Ciudad Panamá un tren hasta Paso Canoas, eso es de primer mundo y quisieran que Costa Rica lo imite, pero aquí con estas limitaciones, difícilmente. Así que no sé aprobar la moción y solicitarles la información a ellos no está de más, nada, vamos a perder con esto, no vamos a ir en contra de algo que y que venga aquí por escrito.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, describe que en ambos proyectos del tren eléctrico se ha contemplado en la ruta que inicia o que comprende de Paraíso, Cartago, Alajuela en ambos, proyectos no hay ningún cambio. El cambio que se está dando es que, en el proyecto anterior, estaba incluido Belén, San Rafael, Lindora, Parque Viva el Coyoil. Y culminando en Ciruelas. Este nuevo proyecto, el que está actualmente planteado está excluyendo Belén, yo quiero hacer un llamado a la reflexión en primer lugar. Nos corresponde nuestra responsabilidad como gobierno local gestionar un transporte público de la trascendencia que es el ferrocarril de frente a un problema vial como el que estamos enfrentando. En segundo lugar, me llama la atención que hay una contradicción de información porque los 3 artículos de 3 diferentes fechas del periódico La Nación, en todas interviene don Álvaro Bermúdez, él es el que, da información con respecto y es clarísimo en que esta es la propuesta que está vigente actual para el proyecto del tren eléctrico, el compañero Gilbert dice que hay una entrevista en Canal 13 donde dice lo contrario. Lo que creo es que aquí no vamos a discutir si hay contrariedad aquí lo que necesitamos es buscar puentes de comunicación para solucionar un problema que es un problema que impacta directamente al Cantón de Belén y a la población flotante que viene a trabajar al Cantón de Belén y a los belemitas que se desplazan a San José a trabajar, si hay una propuesta diferente a lo que se ha planteado. En 3 diferentes artículos sobre el mismo tema, entre el 11 el 15 y el 23 de junio del año 2025 que se le haga la solicitud al Presidente Ejecutivo del INCOFER para que nos haga por escrito la respuesta que nosotros necesitamos, eso es el llamado que yo respetuosamente hago y que no lo hago yo no tengo ningún interés personal ni político, eso es un sentir una necesidad, del Cantón de Belén y una respuesta que el gobierno local debe dar a la actividad económica del Cantón de Belén.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, comunica que es importante que ustedes escuchen que yo no estoy interpretando ni diciendo y mucho menos lo que acabo de escuchar, que es que a Belén no va a venir el tren y que se va a bajar, aquí les voy a colocar lo que don Álvaro lo dice. *Nosotros tenemos que ver el proyecto de tren eléctrico como una integralidad, si nosotros metimos todos los corredores de un solo, el proyecto se hacía de inviable financieramente, tenemos que ir por etapas. Por eso es que ahora se están electrificando los corredores de mayor demanda con respecto al servicio actual y proyectado. De hecho, si vemos la demanda de Belén hoy en día la demanda más baja, lo que quiere decir a como al Concejo es si, se va a electrificar, pero en una segunda etapa, por ahora, qué vamos a hacer, vamos a meter todos los trenes chinos que tenemos todas las unidades en el corredor San José Belén con extensión hacia San Rafael, van a tener una frecuencia de una frecuencia superior a la que tienen hoy en día. La frecuencia es de cada hora cada 40 minutos, la frecuencia va a pasar a 10-20 minutos eso se va a definir más adelante en ese corredor con todos los trenes chinos utilizados en este*

corredor y tal vez las unidades Apolo que todavía se puedan seguir utilizando. Después la misma extensión hacia San Rafael es una ventaja de la que tenemos que hablar porque eso la administración anterior no lo había hecho y nosotros íbamos a construir ese corredor y ya tenemos los recursos en el presupuesto extraordinario que se está gestionando en la Asamblea Legislativa y además ya tenemos los carteles de licitación para ese trayecto en SCICOP, eso es importante si ya tenemos los primeros carteles para ir a construir el trayecto hacia San Rafael. Además, tenemos, estrecha coordinación con ustedes, con vos específicamente y que mae manda huevo que vean lo que hicimos. Ya hicimos un trayecto ahí de concreto.

El Regidor Propietario Ulises Araya, pregunta que le diría al señor Álvaro Bermúdez que manda huevo que sigamos nosotros, quedando para una segunda etapa siempre. Eso sí, es manda huevo porque vamos a ver, estamos hablando de un asunto de etapas. Cuando se le dicen que usted queda en una segunda etapa, eso significa que eso no está ni remotamente cerca. Yo como belemita no le acepto confites a una institución que debería darle prioridad a Belén si el señor Álvaro Bermúdez dice, que tiene estudios de que en Belén no hay demanda, muéstrenos los estudios, pero vean por favor yo cuando yo empecé a meterme en política, lo primero que me enseñaron es usted, a los políticos no les crea por lo que dicen créales por lo que hacen, si tenemos la información de lo que dijo don Álvaro Bermúdez en la Comisión de Asuntos Hacendarios. El pasado 4 de junio, donde él manifestó con claridad cómo estaba el asunto de las etapas. Que ahora venga a decir en un audio algo que puede ser distinto a mí, con todo respeto, no me convence yo por eso quisiera con todo el mayor respeto para don Álvaro que nos pase por escrito. Cuáles son las consideraciones técnicas que llevaron a pensar que este tramo que veamos lo más allá de Belén, San Rafael, la Guácima y voy a resaltar Guácima, no, se está tomando en la consideración para esta primera etapa urgente. No ganamos nada, compañeras y compañeros, creo yo, si nosotros simplemente nos limitamos a hacerle caso a Donn Álvaro de boca, yo con todo respeto para él, don Álvaro ayúdenos, pero por escrito mándele a este Concejo Municipal la información por escrito y ahí podemos tener un espacio de diálogo para que usted nos convenza de por qué nosotros como Belén siempre tenemos que quedar de última prioridad para un trabajo de estos. Yo por eso, llamo a que ojalá aprobemos la moción, pero si no aprobamos la moción que ojalá, sería lamentable, si no se aprueba, habrán otras formas de presionar, como ya lo hemos hecho gestando que esa naciente La Negra hoy en día sea de la Municipalidad, como ya hicimos en su momento. También que esas propuestas de planchas de concreto fuera una realidad, ojalá lo hagamos todos juntos en el Concejo Municipal, pero si no lo haremos por nuestro lado, como lo hemos hecho tantas veces.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, enumera que escuchando el audio que nos puso la Alcaldesa donde habla el tema de financiamiento, leíamos en esta misma entrevista que le hicieron a don Álvaro y dice, en diciembre del 2024 la Contraloría General de la República rechaza el presupuesto 2025 de Incofer por falta de suficiencia financiera, en mayo del 2025 INCOFER da primeras fechas de obras para el tren. Se adjudicaría en marzo del 2026, la construcción arrancaría en 2027 y finalizaría en 2030. Aumentaría la demanda de pasajeros, eso está bien. Y conectaría las rutas solo se construiría una estación en el centro de Alajuela y se extendería el tramo hasta Paraíso junio 2026, INCOFER admite que no tiene recursos para mantener operaciones a partir de julio de 2025 espera de un traslado extraordinario de 2.500.000.000 por parte del MOPT eso fue la entrevista que le hicieron al señor del INCOFER.

Si nosotros estamos pensando en formar parte de una segunda etapa y dependemos del financiamiento del INCOFER nos llevó el carajo porque véanlo ahí está en la entrevista que le hicieron al señor, no hay ni financiamiento para eso y nosotros estamos esperando quedarnos en una segunda etapa. Compañero, la moción está presentada, no nos vamos a desgastar. Si ustedes consideran que no es un tema primordial, consultarle al Director del INCOFER por esta situación y que nos conteste por escrito se rechaza la moción, pero si ustedes consideran que como gobierno local y como voceros de todos esos usuarios del tren que son belemitas que lo usan para ir a trabajar y para ir a estudiar, merecen una respuesta del Director del INCOFER, aprobemos la moción en sus manos estamos.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, manifiesta que yo sé que Zene ha insistido mucho en esto y ha tenido reuniones y tener reuniones y allá trae respuestas, pero también me queda un poco de duda lo que mencionaba Ulises ahora yo personalmente en el Gobierno de Laura Chinchilla estuve, en la inauguración de la ampliación de la Radial Santa Ana Belén con bombos y platillos, la empresa la que trabajo hizo una inversión grande, removido, posteria y todo y todavía estoy esperando. La ampliación no se ha hecho y desde Laura Chinchilla, también cuántas veces nos hemos reunido con o cuántas veces nos cambiaron los Presidentes de INCOFER y cuántas veces te digo que reunirse con diferentes Presidentes, para ver el tema de estas planchas y toda la cuestión, no estamos muy largo en la realidad. Lo que decía Ulises de que a veces a los políticos hay que creerles con obras y no con palabras. Ojalá y se dé ojala y se pueda dar, pero, lo que mencionaba Sigifredo ahora de que el tren prepararon hasta la hasta Ciruelas y toda la cuestión, la línea del tren, acuérdesse por qué no se dio y los problemas en la campaña política del actual presidencia, con Parque Viva me, huele raro también que no nos metieran puede ser que, vaya por ahí vaya la procesión pero, sí, a veces hay que presionar un poco para obtener respuestas y tenerlas ahí en papel para poderlos estarlos, seguir presionándolos, porque de igual forma vea el caso del puente en, aquí en La Amistad, cuántas 2 dictámenes ya 2 perdón 2 resoluciones ya de la Sala y todo y no, no avanzan, sí sería bueno presionar, tal vez la moción no se dé pero de otra forma, así empezar a presionar para que nos tengan en cuenta. Y como Hilbert ha traído muchas veces a colación que somos el Cantón que más aporta per cápita al país. Y sí sería bueno, que, nos escuchen siempre y siempre nos tengan ahí en priori.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, cita que quiero dirigirme a la Alcaldesa, a doña Zeneida y yo lo voy a pedir muy especialmente que todo lo que usted nos ha comentado hoy. Si existe la forma de que nos entreguen un informe de la situación. De todo lo que se han reunido y comunicado con don Álvaro Bermúdez y que sea en un plazo, tal vez de 8 días hábiles. De que se tomen todos los insumos que los compañeros se hayan planteado aquí y que nos hagan llegar esa información para no entrar en una duplicidad y en una coadministración. Pienso yo, si es que ya ustedes han estado trabajando con todo este proceso y saber nosotros de primera línea. Qué tan cierto es o lo que dice La Nación o lo que dice el señor don Álvaro en sus audios, esperando ese informe y si no, es tan verídico yo procedería en una segunda fase aprobar no esta moción sino cualquier otra, porque yo creo que aquí, el más interesado en que se vea beneficiado en un tema de estos es el pueblo de Belén y la verdad es que yo sí me montaba en los trenes que he ido a San José y sí sé que van repletos igual que los buses que

no tienen espacio y que ya es hora de que si la administración ha estado en conversaciones, con el INCOFER, que nos traigan esa información, yo lo agradecería y esa es mi posición.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: Se rechaza la Moción presentada.

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 27. Se conoce el Oficio FCPB-DA-2025 de Olga Marta Solano Moya Representante Legal de Fundación Cuidados Paliativos Belén, cuidadospaliativos.belen@gmail.com. Por medio de la presente se solicita formalmente realizar el cambio del Representante Municipal para la Fundación Cuidados Paliativos Belén, para lo cual se propone al señor Luis Fernando Solano Solano portador de cédula 1-0972-0248, vecino de San Antonio de Belén. Ver CV adjunto. Como parte de este mismo proceso, se solicita revocar el nombramiento de la actual Representante Municipal, que según registros en el Registro Nacional está inscrita la señora María Auxiliadora Zumbado Ramírez, cédula de identidad número 401460052:

FECHA DE INSCRIPCION: 11/04/2007 **CARGO:** REPRESENTANTE MUNICIPAL
OCUPADO POR: MARIA AUXILIADORA ZUMBADO RAMIREZ **CEDULA DE IDENTIDAD:** 4-0146-0052
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 11/09/2006 **VENCIMIENTO:** *- NO HAY -*

Agradezco su atención a la presente, así como sus gestiones a favor de mi representada. Sin más por el momento, se suscribe.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, afirma que yo quiero referirme antes de leer el acuerdo a este tema, en realidad todos conocemos a doña Olga Solano, siempre sabemos que ha estado representando a la Fundación de cuidados paliativos que nos ha ayudado a todos, yo he asumido, que lo que ella nos solicita tiene un fundamento bastante fuerte, aunque no lo aclara, pero si ella considera que se debe hacer este cambio, yo estaría anuente a avalar.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, precisa que de primera mano quisiera brindar un agradecimiento a todo el cuerpo de funcionarios de la Clínica del Dolor o de la Fundación de Cuidados Paliativos por el trabajo tan comprometido que ellos realizan con las familias que pasan situaciones con pacientes en estado terminal, el apoyo que ellos realizan tanto de la parte médica, como de la parte psicológica, como de trabajo social y otras funciones que también dan de apoyo a las familias que hemos pasado por una situación como esa es invaluable, siempre he dicho en diferentes espacios que para mí hay instituciones en el Cantón de Belén que son instituciones símbolo y a las cuales la Municipalidad como gobierno local, debe siempre apoyar económicamente y son la Fundación Cuidados Paliativos, el Comité de la Cruz Roja y el Centro de Adulto Mayor creo que son instituciones que siempre demuestran su entrega y su

compromiso con las diferentes poblaciones y hay algunos que impactan la población en total, como puede ser el Comité de la Cruz Roja, que no hace diferencia la atención que brinda el servicio prehospitalario en el Cantón si doña Olga hoy envía este oficio solicitando el cambio del representante de la Municipalidad ante la Fundación de Cuidados Paliativos es porque ella lo considera oportuno, por lo tanto, más bien yo recomendaría a los compañeros que aprobemos el acuerdo que está recomendando la Presidenta y que lo hagamos en firme para que ellos puedan continuar con esa honorable tarea que desarrollan en el Cantón.

ACUERDO 27. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE

APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio FCPB-DA-2025 de Olga Marta Solano Moya Representante Legal de Fundación Cuidados Paliativos Belén. **SEGUNDO:** Aprobar y realizar el cambio del Representante Municipal para la Fundación Cuidados Paliativos Belén, nombrando al señor Luis Fernando Solano Solano portador de cédula 1-0972-0248, vecino de San Antonio de Belén. **TERCERO:** Aprobar la solicitud de revocar el nombramiento de la actual Representante Municipal, que según registros en el Registro Nacional está inscrita la señora María Auxiliadora Zumbado Ramírez, cédula de identidad número 401460052. **CUARTO:** Remitir a la Secretaría de este Concejo Municipal para que se sirva notificar a quien corresponda de este acuerdo tomado.

ARTÍCULO 28. Se conoce el Trámite 1951-2025 de Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Cristo Rey de Flores, Heredia, adicristorey01@gmail.com. Reciban un cordial saludo de parte de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Cristo Rey. Por medio de la presente, queremos solicitarle la intervención y colaboración con respecto al parque recreativo infantil de nuestra comunidad, esto debido a que se acordó no seguir realizando el pago a la señora encargada de abrir y cerrar las instalaciones por esta labor debido a que la malla tiene un hueco por donde salen y entran las personas sin importar que ya esté cerrado, convirtiéndose en un lugar de refugio para los habitantes de calle, donde incluso han realizado quemas o hacer sus necesidades porque se ha encontrado la basura dentro del lugar. Es por esta razón que se considera que actualmente pagarle a alguien por esta función es desperdiciar el dinero, ya que las instalaciones no cuentan con la seguridad correspondiente para mantenerse cerrado después de las 7pm.

Es por lo anterior, que le pedimos la atención al caso y acudimos a ustedes para que no brinden una solución al respecto, se despide.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Trámite 1951-2025 de Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Cristo Rey de Flores. **SEGUNDO:** Remitir a la Unidad de Desarrollo Urbano en el profesional encargado la Arq. Ligia Franco, para que se sirva dar respuesta a la Asociación con copia a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 29. Se conoce el Trámite 1959-2025 de Godofredo Chaves Aguilar Representante legal de Agrogarpoz Sociedad Anónima, solis_salas_84@hotmail.com. Yo GODOFREDO CHAVES AGUILAR, mayor, soltero, ganadero, portador de la cédula de identidad número: 4-0101-0544, vecino de Heredia, Belén, San Antonio, al costado norte de la Municipalidad, en mi condición de PRESIDENTE, CON FALCULTADES DE APODERADO GENERALÍSIMO SIN

LÍMITE DE SUMA, de la plaza denominada AGROGARPOZ SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula de persona jurídica número TRES- CIENTO UNO- CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO, Se ofrece para que se adjudique la finca, inscrita en el Registro de la Propiedad, Registro Inmobiliario, PARTIDO DE HEREDIA DOLIO RAL MATRÍCULA NUMERO: 45987-000 que se describe así: NATURALEZA: terreno de café, SITUADA: en el DISTRITO: Segundo La Ribera, CANTÓN: Sétimo, Belén, de la PROVINCIA: de Heredia, LINDEROS: Noreste: Bernardo Augusto Rodríguez Salas, Noroeste: En parte quebrada en medio Pipasa Sociedad Anónima y sin quebrada en parte con Pipasa Sociedad Anónima. Sueste: Frente a calle pública con cuarenta y dos metros cincuenta y cuatro centímetros. Suroeste: Jorge Zamora Chaves. MIDE: OCHO MIL QUINIENTOS CINCO METROS CON CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. PLANO CATASTRO NUMERO: H-97188-1993 INDICADOR PREDIAL: 407020045987, para ampliar el Proyecto de compra de terreno de interés Hídrico Ambiental.

En nombre de mi representada estamos anuentes a que se realice el Avalúo correspondiente a efecto de definir el justo precio de la eventual venta. Se adjunta el plano catastro, el informe registral y un uso de suelo otorgado por dicha municipalidad.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, menciona que este uso de suelos se dio en el 2022, esta finca está afectada parcialmente por la naciente Baltasar el humedal la Ribera don Godofredo solicitó un uso de suelo para una vivienda pero se le indicó que no se podía construir por las afectaciones que tiene.

El Regidor Propietario Ulises Araya, ratifica que quizás si podemos ser un poco más específicos en el acuerdo para pedirle a la Dirección del Area Técnica Operativa y la unidad ambiental que a la hora de hacer el análisis la incorporen en la matriz de priorización de terrenos porque lo hemos señalado en innumerables dictámenes de los últimos adquisiciones que se hicieron de que todas las prioridades, por un asunto incluso de control interno, tienen que estar en la matriz de priorización con todas las distintas aristas que la Dirección Técnica, Operativa y que la Unidad Ambiental habían propuesto para que respetemos, también el tema de los belemitas que las están ofreciendo primero en tiempo, primero en derecho y analizar respectivamente, todas en la matriz, pero la matriz, no puede ser esa matriz que quedó en el 2022 y ya está, esa matriz hay que actualizarla y hay que estarla metiendo para que conforme entren estas propiedades al análisis, veamos y por sus condiciones escala tercera cuarta, pero para eso es importante esa matriz dinámica. Por lo de más la propiedad, es interesante porque está en la colindancia del humedal de La Ribera y creo que vale la pena el análisis respectivo ya había llegado anteriormente otra propiedad de la Zamora que están por ahí también ofrecida para efectos de la protección de la humedad de La Ribera.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el trámite el Trámite 1959-2025 de Godofredo Chaves Aguilar Representante legal de Agrogarpoz Sociedad Anónima. **SEGUNDO:** Remitir a la Unidad Ambiental y a la Dirección Técnica Operativa para que se sirva incorporar en la matriz de terrenos para su priorización, así como su recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 30. Se conoce el Oficio sin número de Licda. Iria Ramírez Hernández, iriamirez@hotmai.com. Asunto: Respuesta al oficio de fecha 30 de mayo del 2025. Quien suscribe, Licda. Iria Ramírez Hernández, cédula 107410767, vecina de Heredia, Belén, La Asunción, Ciudad Cariari, por este medio lo saludo cordialmente, y amparada en el derecho constitucional de petición y según lo dispuesto en la Ley de Regulación del Derecho de Petición No. 9097, manifiesto lo siguiente: El día 30 de mayo del año en curso, dirigí un oficio a usted en su condición de Regidor de la Municipalidad de Belén, en donde le solicitaba: “indicar puntualmente con cuál o cuáles personas de la empresa Pedregal, tiene vínculos por consanguinidad o afinidad, la señora Zeneida Chaves Fernández, y presentar los documentos probatorios”. En virtud de no haber recibido respuesta dentro del plazo establecido en el ordenamiento jurídico, el día 18 de junio del 2025, remití un correo electrónico solicitando brindaran respuesta a mi solicitud. La Secretaria del Consejo, Fiorella Vargas Ramírez, me responde vía correo electrónico ese mismo día, indicando que el oficio fue visto en el Concejo Municipal en la sesión del martes 03 de junio, y que me estarán notificando entre esta semana y la próxima.

Asimismo, recibí un correo de su persona donde me indica que mi solicitud “fue debidamente atendida en el artículo 33 del acta de la sesión ordinaria 32-2025, como bien indicó la compañera secretaria Patricia Murillo, mi contestación se atendió en ese mismo momento” y me comparte un link de la sesión indicada. El día 19 de junio de los corrientes, recibí un correo con Razón de Notificación Ref. 3233-2025, en donde se notifica el acuerdo de la Sesión No. 32-2025, CAPITULO VI, LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA, Artículo 33, que en lo que interesa de su supuesta respuesta a mi solicitud señala: “De que yo no le hice una denuncia a la Alcaldesa, le hice una recomendación porque si bien existen vínculos de consanguinidad, estos no alcanzan el grado 2, en cuyo caso no le hubiera recomendado, apartarse de la comisión, sino que hubiera formulado una recusación, cómo lo sé, porque los belemitas que provenimos de familias con varias generaciones de habitar en este cantón conocemos bien los parentescos. En el caso de la Alcaldesa, ella quizás podría explicarlo mejor, pero lo cierto es que comparte no con una, sino con 2 familias. Estos vínculos por el lado Fernández, tiene vínculo de consanguinidad al grado sexto y por el lado Zamora vínculo grado 5. Reitero no es el grado 2 de consanguinidad, pero el vínculo familiar existe y por lo tanto sabemos que no tiene el deber legal de recusar”.

Leyendo con detenimiento tanto mi oficio, como el acuerdo de la sesión antes indicada, así como lo manifestado por su persona en dicha sesión y en el correo electrónico del 18 de junio del 2025, nada de eso corresponde a una debida atención y respuesta formal a mi solicitud, en los términos solicitados, por las siguientes razones:

- a) Mi oficio iba dirigido tanto a su persona como al Consejo de Belén, lo que usted haya manifestado en no en dicha sesión, jamás puede considerarse suficiente para dar una respuesta formal a mi solicitud, ni mucho menos tener por atendida la misma, y que fue firmada en forma digital y dirigida a su correo electrónico.
- b) Lo solicitado era puntual y no he recibido respuesta en los términos indicados. No señala con cuál o cuáles personas tiene vínculos por consanguinidad o afinidad la señora Alcaldesa, como tampoco aporta las pruebas que solicité.

- c) La señora Alcaldesa no tiene porqué brindar una explicación a una solicitud que iba dirigida a usted.
- d) En su participación en dicha sesión, hace una mezcla de lo que yo indiqué se comentaba en redes, con temas de abstención y recusación, que no tiene que ver con el tema de fondo.
- e) No tengo porqué revisar un enlace de una sesión del Consejo de la Municipalidad de Belén, para tener por atendida mi solicitud de información.

En razón de lo expuesto, y de lo que yo supongo corresponde a una imposibilidad de brindar una respuesta concreta y asertiva, y en donde a mi entender se evidencia una intención de responder en forma evasiva, lo cual no es de recibo. Finalmente, le solicito nuevamente brindar la respuesta a mi solicitud en los términos solicitados, y que en esta ocasión se ajuste al plazo dispuesto en el ordenamiento jurídico costarricense.

El Regidor Propietario Ulises Araya, dice que él, muy amablemente creo que le contesté a doña Iria, pero si no le gustó la respuesta con mucho gusto le vuelvo a contestar con total amabilidad sí, en los términos de los plazos y por correo, como ella decía.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio sin número de Licda. Iria Ramírez Hernández. **SEGUNDO:** Remitir en la parte que corresponda al compañero Regidor Ulises Araya Chaves, para que se sirva brindar atender lo señalado ya que, aunque este Concejo Municipal es un órgano colegiado, dicha solicitud va dirigida expresamente a su persona.

ARTÍCULO 31. Se conoce el Correo Electrónico de la Dirección de Infraestructura Educativa-Ministerio de Educación Pública, infraestructuramep@mep.go.cr. Asunto: Respuesta al Acuerdo Municipal Ref. 1102-2025 sobre redefinición de límites territoriales
Referencia MEP: 2068-2025

Reciban un cordial saludo. En atención al Acuerdo Municipal Ref. 1102-2025, comunicado a través del Despacho Ministerial del Ministerio de Educación Pública y relacionado con la redefinición de los límites territoriales entre la Municipalidad de Belén y la Municipalidad de Alajuela, nos permitimos indicar lo siguiente: Con base en lo indicado en el punto tercero del acuerdo citado, que establece un nuevo límite geográfico entre ambos cantones, se solicitó a esta Dirección un análisis técnico para identificar los centros educativos públicos ubicados dentro de un radio de 4 kilómetros desde los puntos de inicio y final del nuevo límite, específicamente:

- Punto de inicio: Puente sobre el río Virilla
 - Coordenadas: latitud norte 1 101 937,73 / longitud este 478 182,80
- Punto final: Puente ubicado en coordenadas
 - latitud norte 1 104 785,36 / longitud este 478 237,95

En cumplimiento de lo anterior, y como resultado del análisis técnico realizado por el equipo de esta Dirección, con el apoyo del Sistema de Información Geográfica del Ministerio de Educación Pública (SIGMEP), se identificaron 18 centros educativos públicos ubicados dentro del radio establecido, de los cuales solo 8 pertenecen al cantón de Belén. La información detallada de estos centros (nombre, código, estado de proyecto DIE) se adjunta en el archivo Excel que

acompaña esta comunicación. Este insumo tiene como finalidad colaborar con el análisis requerido en el marco del proyecto de ley N.º 24.625 y facilitar la toma de decisiones interinstitucionales relacionadas con la planificación y gestión de la infraestructura educativa en los territorios sujetos a redefinición. Sin otro particular, reiteramos nuestra disposición para cualquier información adicional que se requiera.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, apunta que Doña Zeneida que, en base a este oficio del DIEE, donde nos dicen que hay 8 centros educativos de que están dentro de las coordenadas que presentan el proyecto de ley o los límites de hecho, quería hacerle una consulta si me lo permiten sobre una publicación que realizó usted no sé si fue antier o ayer por ahí anda sobre en relación a él examen de admisión que va a incorporar el Liceo Bilingüe de Belén y la publicación que usted hacía decía que una vez desconozco si ya fue aprobado por la Dirección de Calidad del Ministerio de Educación, aclaro que lo desconozco, pero en dado caso de que se aprobara el examen de admisión para el Liceo Bilingüe de Belén tenemos un Colegio Técnico, pero quedamos en una situación un poco complicada en el tema de educación, porque al tener un Liceo Bilingüe, al tener un Colegio Técnico deberíamos contar con una opción académica y usted mencionaban en el comunicado que hizo que estaba solicitando la posibilidad de que se crearan unas aulas para incorporar la modalidad de colegio académico dentro de la infraestructura que ocupa el Liceo Bilingüe de Belén. A mí sinceramente eso me creó como funcionaria del MEP una interrogante bastante grande, porque hace mucho tiempo, cuando el Liceo de Belén pasó a la modalidad bilingüe el Ministerio de Educación debió haber creado un Liceo Académico, un Colegio Académico nunca se hizo la gestión porque hay que aclararlo, se crea el colegio técnico de Belén, que es a partir de décimo año, a mí esto me trae una incertidumbre y quiero ponerlo acá en la mesa del Concejo Municipal de que dejemos en el limbo un número de estudiantes que no pasen el examen de admisión del Bilingüe y en este momento por una capacidad locativa, el Técnico no los puede aceptar porque nosotros no tenemos la infraestructura suficiente para iniciar de séptimo año, me queda esa incertidumbre de qué vamos a hacer con esa cantidad de estudiantes que no tenga la opción académica porque yo alabo la iniciativa Zeneida de buscar una opción de una modalidad académica para esa cantidad de estudiantes, porque ya de por sí el Liceo Bilingüe de Belén está saturado, hay 1300 estudiantes, la matrícula del año tras anterior no tengo el dato del año anterior, pero muchos estudiantes de sexto año que querían ingresar al Bilingüe de Belén se quedaron sin matrícula por un tema de capacidad locativa y tuvieron que emigrar al Liceo de la Aurora, al Liceo Andrés Bello de Santa Ana, al Liceo de San Rafael, belemitas que se están trasladando a los centros educativos circunvecinos porque no tenemos la capacidad locativa en Belén para recibirlos y ahora con el examen de admisión espero en Dios equivocarme y que Dios me haga mentirosa y no profeta, pero va a haber una gran cantidad de estudiantes que se van a ver limitados para ingresar al Liceo Bilingüe de Belén, qué vamos a hacer con esa cantidad de estudiantes donde ahora la situación social cada día está más complicada hay mucho más deserción estudiantil sabemos los riesgos que tienen esos jóvenes al no están en un sistema formal de educación y creo que nosotros tenemos que analizar este tema con mucha seriedad y ojalá en el seno de una Comisión de Educación de este Concejo Municipal y poder tener aquí a los Directores de los centros educativos, al Supervisor, las autoridades locales y buscar en conjunto una opción para ese tema.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, siente que yo ante esta situación, igual que con el tema de salud no le toca la Muni, pero por favor son los chicos los que van a salir y no van a tener que hacer, yo reunía la Directora Regional a doña Alejandra Gutiérrez, me reuní con el Supervisor, me reuní con los 2 Directores y le dije, yo no arrojo los belemitas al crimen organizado, no lo voy a arrojar aquí tenemos que buscar una opción de qué manera vamos nosotros a abordar esta situación y el tema de capacidad locativa, eso es un Recurso de Amparo que ellos pusieron, es un Recurso en el cual hay que aceptar cualquier muchacho y no es por la capacidad de, es que hoy usted no puede rechazar a ningún muchacho que haga la matrícula y que cumpla con las notas, esa es la situación porque yo decía, quién da los recursos, somos nosotros al final nosotros acá la infraestructura, todo lo que hacemos pero existe y eso me lo dijo Alejandra Gutiérrez, doña Zeneida, usted lo puede alegar, pero es un sala cuartazo que hay y es un derecho. Ahora yo a usted le voy a resolver y lo vamos a resolver yo desde ese día ya estoy llamando al DIEE viendo a ver cómo nosotros hacemos una presión mayor porque en el CTP donde usted trabaja a mí don Walter me decía, es que yo estoy muy dolido porque no hemos podido avanzar y eso ahí empezaría el CTP desde séptimo yo le dije, vea, permítame, yo pensé que esto ya lo estaban llevando, yo he tenido, he mandado apoyo, pero si usted me da la oportunidad yo voy a empezar y he mandado ya oficios he tenido y en este momento estoy hasta construyendo la propuesta de la calle para que también las 2 cosas vayan de la mano, busque un apoyo mayor político y también le pedimos al Ministro que nos atendiera. En este momento hay una solicitud con el Ministro Leonardo para que nosotros podamos exponer ya por medio del Despacho Horacio, que era en la última reunión que fue don Walter, el que me dijo se habían comprometido a entregar ya los planos ya los tiene, Garnier & Garnier donó los planos, ya eso está; qué falta yo pobrecito, yo lo siento él con la voluntad lavada y le digo, yo vea aquí vamos en el nombre de los chiquillos, vamos a trabajar Alejandra me prometió que ella me ayudaba, ya tenemos la reunión con quien nos aprueba y poder empezar un académico, aunque sea yo dije ahí vemos a ver dónde, pero que lo empezamos para que esos muchachos no se tengan que ir y en esa reunión, yo busco la opción de qué manera podemos trabajar y hubo este compromiso. Yo me encargué, ya mandé las cartas de articulación de solicitar lo que el DIEE debería de respondernos lo que debería don Leonardo de hacerlo y de la otra parte lo que estamos haciendo, ya todo en este momento esta. También hablé con Mari Pérez para que también por parte del CPJ les empezaran a hablar y le dije a Warner porque usted no le da a ellos guías y que ellos sean coordinadores de ir a darles a ellos apoyo, tutorías a esos chiquillos y foguearlos y prepararlos que también Mari Pérez me dijo yo con mucho gusto desde el CPJ voy a hacerlo, creo que acá en este momento todo está enviado, todo está coordinado, estoy sujeta a la reunión que Alejandra está coordinando, yo le mandé tanto a Walter como a Wagner la copia de las citas que yo ya también solicité y sí te digo algo, yo no he hecho ninguna publicación, todo esto lo he trabajado porque quiero ayudar y quiero que esos muchachos, yo no publiqué eso hasta no me gusta hablar de lo que no he hecho. No, enséñamelo porque yo no lo he publicado yo lo que al menos en parte mía lo único que les quiero decir es que yo sí como el que Lourdes me pidió porque mucha gente le estaba llamando y yo le dije, esto es lo que yo he trabajado y le hice una notita a ella como un comunicado, pero no he publicado nada, lo que sí les puedo decir que yo estoy trabajando sobre este tema.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, pide que esto es una situación que viene a complicar un poquito no, viene a complicar el tema de los servicios de educación que se brindan

en el cantón y les voy a decir hace 10 años cuando empezó a crearse el técnico, el técnico se creó y no teníamos infraestructura yo estaba en la Junta de Educación y pensamos lo mismo que está pensando doña Zeneida de ver dónde, lo metemos, buscamos el San Casimiro, buscamos el mismo Liceo de Belén, en la Biblioteca se iban a construir unas aulas provisionales para que el colegio arrancara compañeros tenemos 10 años de estar alquilando infraestructura porque no tenemos dónde poner el Colegio Técnico en una infraestructura adecuada, estamos funcionando bien porque hemos ido mejorando las condiciones, pero no está la infraestructura adecuada. Tiene razón doña Zeneida cuando dice que ya anteproyecto está presentado al DICE ya el anteproyecto se presentó creo que fue a principios de este año que se presentó a doña Lourdes, la Directora de Infraestructura Educativa del DICE, y estábamos esperando que ellos avalaran el anteproyecto que se le presentó porque una vez que se avalara ese anteproyecto hay que entrar en el otro punto, que es el financiamiento para construir que ahí no estamos hablando de 100 pesos porque ese anteproyecto cumple con toda una infraestructura adecuada para un Colegio Técnico, hago este contexto porque me preocupa dónde vamos a buscar esa opción de Colegio Académico, dónde lo vamos a hacer, porque la construcción del Colegio Técnico no va a ser tan rápido como nosotros quisiéramos para poder tener el espacio para poder recibir a todos esos estudiantes que van a entrar de séptimo año, tenemos que pensar y aquí creo que debemos unirnos todos y acuarpar las gestiones que se estén haciendo ante el Ministro de Educación Pública y ante la Dirección de Infraestructura del DICE y nosotros los invitamos a que una reunión y ellos no nos han contestado, nosotros los invitamos aquí para ver el tema de la Escuela Manuel del Pilar, para ver el tema del Colegio Técnico Profesional y los temas de la Escuela España de infraestructura y la Fidel Chávez, que fueron las que nos trajeron temas y no nos han contestado y creo que nosotros tenemos que reiterar de nuevo ese acuerdo e invitar a doña Lourdes, que es la Directora del DICE acá, porque ahora este otro punto viene a complicar un poquito más el tema de educación en el Cantón de Belén.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, piensa que quiere aclarar un poquito lo de la publicación. A mí me han llamado muchos padres de familia muy preocupados porque va a haber examen de admisión, inclusive me han dicho que es en estos meses y tan siquiera los muchachos han tenido de la escuela una preparación para el examen. En este caso yo llamé a Zeneida y le consulté cómo podríamos o en qué podríamos nosotros ayudar porque es el Ministerio de Educación, no la Municipalidad, Zene como es característica de ella que busca ayudar en todo, ella me dice, yo voy a hablar con los Directores, pero para tranquilizar a todos esos padres de familia especialmente a una señora que es la que más me llamaba, porque ella me decía que ella tiene un muchacho en séptimo y ahora el otro está en la escuela de La Ribera en sexto y que cómo va a ser ella para tener uno en el Colegio de Belén y otro que lo van a mandar no se sabe si para San Rafael o para la Aurora o para donde tenga un cupo. Dado eso yo le dije a Zene que me hiciera una notita para tranquilizar a la señora y que le explicáramos a la señora que como Municipalidad íbamos a tratar de ayudar, íbamos a tratar de ver que se podía hacer, no que íbamos a hacer, me imagino que al mandarle la notita a la señora, la señora como está tan preocupada se la mandó a otra señora y la otra señora se la mandó a la otra y ahí va el asunto, me imagino que tuvo que haber sido así, pero aquí la intención de nosotros siempre fue ayudar. Ahora bien, yo siempre he dicho, nosotros tenemos el Liceo de Belén, no es ni de la Aurora ni de San Rafael ni de ningún lado, es de Belén; los chicos de Belén deberían de ir al Liceo de Belén porque es el de nosotros, ya sea que tenga buenas notas o malas notas

o las notas que tengan, pero ellos tienen el derecho a estar en el Liceo de su Cantón, no tienen por qué ir a buscar en otros lugares matrícula, en eso los padres de familia tienen toda la razón para eso nosotros los esmeramos para que el Liceo Belén cada día esté mejor, el CTP que también se ha trabajado bastante y ahí lo ideal es que los muchachos tengan un cupo. Si ya se anotaron todos los muchachos de Belén y hay campo que vengan los demás y que se anoten, pero deberíamos de darle lugar a los de Belén no puede ser que los de Belén se queden por fuera. Qué dijo el Orientador de la Escuela de La Ribera a los padres de familia se va a hacer el examen de admisión si viene un chiquito de Turrucare y ganó con 90 el examen y llegó uno de Belén y lo perdió se le va a dar el cupo al de Turrucare y qué vamos a hacer con los de Belén, tienen razón, los padres están tan preocupados y a mí también me preocupa mucho, porque qué vamos a hacer con la juventud de Belén los vamos a mandar ahí, a donde caiga no se puede, tenemos que buscar lo de Belén y ahí es donde nosotros como Cantón deberíamos de plantarnos todos y decirle al Ministerio de Educación Pública lo siento, nosotros necesitamos que nuestros estudiantes, nuestros hijos, nuestros nietos, nuestros primos vayan a un colegio que sea de Belén, no que tengan que ir a buscar a San Rafael ni a otros lugares. Yo creo que eso no es justo a mí me parece que la preocupación de los padres de familia tiene toda la razón de estar tan preocupados es algo terrible, pero para no desviarnos del tema sí, quiero aclarar esto que pasó tal vez con la publicación usted sabe que todo el mundo comparte todo ahora y más con la preocupación que tienen todos los padres de familia.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, determina que por una moción de orden y para responderle don Gil y es cierto, nos hemos desviado del tema del oficio, pero yo creo que es un tema que vale la pena y no es todo el tiempo, es una excepción.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, formula que, en realidad, este es un tema sumamente trascendente, sumamente prioritario en la dinámica local hay cosas que no se han dicho aquí, pero que tenemos que conocerlas y dominarlas. El Liceo Belén tiene una capacidad para admisión para el año 2026, aproximadamente entre 230 y 260 estudiantes eso significa que no está en capacidad de atender toda la población que sale de sexto grado de los 3 centros educativos, pero hay una cosa que tenemos que tener muy clara y eso es una de las peleas que hay que dar, el problema que hay en el Cantón es que solamente la Escuela Fidel Chávez tiene un 80% de sus alumnos en sexto grado, que son del distrito, el 20% son fuera del Cantón y las otras 2 Escuelas la España es un porcentaje muchísimo mayor que es fuera del Cantón de Belén y la Escuela La Asunción también, es un tema que hay que analizarlo. Por otro lado, el Liceo no tiene capacidad para recibir a todos los estudiantes aun siendo originarios nativos del Cantón de Belén, no hay capacidad, hay una realidad que todos nosotros conocemos y es que el Ministerio de Educación, nosotros necesitamos una opción académica, pero no es tan fácil poder resolver una creación de un Colegio Técnico para el año 2026 en el Cantón, eso no es tan fácil, la única opción viable es crear 2 aulas en el Liceo Belén. El Liceo de Belén este nosotros lo podemos hacer, le agradecemos todas las sesiones que la Alcaldesa puede haber hecho con notas y gestiones, pero tenemos una realidad y los compañeros de La Asunción no me dejan mentir la Escuela Manuel del Pilar tiene 20 años, 25 años de estar esperando la construcción y no se ha hecho, yo lo que creo es, agradecemos a la Alcaldesa todo lo que ha hecho para esas gestiones, pero yo creo que esto es una un tema trascendente, de emergencia, prioritario que tenemos que analizar en una sesión de trabajo exclusiva y una de las cosas que

tenemos que ir pensando, pero ya actuando es que la Municipalidad con recursos propios tiene que pensar en crear esas aulas, si es que queremos dar la solución, porque la problemática social que genera la deserción en este momento en la población de que no ingresa la educación primaria es que son la carne cañón para el narcotráfico. Yo fui a una sección de trabajo hace 15 días sobre ese tema y es alarmante la situación que hay en este momento con esa población, vamos pensando, Presidenta en una sesión de trabajo urgente sobre ese tema exclusivo y pensemos en buscar recursos desde ya si es que queremos dar soluciones, pero pensemos en recursos de la Municipalidad de Belén, porque si nos atenemos al DIEE y el Ministerio de Educación, nos dan 25 años y no tenemos solución.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, cuenta que yo voy a permitirme retomar la idea que presenta doña Marita y yo me quiero comprometer en asuntos de presidencia la próxima semana de traer una propuesta si es de hacer una Comisión Especial para tocar este tema y retomar ese insumo y si le pido a los compañeros que quedan en la línea que nos limitemos al oficio que nos atañe y ver si en esa sesión de trabajo continuamos toda esta dinámica que se ha generado hoy, porque creo que es demasiado importante y no la podemos dejar por fuera pero por asunto de reglamento y todo nos toca responder el oficio que estamos viendo. Más bien yo sé que me he pasado, pero todo tiene una explicación y un argumento.

La Sindica Suplente Alejandra Solano, detalla que está totalmente de acuerdo con Lourdes, eso es un tema que preocupa a todas las mamás de este Cantón desde que yo tenía a mi hija en la escuela, eso era un problema para todos de ver el montón de gente que viene de kínder, de escuela, de ahora, de colegio y la preocupación de las mamás del Cantón de no poder tener un campo para sus hijos y tener que mandarlos a otra escuela teniendo sus hermanos aquí en el colegio, eso es un problema que se viene dando de siempre, de años, el tener un hijo aquí y tener un hijo allá, eso es un problema. Qué hacen los chiquitos ahora, no prefiero no ir más al colegio porque en el colegio allá hay muchos problemas. Eso es un problema que se tiene que hacer como dijo Ana Betty yo creo que una sesión de trabajo porque esto no puede estar pasando en este Cantón que todas las mamás tengan todos los años esta misma preocupación.

El Regidor Propietario Ulises Araya, aclara que va a ser muy breve porque creo que todo se ha dicho número 1 decir a los belemitas que ya se han dado diálogos en las últimas semanas con respecto a este tema, gestiones que se han hecho desde distintas partes, conversaciones que se han hecho con Directores y se busca el mismo objetivo al final de cuentas, que es que no, que nadie desprotegido para el próximo año. Número 2 yo estoy de acuerdo con Ana Betty aquí se metió la pata cuando pensamos en hacer Bilingüe y Técnico sin Académico, el Académico debió haber quedado y no porque fuera un gusto no, sino porque es una estipulación clara del MEP no sé cómo no se pensó en eso en el momento que ocurrió eso, ahora está repercutiendo. Y número 3 aquí tenemos una opción porque repito, ya hay conversaciones, hay sondeos que se han estado haciendo en estas últimas semanas la Alcaldesa lo ha hecho muy bien, nosotros lo hemos hecho también mediante una compañera que ha estado también en esas exploraciones y tenemos 2 opciones, nos unimos e intentamos a ver si nos unimos, ojalá lo logremos sentarnos y fijar todos una misma estrategia sin que nadie se dispare, sino todos bajo una misma dirección o hacerlo de como lamentablemente la mayoría de las cosas ha salido en este periodo, que es todos con las ganas de resolver, pero ahí nos disparamos y cada quien por

su lado, porque no hay la posibilidad de que de verdad trabajemos juntos, porque eso se dice fácil, pero a la hora de hacerlo es donde yo no lo he visto lamentablemente. Yo diría Presidenta, que ya no, extendamos más el tema e intentamos hacer la gestión para una sesión de trabajo urgente y sentarnos todos, compartir lo que hemos hecho y trazar una misma estrategia como Municipalidad, Administración, Concejo Municipal en conjunto y si fuera el caso, como dijo Marita, ahora, si fuera el caso que vamos a terminar nosotros pagando las aulas, de ahí terminará haciendo la Municipalidad que las pague, porque si esperamos al DICE nos va el año fusil de chispa, pero eso vamos a tener que hacerlo conversando entre todos y viendo a ver si es posible que al menos en este tema podamos tener una misma estrategia todos.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas indica que, en síntesis, queda pendiente la sesión de trabajo para traerla la fecha el próximo martes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Correo Electrónico de la Dirección de Infraestructura Educativa- Ministerio de Educación Pública. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración para lo que se estime pertinente.

ARTÍCULO 32. Se conoce el Oficio sin número de Asociación de Vecinos de Barrio San Vicente, asociaciondebarriosanvicente@gmail.com. OPOSICIÓN FORMAL A LA SUPUESTA REVOCATORIA DEL ACUERDO MUNICIPAL SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 11-2025. Me dirijo a ustedes en representación de la Asociación de Vecinos de Barrio San Vicente para manifestar nuestra firme oposición a la intención de revocar el Acuerdo N.º 2, adoptado de forma unánime y en firme en la Sesión Extraordinaria N.º 11-2025, celebrada el 20 de febrero de 2025, según la solicitud de la Dirección Jurídica con el DJ-341-2025 subido al Concejo Municipal mediante el AMB-MC-105-2025 en el acta 34-2025 de fecha 10 junio 2025. Esta carta tiene como fin no solo reafirmar nuestra posición, sino también exponer las graves consecuencias jurídicas, institucionales y humanas que acarrearía dicha revocatoria para la niña y adulta mayor cuyo terreno está inscrito en Belén, objeto del Recurso de Amparo aquí mencionado.

Ese acuerdo del 20 de febrero pasado ha sido clave en la tramitación de un Recurso de Amparo ante la Sala Constitucional (expediente 25-14405-0007-CO), el cual está admitido. Cualquier intento de revocatoria constituiría una intromisión directa en un proceso constitucional en curso, afectando el principio de legalidad, el deber de respeto al debido proceso, y la independencia de los órganos jurisdiccionales del país. La jurisprudencia de la Sala ha sido clara en señalar que mientras un asunto esté bajo su conocimiento, toda autoridad pública debe abstenerse de ejecutar acciones que puedan interferir en la resolución del fondo.

El DJ-341-2025 remitido mediante oficio AMB-MC-105-2025 al Concejo Municipal el pasado martes 10 de junio del 2025, Acta Sesión Ordinaria 34-2025, comete flagrante omisión al pretender que el Concejo Municipal de Belén “deje sin efecto y valor alguno” el acuerdo tomado en el acta extraordinaria 11-2025 del 20 de febrero del 2025, que indica:

ACUERDO 2. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido la exposición sobre el tema de los límites de Belén, presentado en la Comisión de Alajuela de la Asamblea Legislativa, realizada el 3 de febrero del 2025. Y agradecer la presentación a los señores William Arce y a María Antonia Castro.

SEGUNDO: Ratificar los acuerdos de este Concejo Municipal emitidos, que se dieron en apoyo al tema de límites, del Proyecto de ley 24625. TERCERO: Declarar por parte de este Concejo Municipal a que, en consecuencia, con el Oficio CTD-08-2024, se da por reconocido el nuevo límite de hecho, con Alajuela el cual es descrito de la siguiente manera: Inicia en el puente que esta sobre el río Virilla, en coordenadas de Latitud Norte: 1101937.73 y Longitud Este: 478182.80, sobre carretera regional ciento cuarenta y siete (147), radial San Antonio - Santa Ana, se continúa en dirección norte sobre esta vía, hasta intersectar con la línea del ferrocarril, en coordenadas de Latitud Norte: 1103104.75 y Longitud Este: 478093.49, para continuar por la línea del tren en dirección este, hasta llegar al puente de la quebrada Seca (BM891), en coordenadas de Latitud Norte: 1103245.03 y Longitud Este: 478648.86, ahora desde el puente sobre la quebrada Seca por línea geodésica con rumbo noroeste se finaliza en el puente que se encuentra sobre el río Segundo, en las coordenadas de Latitud Norte: 1104785.36 y Longitud Este: 478237.95, que es el punto final de ésta descripción de límites. De igual forma este Concejo Municipal da por conocido al documento del Instituto Geográfico nacional DIG-051-2025 donde damos por superado, el argumento del mojón de calicanto. CUARTO: Remitir el presente acuerdo a toda la administración de la Municipalidad de Belén y a sus funcionarios municipales, así como a las instituciones públicas que atienden al Cantón de Belén, llámese PANI, Caja Costarricense del Seguro Social, IMAS, MEP, Bomberos, Cruz Roja, Ministerio de Salud y Fuerza Pública. QUINTO: Solicitar a la administración que tome todas las acciones útiles y necesarias pertinentes a la atención de las necesidades de los vecinos de todo el territorio contemplado en el nuevo límite de hecho.

Flagrante omisión y sesgo de información puesto que la administración municipal tiene varios acuerdos firmes, sin veto, incumplidos y referentes al tema, a pesar del Código Municipal y su obligación de cumplirlos, sobre las propiedades inscritas en el Cantón de Belén:

* Acta 4, artículo 1, del 2024 del 19 de enero 2024, que dice:

ACUERDO 1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibida la presentación de William Arce Gonzalez y los miembros de la Junta de la Asociación de vecinos de San Vicente. SEGUNDO: Se le solicita a la Secretaria del Concejo Municipal enviar a la Asociación de Vecinos de San Vicente todos los acuerdos tomados por el Concejo Municipal sobre los límites territoriales como Alajuela para que les informe a todos los vecinos del barrio San Vicente. TERCERO: Solicitar a la Junta Directiva de la Asociación de Vecinos de Barrio San Vicente remitir a este Concejo Municipal y a la alcaldía el documento que fue enviado por la alcaldía de Alajuela, donde indica que San Vicente es un territorio que se encuentra en disputa. CUARTO: Solicitar a la alcaldía un inventario de fincas que pertenezcan al Cantón de Alajuela que estén inscritas en el Cantón de Belén. QUINTO: Solicitar a la alcaldía una modificación Reglamentaria en el tema de ayudas y becas municipales. SEXTO: Solicitar a la Alcaldía suscribir convenio (s), en materia de inversión social, cultural y/o deportiva.

*Acta 18 Sesión Ordinaria del 19 de marzo del 2024, artículo 4, que indica a la letra:

ARTICULO 4. Sesión de Trabajo acuerdo 1114-2024 Oficio AMBMC-037-2024 que contiene el oficio DTO-025-2024 suscrito por el señor Jose Luis Zumbado Chaves, director del Área Técnica Operativa, Inventario de Fincas en el Sector de San Vicente.

ACUERDO 4. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Solicitar a la Dirección de Desarrollo Social y Dirección Jurídica por

intermedio de la Alcaldía, plantear propuestas de reformas reglamentarias a fin de que aquellas personas cuyas viviendas se ubiquen en el cantón de Alajuela, pero están inscritas en el cantón de Belén, según el límite de hecho existente puedan ser acreedoras a los beneficios de becas y ayudas socioeconómicas, según las disposiciones aplicables. SEGUNDO: Solicitar al Coordinador de la Policía Municipal, por intermedio de la Alcaldía, un análisis de las disposiciones del Reglamento del Proceso de Seguridad, Vigilancia Comunal y Control Tributario de la Municipalidad de Belén, conocida como Policía Municipal, respecto de la pertinencia de plantear una reforma a las mismas con el fin de cubrir los servicios que brinda ese cuerpo policial a las personas cuyas viviendas se ubican en el cantón de Alajuela pero están inscritas en el Cantón de Belén, según el límite de Hecho existente.

**Acta de Sesión Ordinaria 44-2024 de fecha 23 de Julio del 2024, artículo 16, que textualmente dice:*

ARTICULO 16. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-153-2024, de la Alcaldesa Municipal, Zeneida Chaves, donde nos remite DTO-025-2024 del Ing. Jose Luis Zumbado, que informa y aclara el tema de límites por ley entre provincias y los servicios que debe brindar la Municipalidad de Belén a los ciudadanos propietarios de las fincas ubicadas al sur de calles Potrerillos y que están inscritas en la provincia de Heredia Cantón 7 Belén, Distrito, habiéndose acordado, previo realizar una sesión de trabajo entre el Concejo Municipal, el Asesor Legal, la Alcaldía, la Dirección del Área Técnica Operativa y la Dirección Jurídica, el 18 de marzo, de manera virtual a la 5:00 pm, para analizar el tema y tomar las acciones, necesarias que dieron base a estas acciones. SEGUNDO: Avalar las citadas funciones en 8 puntos y también estimaciones de acciones para los ciudadanos belemitas del sector San Vicente. TERCERO: Avalar las 7 recomendaciones que harían en los insumos. CUARTO: Remitir copia de este acuerdo a la Unidad de Catastro, a la Unidad de Planificación Urbana, a la Dirección de Servicios Públicos, a la Dirección del Área Social, a la Policía Municipal, a la Dirección Jurídica, al señor William Arce Gonzalez, a Maria de los Angeles Perez Camacho, al expediente administrativo de memorandos 2024, al Instituto Geográfico Nacional, a la División Territorial respectivo y a la Comisión Especial de Límites.

Además, la fundamentación de límites entregada por la Dirección Jurídica también deja de lado lo siguiente:

1. ANTECEDENTES de la Ordenación Territorial de Costa Rica:

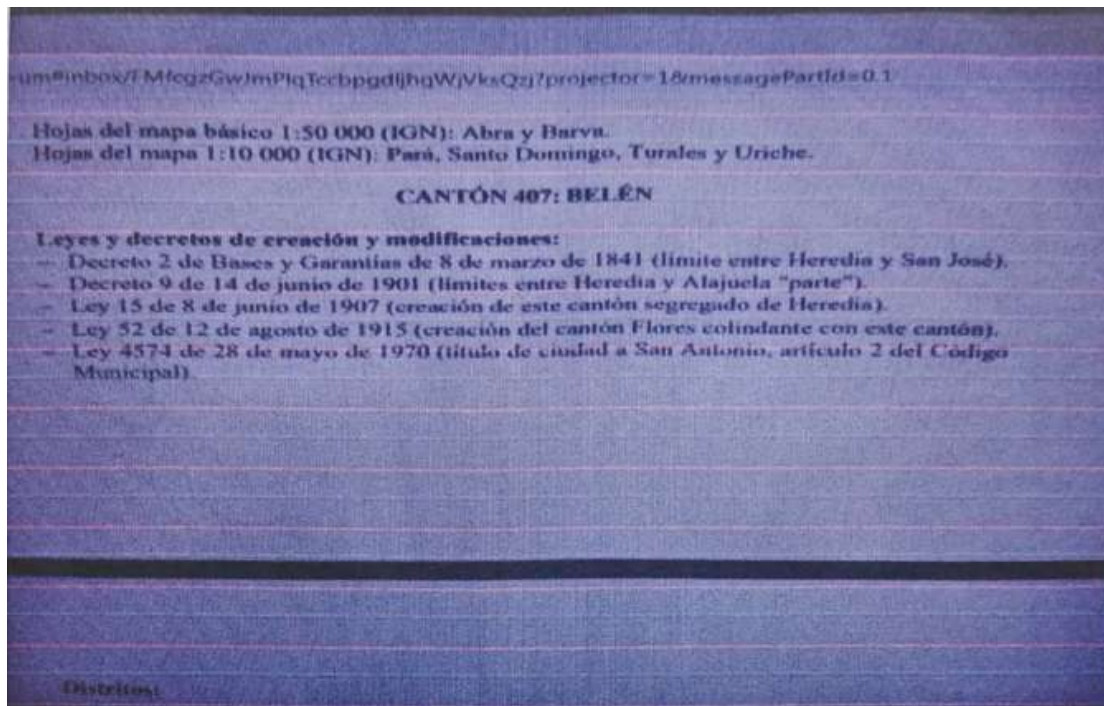
La definición de los límites internos, al inicio de la vida independiente del Estado de Costa Rica inicia en 1825 cuando se establece en Costa Rica *“la primera división territorial en dos departamentos, uno Oriental y otro Occidental. Según esta ordenación, el primer departamento contenía los distritos de Cartago, San Jose, Ujarras y Terraba, y el segundo los de Alajuela, Heredia, Escazú y Cañas, siendo la línea divisoria entre ambos, el río Virilla, a excepción del distrito de Escazú”*. Asamblea Constitucional del Estado Libre de Costa Rica (sic). Decreto LXIII del cuatro de noviembre de 1825.

Luego en el Decreto número II del 8 de marzo de 1841, *“Braulio Carrillo en su Ley de Bases y Garantías divide el territorio nacional en cinco departamentos, estableciendo el área de influencia de cada uno a partir de los ríos que cruzan el Valle Occidental. De esta forma, al Departamento de Heredia le correspondían las poblaciones que se encuentren entre el río Virilla y el río Segundo “... Ese decreto II del 8 de marzo de 1841, artículo 2 de la Ley de Bases y*

Garantías, en su párrafo tercero, señala expresamente: *“Se divide el territorio en cinco Departamentos, cuyas cabeceras son Cartago (Sic), San Jose, Heredia, Alajuela y Guanacaste: al primero corresponden las poblaciones que hay desde Matina al rio Fierro, segundo desde este rio al Virilla, con inclusión de los pueblos de Térraba y Boruca, al tercero desde el referido Virilla al rio Segundo”*.

La ratificación de la División Territorial de 1841 se da mediante el Decreto número XLVIII del 14 de Abril de 1842 que señala en su artículo 2: *“Mientras la Asamblea dispone lo conveniente, los Departamentos continuaran divididos en la forma que prescribe el decreto de 8 de marzo de 1841, y su régimen administrativo en materias de hacienda será el mismo”*.

La publicación del Alcance 15 de la Gaceta 16 del 30 de enero 2023 y la publicación del Alcance 12 Gaceta 17 del 28 de enero del 2025, describen los límites oficiales del país que fueron y serán los límites utilizados para las elecciones municipales de 2024 y las elecciones nacionales del 2026, respectivamente. Indico la Comisión de División Territorial en cuanto al cantón 407 Belén, Heredia, que en las leyes y decretos de creación y modificaciones se encuentra ese ya mencionado Decreto 2 de Bases y Garantías de 8 de marzo de 1841 (límite entre Heredia y San Jose) y el Decreto 9 de 14 de junio de 1901 (límites entre Heredia y Alajuela “parte”). O sea implica que oficialmente Heredia y San Jose están separados por el rio Virilla, no por Alajuela.



La División Territorial de esta zona, con el Decreto 9 de 14 de junio de 1901 (Límites entre Heredia y Alajuela “parte”) que no cambio lo estipulado en la Ley de Bases y Garantías de 1841 y reforma de 1842. Sobre el mismo tema de interés, la Opinión Jurídica 078-2007 del 8 de agosto del 2007, suscrita por el Dr. Fernando Castillo Víquez’, de la Procuraduría General de la Republica, señala que: *...“para cuatro cantones se mantiene vigente parcialmente la normativa*

... concretamente: para el cantón de Mora, Santa Ana y cantón central de Alajuela (fijación de límites entre las provincias de San Jose y Alajuela) y Belen (fijación de límites entre las provincias de San Jose y Heredia), y no para los demás casos, pues mediante legislación o decretos ejecutivos posteriores se modificaron los límites entre provincias". Los otros decretos no hacen mención de límites.

El 24 de febrero de 1988, en CEDAL en Las Catalinas, Santa Bárbara de Heredia, participan los Concejos Municipales de Belen y Alajuela, además de la Comisión Nacional de División Territorial y toman el acuerdo de que se debía presentar un proyecto de ley para definir los límites entre Belen y Alajuela. En Belen se registró como la Sesión Extraordinaria 11-88, ratificada según artículo 1 de la sesión ordinaria 13-88 del 8 de marzo del mismo año. En Alajuela fue la Sesión Extraordinaria 1-88, ratificada según artículo 1 de la sesión ordinaria 22-88 del 3 de marzo de ese mismo año. Esta decisión es ratificada nuevamente en 1990, según el acuerdo 9 de la sesión 59-90, del 12 de julio. Estos acuerdos tuvieron el respaldo permanente y reiterado del Concejo Municipal de Alajuela. Los acuerdos tomados por ambas municipalidades se plasmaron en sesión 48 del 4 de Abril de 1988 del Comité Técnico adscrito a la Comisión Nacional de División Territorial; la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa avala esa propuesta en sesión 48 del 15 de abril de 1988: acogiendo el límite establecido en el proyecto de ley 10727, archivado en enero del año 2000.

Entonces el Instituto Geográfico Nacional decide adoptar como límite entre los cantones de Belen y Alajuela, lo establecido en el proyecto de ley 10727, dejando de lado los límites de la Ley de Bases y Garantías de 1841, según consta en las Hojas Cartográficas Coco y San Antonio. Así, el 17 de Octubre del 2004, el citado Instituto Geográfico, por intermedio del Jefe del Departamento de División Territorial y Nomenclatura, Lic. Luis Alberto Wong, atendiendo solicitud del entonces Alcalde Municipal de Belen, emite certificación de hojas cartográficas a escala 1:10000 con la demarcación del límite actual entre los cantones de Belen y Alajuela, mediante oficio No. 2003120: *"Parte del límite entre los cantones Belen y Alajuela está definido por el decreto 5 de 1901. El sector no definido por este decreto se describe en acuerdo de la Comisión Nacional de División Territorial, publicado en La Gaceta 29 de noviembre de 1988, como proyecto de ley No. 10727. Al estar este sector limítrofe entre los cantones de Belen y Alajuela sin definir, este Instituto adopta el límite del proyecto de ley 10727 como Límite de Hecho hasta tanto se promulgue la ley que lo defina".*

Ahora, según el Voto 0182-2020 de las 11 horas del 8 de mayo del 2020 del Tribunal Registral Administrativo: el proyecto de ley 10727 *"nunca se concretó en una ley, de manera que no puede el IGN interpretarlo como el límite vigente, y mucho menos el Registro utilizarlo en sus valoraciones"*, sin embargo esos efectos negativos de partir un barrio, desarraigarlo, cercenarle sus orígenes y dejarlo en el limbo mantiene sus efectos hasta hoy: se partió la Calle Potrerillos en el centro: Belén a un lado y Alajuela al otro, hasta el río Virilla, a la espera de que se promulgue ley que defina esos límites. Lo que no implica para la administración municipal de Belen OLVIDARSE de las fincas inscritas en Belen en esa zona de San Vicente.

Para la niña y su madre, y vecinos de esa franja de terreno al sur de Barrio San Vicente (barrio partido por una calle arreglada y mantenida por la Municipalidad de Belen) han sido años y

décadas de incertidumbre, falta de atención en salud, ayudas sociales, becas, servicios básicos como recolección de basura, escuelas, Ebais, pago de impuestos dobles, etc. Ejemplo: oficio No. MA-A-2717-2023 enviado desde la Municipalidad de Alajuela con fecha 11 de Abril del 2023 a don William Arce, Presidente de la Asociación de Vecinos de Barrios San Vicente sobre la negación de ayuda para mejorar el salón comunal, debido a que el *“Registro de la Propiedad certifica que pertenece al Cantón de Belén y hasta que no se resuelva el tema registral se imposibilita invertir en dicho salón”*. (Adjunto). Debido a este conflicto y la búsqueda de ratificación de donde pertenecen las fincas en esa zona de 0.34 kms al sur de la provincia de Heredia, Barrio San Vicente, se realiza el Memorando DTO-025-2024 de la Dirección - Área Técnica Operativa y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén (Adjunto) y se presenta ante el Concejo Municipal de Belén, en el artículo 14 del acta sesión ordinaria 11-2024 y se resuelve en el artículo 16 del acta sesión ordinaria 44-2024. Este oficio contiene el registro de fincas inscritas en ambas provincias dentro del territorio “en conflicto”, quedando comprobado que hay 26 propiedades inscritas en San Antonio Cantón 7 Belén, distrito 1 San Antonio, provincia de Heredia y 5 propiedades inscritas en el distrito 8 San Rafael, Cantón 1 Alajuela de la Provincia de Alajuela. Además todos esos vecinos inscritos en Belén de Heredia votan en Belén: son 254 vecinos (según datos oficiales del criterio técnico oficio CTD-08-2024 del 5 de agosto del 2024 de la Comisión de División Territorial, adjunto).

Recordamos a este cuerpo colegiado que revocar un acuerdo en firme, sin justificación técnica ni jurídica adecuada, podría implicar responsabilidad política, administrativa e incluso personal. Los regidores están sujetos al principio de legalidad reforzada, y su función debe ejercerse conforme a criterios objetivos, evitando el uso arbitrario del poder o decisiones que resulten contrarias a derechos fundamentales. Proceder con una revocatoria sin base legal sólida podría incluso constituir un acto de desviación de poder, susceptible de impugnación ante órganos jurisdiccionales o de control. La posible revocatoria también tendría consecuencias sociales inmediatas. El acuerdo ha sido crucial en la protección de la familia compuesta por una adulta mayor y su hija con síndrome de Down, quienes habitan en condiciones de vulnerabilidad extrema. Este acuerdo ha permitido activar procesos de ayuda social, trámites de regularización y permisos. Su anulación pondría fin a estas gestiones, dejando a esta familia en total desamparo y evidenciando una falta de sensibilidad institucional frente a los sectores más necesitados. Este hecho ha sido presentado a la Sala Constitucional y forma parte del recurso citado.

La familia y los vecinos de la zona están preocupados y temerosos de quedar DESAMPARADOS, DE NUEVO, ya que la Municipalidad de Belén estaría omitiendo la realidad histórica, legal, social, cultural y comercial en que han vivido desde 1988 después del “Acuerdo de Las Catalinas”. Sienten que se están violando sus derechos:

- a. Derecho a la Identidad (artículo 15 Declaración Universal de los Derechos Humanos, en adelante DUDH) Una posible pérdida de identidad por la no pertenencia territorial afectando la conexión con su comunidad.
- b. Derecho a la Participación Ciudadana (artículo 20 y 21 de la DUDH) La incertidumbre territorial limita la capacidad de los ciudadanos para participar en procesos de toma de decisiones (incluso sobre su futuro), elecciones locales o planificación comunitaria.

- c. Derecho a los Servicios Básicos (artículo 22 y 25 DUDH) Si no se definen los límites, los residentes podrían enfrentarse a dificultades para acceder a servicios esenciales, como salud, educación, agua potable, recolección de basura y mantenimiento vial, debido a la falta de responsabilidad clara entre los Municipios del territorio en disputa.
- d. Derecho a la Seguridad Jurídica (artículo 8 de la DUDH) La ausencia de claridad en los límites genera inseguridad jurídica para los vecinos, particularmente en relación con la titularidad de tierras, permisos de construcción, negativa del Registro de la Propiedad a inscribir más propiedades por lo que tampoco se pueden heredar o traspasar, acceder a recursos municipales o de otra institución para ayuda social, etc.
- e. Derecho a la Protección Social (artículo 22 de la DUDH) La falta de reconocimiento claro de la jurisdicción entraba los trámites de solicitud porque no son de Heredia pero tampoco de Alajuela, lo que los imposibilita de acceder a ayudas sociales o becas.
- f. Derecho a Nivel de Vida Adecuado (artículo 25 de la DUDH) La disputa del territorio contribuye al abandono de ciertas áreas e ineficiencia en el desarrollo de infraestructura, afectando el bienestar de las personas.
- g. Derecho a un Ambiente Sano (artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) Sin una jurisdicción definida existe negligencia ambiental en el control del manejo de residuos, protección de recursos naturales o respuesta a desastres.
- h. Derecho a la Igualdad ante la Ley (artículo 7 de la DUDH) Los residentes de áreas con límites indefinidos pueden experimentar discriminación si se percibe que no pertenecen a una jurisdicción específica, lo que podría excluirlos de ciertos derechos y beneficios.

El oficio del Instituto Geográfico Nacional (DIG-081-2025) ha sido malinterpretado. En ningún momento ordena ni recomienda la revocatoria del acuerdo municipal, y se limita a indicar que la definición formal de límites requiere ley. Esto ya es reconocido en el mismo acuerdo. La Dirección Jurídica Municipal, por su parte, emite un dictamen no vinculante de opinión jurídica, sin análisis técnico propio ni consulta previa al Concejo, lo que debilita la legitimidad de sus conclusiones. A falta de criterio técnico imparcial, la revocatoria se quedaría sin fundamento, constituyendo una violación a los principios de racionalidad, motivación y legalidad administrativa. Por todo lo anterior, solicitamos formalmente a este Concejo Municipal:

1. Que se mantenga en firme el Acuerdo N.º 2 de la Sesión Extraordinaria 11-2025.
2. Que se respete la autonomía del proceso en sede constitucional, evitando cualquier acción que pueda interferir en el análisis de fondo del recurso de amparo.
3. Que se exijan criterios técnicos y jurídicos independientes para cualquier futuro cambio en esta materia.
4. Que se abra un espacio de audiencia o consulta ciudadana si se insiste en modificar un acuerdo que afecta intereses colectivos.

Los vecinos de Barrio San Vicente y muchas otras comunidades comprometidas con la transparencia, el orden institucional y la justicia social estamos vigilantes y dispuestos a seguir defendiendo el interés público. Agradecemos su atención y reiteramos nuestra disposición para el diálogo constructivo y respetuoso.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, pronuncia que aclara que el acuerdo todavía no se ha revocado, aclararlo a la Comunidad de San Vicente creo que todavía está pendiente, no se ha revocado.

El Regidor Propietario Ulises Araya, advierte que 2 cosas nada más de forma antes de referirme al oficio, nos está quedando pendiente un cambio al orden del día para aprobar en ADA el dictamen de la comisión de plan regulador y quería solicitarles un tema más que mandarle una nota luctuosa a la Familia Sánchez Cerdas por el fallecimiento de Don Javier Francisco Sánchez Cerdas, un referente autor de esta comunidad, hijo de Javier Sánchez Orden Rita Mora, Nieto de Billo Sánchez, el Hijo Predilecto del Cantón de Belén por excelencia y para que por favor podamos tomarlo en cuenta. Sobre el oficio de San Vicente decir que agradecer la enorme fundamentación que tiene se nota que hay investigación que hay argumento y externar que igual como dijimos cuando recibimos en su momento la solicitud de anular el acuerdo yo personalmente no voy a ir hasta ahí, decía ahora anteriormente que Sigifredo no me deja mentir; que parece que están construyendo en el lado, que incluso bajo el límite, de hecho es de Belén, incluso reivindicando ese límite de hecho, que yo no lo quiero es Belén donde están construyendo un nuevo condominio y yo me pongo a pensar y se me cae la cara de vergüenza imagínese que no hay ningún permiso, pero, qué pasaría si pasa como en Flamingo, es bajo el límite de hecho, de Belén y dio el permiso de construcción a la Alajuela y Alajuela está dando permisos de construcción en el territorio que bajo el límite de hecho que aquí se había reivindicado los está dando en Belén y nosotros no podemos ser capaces de poner una paja de agua en un parque que es belemita en la Cuenca. Yo sí creo que esto va a ver que llevarle cola si verificamos yo tal vez usted Sigifredo que conversamos y nos reveló esta situación, si podemos ir a ver ese permiso de construcción y confirmamos que ese permiso de construcción lo dio Alajuela, yo quiero ver firmeza en esta Municipalidad porque así como le negamos a ellos a San Vicente la paja de agua, permisos de construcción para propiedades que están registralmente en Belén, no es posible que Alajuela esté dando permisos de construcción en la parte que bajo el límite de hecho el 88 es de Belén, así que no podemos quedarnos nosotros como al chiquito, que le pegan y no reaccionamos y decimos que algún día un árbitro ya nos va a solucionar, no, la pelea es peleando y si Alajuela nos está agrediendo de esa manera, nosotros lo mínimo que podemos hacer es respaldar a nuestros vecinos que son territorialmente belemitas, corazón belemita y todo belemita.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio sin número de Asociación de Vecinos de Barrio San Vicente. **SEGUNDO:** Remitir al Asesor Legal de este Concejo Municipal para que se sirvan brindar análisis y recomendación.

ARTÍCULO 33. La Presidenta Municipal Teresita Venegas, entiende que vamos a solicitar de común acuerdo de parte del Concejo, hacer una modificación al orden del día para incorporar 2 temas el primero es que el dictamen de la Comisión del Plan Regulador, que hace referencia al oficio CESPRA-05-25 tenemos que hacerlo en ADA y luego la nota luctuosa, pero primero tenemos que aprobar el cambio de la orden del día.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Modificar el Orden del Día.

ARTÍCULO 34. La Presidenta Municipal Teresita Venegas, indica que el segundo punto para incorporar en nuestra orden del día sería que este Concejo Municipal, solicita a nuestra Secretaría enviar una nota de condolencias a la Familia Sánchez Cerdas por la pérdida del Dr. Francisco Sánchez Cerdas de parte de nuestro Concejo Municipal.

El Regidor Propietario Ulises Araya, expone que yo quería decir que Don Francis fue una persona muy, valiosa en este cantón. Él atendió a muchísimos Belemitas, así como hizo su padre y como hizo su abuelo, él siempre atendió a los Belemitas sin distingo de nada, incluso ya pensionado a sus ya entrados 80 y pico de años, ahí atendían su casa en La Ribera. Él es una persona que llegó muy alto en términos de su atención médica, fue Otorrino en el Hospital México referente a nivel nacional como doctor y una persona depositaria de un conocimiento impresionante de las historias de este Cantón y cómo no iba a hacerlo si él era el hijo mayor de esa familia, cuando él nació por un tiempo sus padres lo mandaron a vivir con sus abuelos con don Billo Sánchez y la esposa de don Billo, que no recuerdo en este momento el nombre y él pudo acercarse a ese conocimiento tan grande de estos verdaderos padres Belemitas de ese doctor del pueblo que fue en su momento Don Billo, Don Javier, como ningún otro tenía el conocimiento de esas historias. Fue Don Javier que falleció Don Javier Francisco, quien acompañó a su padre a Javier cuando don Rosario Villalobos, patriarca de la familia Villalobos de la línea del tren, tenía en condición terminal a Don Rosario; no moría y él dijo mi última intención, yo quiero conocer al Dr. Calderón Guardia y cuenta Don Javier Francisco que él fue con el papá, el papá le acompañó y vamos a buscar al Dr. Calderón fueron a buscarlo a San José, el Dr. Calderón accedió lo trajeron fueron a donde don Rosario "Chayo" Villalobos lo conoció y le dijo Don Chayo a Don Calderón Guardia: Don Calderón muchas gracias porque yo ya no conocí, yo ya me puedo morir y murió. Y todo ese tipo de historias riquísimas las vivió este personaje Belemita, señor Belemita que para él y para su familia vaya todos mis respetos y consideraciones.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, sugiere que yo creo que no hay belemita de los de antaño que todavía estamos en esta tierra que no hayamos ido a recibir ayudas que nos brindaron los médicos de esa familia, no se diga de la boticaria, que había ahí en la casa del señor Javier Sánchez que nos daban los papelitos para todo, para el dolor de muelas, para quitarnos la gripe excelente. Yo creo que este mensaje a la Familia Sánchez Cerdas trasciende la parte de las condolencias por la pérdida de don Francisco y se convierte hasta en una motivación y un agradecimiento a través de este Concejo Municipal para hacerle llegar a la familia el sentimiento que nos aqueja por todo lo bueno que nos ha dejado a todos los belemitas, para que se incorpore también en los insumos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: El Concejo Municipal lamenta profundamente el fallecimiento de:

JAVIER FRANCISCO SANCHEZ CERDAS
Querido vecino de este Cantón

Nos unimos al dolor que embarga a su estimable familia y a sus seres queridos, así mismo hacemos llegar nuestro sentimiento de solidaridad. Que el Señor Dios

Todopoderoso, les otorgue fortaleza y paz en estos momentos difíciles.

“Cuando alguien que amamos fallece, no hay forma de evitar el dolor, la tristeza y tener un vacío en el corazón, pero tenemos la esperanza y consuelo que estará junto a Nuestro Padre Celestial”.

A las 9:51 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Teresita Venegas Murillo
Presidenta Municipal